

CÁMARA DE DIPUTADOS

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NÚMERO <u>SEIS (06)</u> DE LA <u>PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA</u> DE <u>2018</u>
SESIÓN <u>ORDINARIA</u> DEL DÍA <u>MARTES SIETE (07) DE AGOSTO</u> DE <u>2018</u>
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO: <u>RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ</u>

SECRETARIOS DIPUTADOS: JUAN SUAZO MARTE Y MILADYS F DEL ROSARIO NÚÑEZ PANTALEÓN **<u>ÍNDICE GENERAL</u> ASUNTO** <u>PÁGINA</u> Asistencia 10 2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes......12 Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz......14



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 2 DE 144

Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina	14
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	14
Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina	14
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	14
Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina	14
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	14
Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina	14
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	14
Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina	14
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	14
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán	15
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	15
Votación 001	15
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	15
Diputado Manuel Orlando Espinosa Medina	15
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	16
Votación 002	16
Diputada Ysabel de la Cruz Javier	16
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	16
Votación 003	16
Votación 004	16



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 3 DE 144

Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz1	17
Diputado Héctor Darío Féliz Féliz	17
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz1	17
Se pasa al punto 12.1	17
12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informerespectivos	
PUNTO NO. 12.1: Proyecto de ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos	17
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz1	17
Votación 005	17
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz1	18
Informe remitido por la Comisión Especial	18
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	57
Informe Disidente	57
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	59
Diputado Henry Modesto Merán Gil5	59
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	59
Diputado José Altagracia González Sánchez6	50
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz6	50
Diputado José Altagracia González Sánchez6	50
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz6	52
Diputado Henry Modesto Merán Gil6	52
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz6	55



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 4 DE 144

Diputado Henry Modesto Merán Gil
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz65
Diputado Henry Modesto Merán Gil65
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Diputado Máximo Castro
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz
Diputado José Luis Cosme Mercedes
Diputada Lucía Medina Sánchez de Mejía70
Diputado José Luis Cosme Mercedes
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz70
Diputado Fidel Ernesto Santana Mejía71
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz71
Diputado Fidel Ernesto Santana Mejía71
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz72
Diputado Fidel Ernesto Santana Mejía
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz73
Diputado Fidel Ernesto Santana Mejía73
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz73
Diputado Víctor José D'Aza Tineo
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado76
Diputado Víctor José D'Aza Tineo



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 5 DE 144

Diputado Gustavo Antonio Sánchez García	76
Diputado Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	76
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	77
Diputada Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista	77
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán	78
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	78
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán	79
Resquebrajamiento del orden en la sala	79
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	80
Diputado Pedro Tomás Botello Solimán	80
Diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez	80
Diputado Demóstenes Willian Martínez Hernández	82
Diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona	84
Diputado Víctor Orlando Bisonó Haza	86
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	87
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	89
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	89
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	89
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	89
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	89
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	89



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 6 DE 144

Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	89
Diputado Alfredo Pacheco Osoria	90
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	90
Diputada Altagracia Mercedes González González	90
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	90
Diputado Juan Carlos Quiñones Minaya	90
Diputado Víctor José D´ Aza Tineo	91
Diputado Juan Carlos Quiñones Minaya	91
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	91
Diputado Juan Carlos Quiñones Minaya	91
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	91
Diputado Juan Carlos Quiñones Minaya	92
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	92
Diputado Juan Carlos Quiñones Minaya	92
Diputado Rafael Leonidas Abreu Valdez	92
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	92
Diputada Graciela Fermín Nuesí	92
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	94
Diputada Graciela Fermín Nuesí	94
Diputado Plutarco Pérez	94
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	96



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 7 DE 144

Diputada Altagracia Mercedes González	96
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	97
Diputada Altagracia Mercedes González González	97
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	97
Diputada Altagracia Mercedes González González	97
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	97
Diputada Altagracia Mercedes González	98
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	98
Votación 006	98
Diputado José Francisco Santana Suriel	98
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	98
Diputada Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero	98
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	98
Votación 007	98
Diputado Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	98
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	99
Diputado Plutarco Pérez	99
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	99
Diputado Plutarco Pérez	99
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	99
Votación 008	99



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 8 DE 144

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria	.100
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	.100
Votación 009	.100
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	.100
Votación 010	.100
Votación 011	.101
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	.101
Votación 012	.101
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	.101
Votación 013	.102
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	.102
Diputado Wandy Modesto Batista Gómez	.102
Votación 014	.102
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	.102
Votación 015	.102
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	.103
Lectura propuesta de modificación	.103
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	.104
Diputado José Altagracia González Sánchez	.104
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	.104
Votación 016	.104



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 9 DE 144

Votación 017	104
Votación 018	104
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	105
Votación 019	105
Diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz	105
PUNTO NO.12.2: Proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana	105
PUNTO NO.12.3: Proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana	105
Cierre de sesión ordinaria y convocatoria a sesión extraordinaria	106
Firmas	106
Certificación de fidelidad	106
Votaciones correspondientes a esta sesión	107



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 10 DE 144

1. Comprobación del cuórum y presentación de excusas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día martes siete (07) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las doce horas y veintidós minutos (12:22) de la tarde, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio del Congreso Nacional, sito en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, los señores diputados: Rubén Darío Maldonado Díaz, Ángela Pozo, Juan Suazo Marte, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Ana Adalgisa del Carmen Abreu Polanco, Rafael Leonidas Abreu Valdez, Lucía Argentina Alba López, Rafaela Alburquerque de González, Bernardo Alemán Rodríguez, Olfalida Almonte Santos, Carlos Alberto Amarante García, Rafael Ernesto Arias Ramírez, Wellington Amín Arnaud Bisonó, Elías Báez de los Santos, Manuel Elpidio Báez Mejía, Ana Emilia Báez Santana, Domingo Enrique Barett, Wandy Modesto Batista Gómez, Francisco Arturo Bautista Medina, Manuel Andrés Bernard, Roberto Arturo Berroa Espaillat, Pedro Billilo Mota, Víctor Orlando Bisonó Haza, Pedro Tomás Botello Solimán, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Julio Alberto Brito Peña, Inés Xiomara Bryan Casey, Ramón Antonio Bueno Patiño, Agustín Burgos Tejada, Olmedo Caba Romano, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Ramón Antonio Cabrera Cabrera, Guido Cabrera Martínez, Radhamés Camacho Cuevas, Ramón Noé Camacho Santos, Juan Julio Campos Ventura, Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, Félix Antonio Castillo Rodríguez, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Máximo Castro, Antonio Bernabel Colón, Juan Andrés Comprés Brito, Ricardo de Jesús Contreras Medina, José Luis Cosme Mercedes, Rafael Tobías Crespo Pérez, Marcos Genaro Cross Sánchez, Víctor José D´Aza Tineo, Ysabel de la Cruz Javier, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Dionisio de la Rosa Rodríguez, Elsa Argentina de León Abreu de Flanagan, Domingo Eusebio de León Mascaró, Ricardo de los Santos Polanco, Omar Eugenio de Marchena González, Pedro Enrique de Óleo Veras, Fidelio Arturo Despradel Roque, Amado Antonio Díaz Jiménez, Robinson de Jesús Díaz Mejía, Lía Ynocencia Díaz Santana, Manuel Antonio Díaz Santos, Ceila Licelot Encarnación Minyety de Peña, Nidio Encarnación Santiago, Miguel Eduardo Espinal Muñoz, Manuel Orlando Espinosa Medina, José Antonio Fabián Beltré, Víctor Manuel Fadul Lantigua, Héctor Darío Féliz Féliz, Graciela Fermín Nuesí, María Mercedes Fernández Cruz, Radhamés Fortuna Sánchez, Hugo Fernelis Fortuna Tejeda, Julito Fulcar Encarnación, Elvin Antonio Fulgencio, María Glotirde Gallard, Carlos María García Gómez, José Rafael García Mercedes, Rosa Hilda Genao Díaz, Rogelio Alfonso Genao Lanza, César Enrique Gómez Segura, Besaida Mercedes González de López, Altagracia Mercedes González González, José Altagracia González Sánchez, Carlos Marién Elías Guzmán, Rosa Iris Guzmán Rodríguez, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, Luis Manuel Henríquez Beato, David Herrera Díaz, Eduardo Hidalgo Abreu, Rudy Melanio Hidalgo Báez, Mario José Esteban Hidalgo Beato, Miguel Ángel Jazmín de la Cruz, Alejandro Jerez Espinal, Tulio Jiménez Díaz, Alexis Isaac Jiménez González, Eduard Jorge Gómez, José Felipe La Luz Núñez, Melvin Alexis Lara Melo, Francisco Liranzo, Nicolás Tolentino López Mercado, Napoleón López Rodríguez,



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 11 DE 144

Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Rubén Darío Luna Martínez, Juan Maldonado Castro, Francisco Antonio Mancebo Melo, María Josefina Marmolejos Marmolejos de Cabrera, Jesús Martínez Alberti, Demóstenes Willian Martínez Hernández, Francisco Antonio Matos Mancebo, Aciris Milcíades Medina Báez, Noris Elizabeth Medina Medina, Lucía Medina Sánchez de Mejía, Juan Agustín Medina Santos, Víctor Enrique Mencía García, Rafael Méndez, Rudy María Méndez, Henry Modesto Merán Gil, Jacqueline Montero, Mariano Montero Vallejo, José Ernesto Morel Santana, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Sergio Moya de la Cruz, Néstor Juan Muñoz Rosado, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Lupe Núñez Rosario, Ángel Ovelio Ogando Díaz, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Alfredo Pacheco Osoria, Catalina Paredes Pinales, Francisco Javier Paulino, Héctor Ramón Peguero Maldonado, Miguel Ángel Peguero Méndez, Ana María Peña Raposo, Franklin Ysaías Peña Villalona, Plutarco Pérez, Roberto Pérez Lebrón, Adalgisa Fátima Pujols, Juan Carlos Quiñones Minaya, Faride Virginia Raful Soriano, Santo Ynilcio Ramírez Bethancourt, Getrude Ramírez Cabral, Aridio Antonio Reyes, Gregorio Reyes Castillo, Ramón Alfredo Reyes Estévez, Gloria Roely Reyes Gómez, Karen Lisbeth Ricardo Corniel, Ivannia Rivera Núñez, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Alfredo Antonio Rodríguez Azcona, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, José Ulises Rodríguez Guzmán, José Luis Rodríguez Hiciano, Jean Luis Rodríguez Jiménez, Pedro Juan Rodríguez Meléndez, Franklin Martín Romero Morillo, José Isidro Rosario Vásquez, Fausto Ramón Ruiz Valdez, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Gustavo Antonio Sánchez García, María Cleofia Sánchez Lora, Hamlet Amado Sánchez Melo, Ronald José Sánchez Nolasco, Luis Rafael Sánchez Rosario, Manuel Sánchez Suazo, Pablo Inocencio Santana Díaz, Fidel Ernesto Santana Mejía, José Francisco Santana Suriel, Nancy Altagracia Santos Peralta, Francisco Antonio Santos Sosa, Aquilino Serrata Uceta, Elías Rafael Serulle Tavárez, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Miledys Suero Rodríguez, Levis Suriel Gómez, Antonia Suriel Mata, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada, Luis Alberto Tejeda Pimentel, Israel Terrero Vólquez, Pedro Antonio Tineo Núñez, Ramón Francisco Toribio, Luis Antonio Vargas Ramírez, Damarys Vásquez Castillo, Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez y Darío de Jesús Zapata Estévez.

INCORPORADOS A LA SESIÓN: Manuel Miguel Florián Terrero (1:20) y Orlando Antonio Martínez Peña (12:46).

AUSENTES CON EXCUSA: Andrés Enmanuel Bautista Taveras, Adelis de Jesús Olivares Ortega y Afif Nazario Rizek Camilo.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 12 DE 144

Comprobado el cuórum reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión ordinaria número seis (06) del día de hoy, martes siete (07) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), en su Primera Legislatura Extraordinaria 2018.

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Muchas gracias a los señores directores y funcionarios de esta Cámara de Diputados por su presencia, su paciencia y su participación. Muchas gracias, todo eso que aquí hicimos se hizo también gracias a ustedes. Colegas, quiero proponerles un procedimiento. Miren, quedaron tres puntos en la sesión pasada, que de verdad sería una injusticia que los dejáramos pasar por alto y, evidentemente, no son temas que tienen mucha discusión. Uno es el proyecto que tiene que ver con la modificación de la ley para otorgamiento de fuerza pública, que es el 8.1.6; y el proyecto de ley de vigilancia y seguridad, que es para enviarlo a comisión, pero, yo quiero pedir una modificación, primero para enviar ese proyecto a comisión, y segundo; diputado Henry Merán Gil, el proyecto de ley que tiene que ver con el tema de la fuerza pública, ¿no tenemos todavía el informe".

Expresó el diputado Henry Modesto Merán Gil: "Justamente, presidente, estamos esperando el punto para plantearle al hemiciclo que el proyecto de ley de fuerza pública que fue aprobado en primera lectura en la última sesión, se mantenga en la Comisión de Justicia, en virtud de que han surgido algunos aspectos y propuestas de colegas diputados, adicionales a las que ya hemos visto, y que debemos ver en la comisión. Además, miembros del Ministerio Público, en la persona de la Procuradora Fiscal del Distrito Nacional, se acercaron a la Comisión de Justicia y plantearon algunos aspectos importantes que debemos seguir ponderando".

- 2. Presentación al Pleno de los órdenes del día, y lectura y aprobación de las actas de sesiones pendientes.
 - 2.1. Orden del día de la sesión No.06, correspondiente al martes 07 de agosto de 2018.

Se le otorgó el uso de la palabra al diputado Robinson de Jesús Díaz Mejía, quien manifestó: "Realmente, sabemos que la atención que tiene el país hoy sobre el hemiciclo radica, fundamentalmente, sobre un proyecto de ley esperado hace quince años, la ley de partidos políticos, pero después de escuchar y ver la presentación del informe de gestión del presidente de la Cámara de Diputados, después de ver el avance en la infraestructura de esta Cámara, después de ver tantas iniciativas aprobadas, después de observar el rendimiento que ha tenido este cuerpo en las comisiones de trabajo, podemos decir que se ha cumplido en un cincuenta por ciento (50%) con la función de la Cámara de Diputados. Digo



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 13 DE 144

cincuenta por ciento (50%) porque hay dos cosas que tenemos que asumir, una es legislar, y la otra, fiscalizar; y después de ver tanto rendimiento en la materia legislativa, podemos decir que este cuerpo está por quemarse; digo quemarse porque hoy tenemos la gran oportunidad, presidente, diputadas, diputados, tenemos la gran oportunidad de reivindicarnos, de darle al país esta ley de partidos políticos, pero sobre todo, conocer el principal y más importante proyecto...

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Líder, es de la agenda...

El diputado Robinson de Jesús Díaz Mejía manifestó: "Más importante proyecto que se ha depositado en materia de fiscalización. Estoy motivando, presidente, porque para mí es importante que hoy los diputados...

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz reiteró: "Haga la modificación, líder...

Continuó en el uso de la palabra el diputado Robinson de Jesús Díaz Mejía y exteriorizó: "Que hoy conozcan este proyecto de resolución. Por eso solicito al cuerpo, a todos los diputados y diputadas, que se introduzca en la agenda de hoy el proyecto de resolución depositado por la diputada Faride Virginia Raful Soriano, Francisco Javier Paulino, Agustín Burgos Tejada, y un servidor, que se conozca en la agenda del día el proyecto que persigue que se investiguen las negociaciones entre el Gobierno del PLD y las compañías que representan Joao Santana y Mónica Moura".

Se le otorgó el uso de la palabra al diputado Manuel Orlando Espinosa Medina, quien expresó: "Yo quiero aprovechar este turno, aunque es, como dice el pueblo llano: 'al echarse la paloma', pero quiero hacerlo no por las consecuencias que pueda tener la modificación que voy a pedir, sino para que ese pueblo, ese mundo que observa a través de las redes el desarrollo de las sesiones de la Cámara de Diputados, sepa que nosotros en su debido momento retomamos el proyecto de ley de fiscalización y control. Ese proyecto de ley tiene en la Secretaría General justamente un año, un mes y tres días, y no se ha puesto en agenda. Por lo que, yo quiero pedirle, muy respetuosamente, honorable presidente, una modificación de agenda a los fines de lograr, aunque perime el próximo viernes, que sea puesto en agenda aunque sea para decirle al pueblo dominicano, para decirle al mundo que la Cámara de Diputados de la República Dominicana tiene el propósito de cumplir con lo que establecen los artículos 93 y 94 de la Constitución de la República. Otro aspecto que quiero tocar, presidente, respecto a la modificación de agenda, he visto que en todas las sesiones la Cámara de Diputados, y sobre todo, la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, le regala una primera plana a los periódicos, ¿y en qué consiste ese regalo para la primera plana?: 'Diputados oficialistas rechazan que funcionarios del Gobierno vengan aquí a dar algunas explicaciones'. Sin embargo, esos funcionarios del Gobierno a quienes están pidiendo interpelar...



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 14 DE 144

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Diputado Orlando Espinosa Medina, un momentito. Óiganme, un momentito. Es que estamos en el turno de...

Dijo el diputado Manuel Orlando Espinosa Medina: "De modificación de agenda".

Le preguntó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "¿Usted ha pedido modificación".

Expresó el diputado Manuel Orlando Espinosa Medina: "Ahí es que estoy, presidente. Esos funcionarios a los que se ha pedido interpelar, en tiempo récord han dado una explicación, y ayer la repitieron en los medios de comunicación. Por lo que, yo entiendo, presidente, que no tiene sentido que sigamos negando la aprobación de esa modificación de agenda".

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Pero, eso no es una propuesta, Orlando. No, no, Orlando".

Externó el diputado Manuel Orlando Espinosa Medina: "En tal sentido, presidente, ¿qué es lo que pide la oposición?, la oposición lo que pide es que se cree una comisión...

Destacó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Sí, sí, pero, diputado. Haga usted la modificación de agenda. Es que ya esa modificación fue solicitada".

Agregó el diputado Manuel Orlando Espinosa Medina: "Eso es modificación, presidente".

Dijo entonces el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "No, usted no está solicitando modificación, diputado. Concluya, por favor".

El diputado Manuel Orlando Espinosa Medina manifestó: "Concluyo en un segundo, presidente. Con esta mayoría no hay forma de que eso tenga la suerte que debe correr. Por lo tanto, yo entiendo que ni siquiera es inteligente seguir dándole la primera plana en los periódicos a la oposición".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz se dirigió al Pleno, y dijo: "Me están solicitando la palabra varios diputados. Quiero hacer una advertencia. Si no es para pedir una modificación de agenda, inmediatamente, le vamos a retirar la palabra, y les pido disculpas".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 15 DE 144

A continuación, se le otorgó el uso de la palabra al diputado Pedro Tomás Botello Solimán, quien exteriorizó: "Presidente, yo estoy pidiendo una modificación de agenda, y voy a ser puntual en mi solicitud, porque a todos los diputados de la República les compete y quisieran escuchar, es que se conozca en este hemiciclo un proyecto de resolución en torno al artículo 138 de la Constitución de la República que dejó sujeta la administración pública al principio de eficacia, transparencia y jerarquía. El mismo artículo 144 de la Constitución mandó a la creación de una legislación que dio al traste con la Ley No. 105-13, que establece el marco de la política salarial de la República Dominicana. Para acabar con las desigualdades, con las injusticias, estoy pidiendo al presidente que incluya en agenda este proyecto de resolución que hace un año fue depositado en Secretaría, me refiero al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados que solicita al presidente del cuerpo de la Cámara de Diputados la aplicación de las disposiciones transitorias en el artículo 4 de la Ley No. 105-13 sobre la Regulación Salarial del Estado Dominicano, la cual otorgó un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia, para la aplicación de la referida ley al Senado de la República, la Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia y los demás entes y órganos de origen constitucional. Además, para la actualización de su régimen de consecuencias. De igual forma, para que se aplique la Ley No. 105-13 a todo el Gobierno Central, desde el que barre en una oficina hasta el funcionario más encumbrado. Presidente, que se coloque en agenda esta resolución para que los diputados la voten. Muchas gracias".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz indicó: "Estoy obligado a someter las propuestas que han planteado, y voy a comenzar por la última".

Votación 001

Sometida a votación la propuesta de modificación al orden del día presentada por el diputado Pedro Tomás Botello Solimán, para que fuese incluida la iniciativa número 04972-2016-2020-CD: RECHAZADA. 80 DIPUTADOS A FAVOR, 66 DIPUTADOS EN CONTRA DE 146 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Concluida la votación anterior, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Rechazado. Son las dos terceras partes, son las dos terceras partes, está rechazado colocar ese proyecto en la agenda, se acabó. Diputado Orlando Espinosa Medina, la fecha que usted planteó de sometimiento del proyecto es cierto, pero recuérdese que esto es una legislación extraordinaria, perimió en la primera legislatura ordinaria...

En este momento, a viva voz, el diputado Manuel Orlando Espinosa Medina manifestó: "Perime el viernes".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 16 DE 144

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "No, ya perimió, según la información que tengo y no ha sido reintroducido, yo tengo que llevarme de lo que me dice el equipo técnico, de manera que no puedo presentarla, no puedo solicitarla. La información que tengo es que perimió, le pido disculpas".

Votación 002

Sometida a votación la propuesta de modificación del orden del día presentada por el diputado Robinson de Jesús Díaz Mejía, para que fuese incluida la iniciativa número 06234-2016-2020-CD: RECHAZADA. 60 DIPUTADOS A FAVOR, 78 DIPUTADOS EN CONTRA DE 138 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En momentos en que el diputado presidente se disponía a someter a votación el orden del día, la diputada Ysabel de la Cruz Javier solicitó el uso de la palabra, una vez en su turno, expresó: "Presidente, quiero felicitarlo por este arduo año de trabajo aquí en la Cámara de Diputados, a usted y a cada uno de los colegas que hacemos vida en este honorable hemiciclo, así como también al personal administrativo, por un año que las evidencias están ahí, el trabajo está ahí. Con usted, presidente, el Partido de la Liberación Dominicana cumple doce años dirigiendo los destinos de esta Cámara de Diputados, haciéndolo de una manera transparente, equitativa y plural, acercando al pueblo la institución. Para cerrar este año tan fructífero, presidente, nosotros queremos pedirle que se dejen sobre la mesa todos los puntos y vayamos a la estructura 11, para conocer la ley de mecenazgo, la ley de partidos políticos, la ley de la reducción en la pérdida de desperdicios de alimentos, y el proyecto de ley que regula el uso de los símbolos patrios. Esa es mi petición, presidente".

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Sí, diputada Ysabel de la Cruz, déjeme explicarle. Mire, en esa misma tónica estábamos nosotros, pero lo que sucede es que tanto el proyecto que tiene que ver con el tema de la utilización de la fuerza pública, como el de los símbolos patrios, tienen un problemita con el asunto de la comisión, que no pudo realizar el trabajo para el que fue designado. Entonces, solamente queda la ley de mecenazgo, y como vamos a tener sesión el jueves, yo le prometo que lo vamos a conocer, si lo acepta. Muy bien, gracias".

Votación 003

Sometido a votación el orden del día correspondiente al martes 07 de agosto de 2018: APROBADO. 151 DIPUTADOS A FAVOR, 2 DIPUTADOS EN CONTRA DE 153 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 004

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa todos los puntos del orden del día, para pasar a conocer el punto 12.1, resultó: APROBADO. 148 DIPUTADOS A FAVOR DE 148 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 17 DE 144

En tanto se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Les voy a pedir un favor a los
diputados y diputadas, yo sé que el tema que viene es apasionante, que muchos tienen deseos de participar, y tienen
opiniones importantes que expresar aquí, todos tenemos interés en este proyecto, porque ha sido un tema de muchas
contradicciones, quizás el de mayor nivel de contradicción de los últimos diez años que hemos tenido aquí en la Cámara
de Diputados. Les digo todo esto para concluir diciéndoles, que desde aquí, desde esta posición no vamos a tolerar bajo
ninguna circunstancia, el incumplimiento a lo que el Reglamento establece en el tema protocolar del orden de la palabra y
la participación. Yo espero que el mensaje haya llegado, esta es una sesión a la que el país está atento, y quiero pedirles a
mis queridos colegas que mantengamos el respeto irrestricto al orden establecido en nuestro Reglamento".
En este momento, a viva voz, el diputado Héctor Darío Féliz Féliz preguntó: "¿No hay previos?".
Respondió el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "No hay previos. Es una decisión que tomamos, líder
Creo que fui claro con eso".
Se pasa al punto 12.1 .

12. Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO. 12.1: **Proyecto de ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos.** (Proponente: Junta Central Electoral). Iniciado en el Senado el 07/03/2018 y aprobado el 18/04/2018. Depositado en la Cámara de Diputados el 26/04/2018. (Ver 05869-05902-2016-2020-CD). En Orden del Día el 03/05/2018. Pendiente Orden del Día anterior el 03/05/2018. En Orden del Día el 09/05/2018. Tomado en Consideración el 09/05/2018. Enviado a la Comisión Especial que está estudiando las iniciativas relativas a Ley Orgánica del Régimen Electoral y sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, en la sesión No.14 del 09/05/2018. Informe de gestión de la Comisión Especial solicitando extensión de plazo recibido el 05/06/2018. Aprobado extensión de Plazo por tiempo ordinario en la sesión No.20 del 05/06/2018. Plazo vencido el 05/07/2018. Informe de gestión de la Comisión Especial solicitando extensión de plazo recibido el 06/07/2018. Aprobada extensión de plazo por tiempo ordinario en la sesión No.28 del 11/07/2018. Con informe de la Comisión Especial recibido el 06/08/2018. Con informe disidente recibido el 06/08/2018.

Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Este proyecto es originario de la Junta Central Electoral, y fue también sometido por diferentes diputados aquí en la Cámara".

Votación 005

El diputado presidente propuso y sometió a votación que el proyecto fuese liberado del trámite de lectura: APROBADO. 163 DIPUTADOS A FAVOR DE 163 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 18 DE 144

Concluida la votación, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Miren, colegas, vamos a orientar en esta parte. Este proyecto tiene dos informes, uno que es de la Comisión, está depositado aquí; y otro disidente, que también está depositado. Ambos informes tenemos que leerlos. De manera que, primero vamos a proceder a leer el informe oficial de la Comisión, y después procederemos a la lectura del informe disidente, que también está depositado".

Por Secretaría solo se leyó el informe que rinde la Comisión Especial a partir de donde dice "Conclusión y recomendación o de la Comisión", no obstante, se transcribe a continuación el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

"COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES A LAS INICIATIVAS:

- 1. No.05869-2016-2020-CD. PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.
- 2. No.05902-2016-2020-CD. PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.
- 3. No.06034-2016-2020-CD. PROYECTO DE LEY PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.

AL: SEÑOR RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL

PREPARADO POR: COMISIÓN ESPECIAL

PRESIDIDA POR: HENRY MODESTO MERÁN GIL

ÍNDICE DE CONTENIDO

- A. Información sobre el informe
- B. Antecedente
- C. Contenido y objeto del proyecto
- D. Conclusión y recomendación de la Comisión
- E. Anexos:
 - 1. Acta No.01-PLO-2018 de la reunión del lunes,12 de marzo de 2018;
 - 2. Control de asistencia de la reunión del lunes,12 de marzo de 2018;
 - 3. Acta No.02-PLO-2018 de la reunión del miércoles, 21 de marzo de 2018;
 - 4. Control de asistencia de la reunión del miércoles, 21 de marzo de 2018;
 - 5. Acta No.03-PLO-2018 de la reunión del jueves, 05 de abril de 2018;6. Control de asistencia de la reunión del jueves, 05 de abril de 2018;
 - 7. Acta No.04-PLO-2018 de la reunión del jueves, 12 de abril de 2018;
 - 8. Control de asistencia de la reunión del jueves, 12 de abril de 2018;
 - 9. Acta No.05-PLO-2018 de la reunión del jueves, 19 de abril de 2018;
 - 10. Control de asistencia de la reunión del jueves, 19 de abril de 2018;
 - 11. Acta No.06-PLO-2018 de la reunión del jueves, 26 de abril de 2018; 12. Control de asistencia de la reunión del jueves, 26 de abril de 2018;
 - 13. Acta No.07-PLO-2018 de la reunión del jueves, 10 de mayo de 2018;
 - 14. Control de asistencia de la reunión del jueves, 10 de mayo de 2018;
 - 15. Acta No.08-PLO-2018 de la reunión del lunes, 14 de mayo de 2018;
 - 16. Control de asistencia de la reunión del lunes, 14 de mayo de 2018; 17. Acta No.09-PLO-2018 de la reunión del martes, 15 de mayo de 2018;
 - 18. Control de asistencia de la reunión del jueves, 15 de mayo de 2018;



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 19 DE 144

- 19. Acta No.10-PLO-2018 de la reunión del lunes, 21 de mayo de 2018;
- 20. Control de asistencia de la reunión del lunes, 21 de mayo de 2018;
- 21. Acta No.11-PLO-2018 de la reunión del lunes, 28 de mayo de 2018;
- 22. Control de asistencia de la reunión del lunes, 28 de mayo de 2018;
- 23. Acta No.12-PLO-2018 de la reunión del lunes, 04 de junio de 2018;
- 24. Control de asistencia de la reunión del lunes, 04 de junio de 2018;
- 25. A eta No. 12 DI O 2019 de la reverión del miércoles. 12 de junio de 2010,
- 25. Acta No.13-PLO-2018 de la reunión del miércoles, 13 de junio de 2018;
- 26. Control de asistencia de la reunión del miércoles, 13 de junio de 2018;
- 27. Acta No.14-PLO-2018 de la reunión del miércoles, 27 de junio de 2018;
- 28. Control de asistencia de la reunión del miércoles, 27 de junio de 2018;
- 29. Acta No.15-PLO-2018 de la reunión del lunes, 02 de julio de 2018;
- 30. Control de asistencia de la reunión del lunes, 02 de julio de 2018;
- 31. Acta No.16-PLO-2018 de la reunión del jueves, 05 de julio de 2018; 32. Control de asistencia de la reunión del jueves, 05 de julio de 2018;
- 33. Acta No.17-PLO-2018 de la reunión del lunes, 16 de julio de 2018;
- 34. Control de asistencia de la reunión del lunes, 16 de julio de 2018;
- 35. Acta No.18-PLO-2018 de la reunión del lunes, 23 de julio de 2018;
- 36. Control de asistencia de la reunión del lunes, 23 de julio de 2018;
- 37. Acta No.19-PLE-2018 de la reunión del lunes, 6 de agosto de 2018;
- 38. Control de asistencia de la reunión del lunes, 6 de agosto de 2018;
- 39. Acta No.01-PLO-2018 de la reunión de la subcomisión del miércoles, 25 de julio de 2018;
- 40. Control de asistencia de la reunión del miércoles, 25 de julio de 2018;
- 41. Acta No.02-PLE-2018 de la reunión dela subcomisión del viernes, 3 de agosto de 2018;
- 42. Control de asistencia de la reunión del miércoles, 25 de julio de 2018;
- 43. Acta No.03-PLE-2018 de la reunión dela subcomisión del lunes, 6 de agosto de 2018;
- 44. Control de asistencia de la reunión del lunes, 6 de agosto de 2018;
- 45. Reporte No.282/18, del 23 de mayo de 2018, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME

Número de iniciativas: No.05869-2016-2020-CD;

No.05902-2016-2020-CD; No.06034-2016-2020-CD.

Realizado por: Comisión Especial

Idioma: Español.

Versión: 1.0

Descripción: 1. Iniciativa No.05869-2016-2020-CD, proyecto de ley sobre Partidos y

Agrupaciones Políticas de la República Dominicana;

2. Iniciativa No.05902-2016-2020-CD, proyecto de ley sobre Partidos y

Agrupaciones Políticas de la República Dominicana;

3. Iniciativa No.06034-2016-2020-CD, proyecto de ley sobre Partidos,

Agrupaciones y Movimientos Políticos.

Estado del informe: Aprobado por la Comisión Especial y pendiente de conocer por el Pleno de la

Cámara de Diputados.

Localización: Sistema de Información Legislativa -SIL-.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 20 DE 144

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La **iniciativa No.05869-2016-2020-CD**, relativa al proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, es una propuesta del **diputado Máximo Castro Silverio.** Depositada el 17 enero 2018. En Orden del Día, tomada en consideración el 06 de marzo de 2018. Iniciativa Priorizada por Resolución No.00360 del 06 de marzo 2018 y **enviada a una Comisión Especial** junto con la iniciativa No.05868-2016-2020-CD, en la sesión No.3 del 06 de marzo 2018.

La **iniciativa No.05902-2016-2020-CD**, contentiva del proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, propuesta por el **diputado José Luis Cosme Mercedes**. Depositada el 05 de marzo 2018. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Especial que está estudiando las iniciativas relativas a Ley Orgánica del Régimen Electoral y sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, en la sesión No.05 del 13 de marzo de 2018.

Las iniciativas **No.05869-2016-2020-CD** y **No.05902-2016-2020-CD** fueron recibidas en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 7 de marzo y el 13 de marzo de 2018, respectivamente. La primera, **No.05869-2016-2020-CD**, colocada en agenda de la Comisión para la reunión No.01-PLO-2018 del 12 de marzo de 2018.

Ambas iniciativas **No.05869-2016-2020-CD** y **No.05902-2016-2020-CD**, colocadas en agenda de la Comisión para la reunión No.02-PLO-2018 del 21 de marzo de 2018. Colocadas en agenda de la Comisión para la reunión No.03-PLO-2018 del 4 de abril de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.05-PLO-2018 del 19 de abril de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.05-PLO-2018 del 19 de abril de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.06-PLO-2018 del 26 de abril de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.07- PLO-2018 del 10 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.08-PLO-2018 del 14 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.09-PLO-2018 del 15 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.10-PLO-2018 del 21 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.11-PLO-2018 del 28 de mayo de 2018.

La **iniciativa No.06034-2016-2020-CD**, relativa al proyecto de ley sobre Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos. Iniciada en el Senado de la República el 7 de marzo de 2018 y aprobada el 18 de abril de 2018. Depositada en la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2018. En Orden del Día el 3 de mayo de 2018. Pendiente Orden del Día anterior el 3 de mayo 2018. En Orden del Día, tomada en consideración y enviada a la Comisión Especial que está estudiando las iniciativas relativas a Ley Orgánica del Régimen Electoral y los proyectos de Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, en la sesión No.14 del 09 de mayo de 2018.

Recibida en el Departamento de Coordinación de Comisiones el 9 de mayo de 2018. Colocada en agenda de la Comisión para la reunión No.07-PLO-2018 del 10 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.08-PLO-2018 del 14 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.09-PLO-2018 del 15 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.10-PLO-2018 del 21 de mayo de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.11-PLO-2018 del lunes 28 de mayo de 2018.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 21 DE 144

En agenda de la Comisión para la reunión No.12-PLO-2018 del 4 de junio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.13-PLO-2018 del 13 de junio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.14-PLO-2018 del 27 de junio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.15-PLO-2018 del 2 de julio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.16-PLO-2018 del 5 de julio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.17-PLO-2018 del 16 de julio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.18-PLO-2018 del 23 de julio de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.01-PLE-2018 del 2 de agosto de 2018. En agenda de la Comisión para la reunión No.01-PLE-2018 del 3 de agosto de 2018.

CONTENIDO Y OBJETO DEL PROYECTO

La iniciativa No.05869-2016-2020-CD, CD está estructurada por un título, siete considerandos, ocho vistas de referencia a legislación relacionada, setenta y siete artículos, nombre y firma del proponente

La **iniciativa No.05902-2016-2020-CD**, está estructurada por un título, seis considerandos, ocho vistas de referencia a legislación relacionada, setenta y cinco artículos, nombre y firma del proponente.

La **iniciativa No.06034-2016-2020**, está estructurada por un título, nueve considerandos, catorce vistas de referencia a legislación relacionada, ochenta artículos, nombre y firma de la proponente y una disposición final.

Las tres iniciativas tienen por finalidad regular el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a organizar partidos, agrupaciones y movimientos políticos o formar parte de ellos y establece las normas que regirán la constitución y reconocimiento, organización, autorización, funcionamiento, participación en procesos electorales, vigilancia, sanciones y disolución de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

El Pleno de la Cámara de Diputados en la sesión No.3 del 06 de marzo de 2018-PLO-2018- designó una Comisión Especial para estudiar las iniciativas No.05869-2016-2020-CD, No.05902-2016-2020-CD y No.06034-2016-2020-CD, relativas a los proyectos de ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, las dos primeras, presentadas por los diputados Máximo Castro Silverio y José Luis Cosme Mercedes; y la última, propuesta por la Junta Central Electoral. También para estudiar la iniciativa No.05868-2016-2020-CD, correspondiente al proyecto de ley Orgánica del Régimen Electoral, propuesta por la Junta Central Electoral. Ambas iniciativas priorizadas mediante Resolución No.00360, del 06 de marzo de 2018, de la Cámara de Diputados.

La Comisión Especial está conformada por los Honorables de Diputados:

- 1. Henry Modesto Merán Gil, presidente
- 2. José Altagracia González Sánchez
- 3. Víctor José D´Aza Tineo
- 4. Mirian Altagracia Cabral Pérez



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 22 DE 144

- 5. Radhamés Camacho Cuevas
- 6. Gustavo Sánchez García
- 7. Plutarco Pérez
- 8. Ramón Dilepcio Núñez Pérez
- 9. Hamlet Amado Sánchez Melo
- 10. Adalgisa Fátima Pujols
- 11. Alfredo Pacheco Osoria
- 12. Máximo Castro Silverio
- 13. Fidel Ernesto Santana Mejía

En ese orden, la Comisión Especial ha recibido las comunicaciones:

- Comunicación de fecha 20 de octubre de 2017, enviada por el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos de la República Dominicana;
- 2. Comunicación de fecha 23 de febrero de 2018, enviada por la Federación Nacional de Discapacitados Dominicanos, Inc. (FENADID);
- 3. Comunicación de fecha 2 de marzo de 2018, enviada por la Junta Central Electoral;
- 4. Comunicación de fecha 5 de marzo de 2018, enviada por el Foro Nacional de Mujeres de partidos políticos de la Republica Dominicana;
- 5. Comunicación de fecha 12 de marzo de 2018, enviada por el Tribunal Superior Electoral;
- 6. Comunicación de fecha 13 de marzo de 18, enviada por el Movimiento Independiente Rescate Democrático;
- 7. Comunicación de fecha 14 de marzo de 2018, enviada por el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos de República Dominicana;
- 8. Comunicación de fecha 05 de abril de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la Republica Dominicana;
- 9. Comunicación de fecha 24 de abril de 2018, enviada por el Foro Ciudadano;
- 10. Comunicación de fecha 23 de abril de 2018, enviada por la Confederación Dominicana de Unidad Evangélica;
- 11. Comunicación de fecha 18 de abril 2018, enviada por Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios;
- 12. Comunicación de fecha 17 de abril de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la Republica Dominicana;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 23 DE 144

- 13. Comunicación de fecha 16 de abril de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la Republica Dominicana;
- 14. Comunicación de fecha 16 de abril de 2018, enviada por la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.;
- 15. Comunicación de fecha 02 de mayo de 2018, enviada por Participación Ciudadana;
- 16. Comunicación de fecha 01 de mayo de 2018, enviada por la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.;
- 17. Comunicación de fecha 01de mayo de 2018, enviada por Democracia;
- 18. Comunicación de fecha 01 de mayo de 2018, enviada por Partido Nacional Voluntad Ciudadana;
- 19. Comunicación de fecha 01 de mayo de 2018, enviada por el Foro Permanente de Partidos Políticos de la Republica Dominicana;
- 20. Comunicación de fecha 03 de mayo de 2018, enviada por el Partido Pro Bienestar Dominicano;
- 21. Comunicación de fecha 03 de mayo de 2018, enviada por Cámara de Diputados de la Republica Dominicana, Gilberto Rafael Acosta;
- 22. Comunicación de fecha 08 de mayo de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la Republica Dominicana;
- 23. Comunicación de fecha 08 de mayo de 2018, enviada por Ciudadanos en Marcha;
- 24. Comunicación de fecha 09 de mayo de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la Republica Dominicana, diputado Víctor Bisonó;
- 25. Comunicación de fecha 24 de mayo de 2018, enviada por la Cámara de Diputados de la Republica Dominicana, FINJUS.
- 26. Comunicación de fecha 1º de junio de 2018, del Foro Permanente de Partidos Políticos de la República Dominicana;
- 27. Comunicación de fecha 12 de junio de 2018, de la Mesa de la Opinión Cívica y Política Cristiana;
- 28. Comunicación de fecha 19 de junio de 2018, de la de la Oficina Comunitaria, Ecológica, Cultural y Deportiva (OCCD);
- 29. Comunicación de fecha 16 de julio de 2018, Partido Reformista Social Cristiano (PRSC);
- 30. Comunicación de fecha 16 de julio de 2018, Partido Revolucionado Moderno (PRM).



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 24 DE 144

La Comisión Especial, apoderada para el estudio de las iniciativas: No.05869-2016-2020-CD, No.05902-2016-2020-CD y No.06034-2016-2020-CD, correspondientes a los proyectos de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, luego de un análisis íntegros, revisar el reportes de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), y determinar que las tres iniciativas de ley persiguen el mismo objetivo, decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones mediante el cual fusiona las iniciativas No.05869-2016-2020-CD, No.05902-2016-2020-CD y No.06034-2016-2020-CD, tomando como referencia la No.06034-2016-2020-CD. En este sentido.

Las modificaciones propuestas por la Comisión Especial, al proyecto de ley, tomando como base la **iniciativa No.06034-2016-2020-CD**, son las siguientes:

- 1) EN LOS CONSIDERANDOS DEL PROYECTO, ESCRIBIR LA PALABRA CONSIDERANDO Y EL NÚMERO CORRESPONDIENTE SOLO CON LA INICIAL MAYÚSCULA, ASÍ: "Considerando primero".
- 2) EN EL CONSIDERANDO CUARTO, DESPÚES DE LAS PALABRAS "personería jurídica" AGREGAR "COMA" (,).
- 3) EN EL CONSIDERANDO QUINTO, DESPUÉS DE LA PALABRA "talento", ELIMINAR LA CONJUNCIÓN "y". ASIMISMO, DESPUÉS DE LAS EXPRESIONES "liderazgo político" "locales y nacionales" "formación de talentos" AGREGAR COMAS (,).
- 4) EN EL CONSIDERANDO SEXTO, DESPUÉS DE LA FRASE "mujer en la sociedad" ELIMINAR LA EXPRESIÓN "y en". SUSTITUR EL TÉRMINO particular, POR particularmente. DESPUÉS DE LAS PALABRAS "político-social", AGREGAR (;). DESPUÉS DE LA CONJUNCIÓN "y" ELIMINAR LA PALABRA "que", PARA QUE DIGA:
 - "Considerando sexto: Que es innegable la incidencia creciente de una participación cualitativa y cuantitativa de la mujer en la sociedad, particularmente en las actividades de orden político- y social; y existe la necesidad de que la normativa jurídica del sistema político electoral dominicano reconozca y viabilice sus derechos civiles y políticos;"
- 5) AGREGAR UN CONSIDERANDO QUE PASA A SER EL SEPTIMO Y SE REORDENAN LOS DEMAS, PARA QUE DIGA ASI:
 - "Considerando Séptimo: Que todas las personas merecen recibir un trato igualitario ante la ley, a los fines de disponer de la misma protección y trato de las instituciones y sus autoridades, sin tener que ser objeto de ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, condición social o personal;"



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 25 DE 144

6) MODIFICAR LAS VISTAS DEL PROYECTO PARA QUE SE LEAN ASI:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.675, del 14 de agosto de 1944, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones;

Vista: La Ley Electoral, No.275-97, del 21 de diciembre de 1997;

Vista: La Ley No.12-00, del 30 de marzo de 2000, que modifica la parte final del artículo 268 de la Ley Electoral No. 275-97, del 21 de diciembre de 1997;

Vista: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No.200-04, del 28 de julio de 2004;

Vista: La Ley No.289-05, del 18 de agosto de 2005, que modifica los Artículos 50, 51 y 54 de la Ley Electoral No.275-97, y deroga la Ley No. 78-05;

Vista: La Ley No.30-06, del 16 de febrero de 2006, que prohíbe la utilización por parte de agrupaciones o partidos políticos de lemas o dibujos contentivos del símbolo, colores, emblema o bandera, ya registrados en la Junta Central Electoral que distinguen a una agrupación política, sin la autorización legal del grupo o partido político indicado con dichos símbolos, colores o emblemas;

Vista: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

Vista: La Ley No.53-07, del 23 de abril de 2007, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología;

Vista: La Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública;

Vista: La Ley No.37-10, del 11 de febrero de 2010, sobre Elección de Diputados Nacionales;

Vista: La Ley Orgánica del Tribunal Superior Electoral No.29-11, del 20 de enero de 2011;

Vista: La Ley para la elección de Diputados y Diputadas en el exterior, No.136-11, del 7 de junio de 2011;

Vista: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley No.155-17, del 1.º de junio de 2017, que deroga la Ley No.72-2, del 26 de abril de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16,17 y 33, modificados por la Ley No.196-11;

Visto: El Reglamento Contencioso Electoral y de Rectificación de Actas del Estado Civil, del 17 de febrero de 2016;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 26 DE 144

Visto: El Reglamento de la Junta Central Electoral que establece las Normas Contables para el manejo de la distribución de la contribución económica del Estado a los Partidos Políticos y los ingresos de otras fuentes licitas, del 21 de marzo de 2017;

7) MODIFICAR EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO, AGREGANDO TEXTO DEL ARTÍCULO 9, DIRÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley regula el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a organizar partidos, agrupaciones y movimientos políticos o formar parte de ellos, y establece las normas que regirán la constitución y reconocimiento, organización, autorización, funcionamiento, participación en procesos electorales, vigilancia, sanciones y disolución de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, para afianzar la libertad de asociación consagrada en la Constitución, estableciendo los procedimientos para la libre organización de partidos, agrupaciones y movimientos políticos y garantizando el derecho de los dominicanos a afiliarse o renunciar a cualesquiera de ellos.

- 8) EN EL ARTÍCULO 3, EN EL NUMERAL 1), DESPUÉS DE LA PALABRA voluntaria, ELIMINAR EL TÉRMINO "permanente".
- 9) EN EL ARTÍCULO 3 MODIFICAR LOS NUMERALES 1), 2), 3) y 4) Y SU PÁRRAFO, PARA QUE DIGA:

Artículo 3.- Definiciones. Para los fines de aplicación de esta ley se entenderá por:

- 1) Partidos, agrupaciones, movimientos políticos: Los partidos, agrupaciones, movimientos políticos, son asociaciones dotadas de personería jurídica e integradas por ciudadanos con propósitos y funciones de interés público que, de manera voluntaria y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y las leyes, se organizan con el fin primordial de contribuir al fortalecimiento del régimen democrático constitucional, acceder a cargos de elección popular e influir legítimamente en la dirección del Estado en sus diferentes instancias, expresando la voluntad ciudadana, para servir al interés nacional y propiciar el bienestar colectivo y el desarrollo integral de la sociedad.
- 2) **Partidos Políticos:** Los partidos políticos son aquellas asociaciones organizadas conforme la Constitución y las leyes, y su alcance será de carácter nacional, es decir con presencia y representación en todo el territorio nacional; tienen derecho a presentar candidaturas en todos los niveles de elección y en todas las demarcaciones incluyendo las del exterior.
- 3) Agrupaciones políticas: Las agrupaciones políticas son de alcance local, cuyo ámbito puede ser de carácter provincial y municipal o del Distrito Nacional. En el caso de las agrupaciones políticas provinciales, estas pueden presentar candidaturas municipales en todos los municipios de la provincia. Las agrupaciones políticas provinciales, además de presentar candidaturas congresuales podrán presentar candidaturas municipales, en todos los municipios de la provincia. Estas agrupaciones políticas tienen los mismos objetivos señalados para los partidos políticos en el numeral 1) de este artículo, en el artículo 10 de esta ley y estarán igualmente sujetas a la Constitución y las leyes.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 27 DE 144

4) **Movimientos Políticos:** Los movimientos políticos son de alcance local y un ámbito de carácter municipal, incluyendo los distritos municipales que les correspondan y el Distrito Nacional. Los movimientos políticos pueden presentar candidaturas en un municipio, sus distritos y en el Distrito Nacional. Estos movimientos tienen los mismos objetivos señalados numeral 1) de este artículo y en el artículo 10 de esta ley y están igualmente sujetos a la Constitución y las leyes.

Párrafo. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos son asociaciones esenciales para el funcionamiento del sistema democrático y presentarán al país sus declaraciones de principios, políticas y programas de conducción del Estado; les corresponde contribuir con la formación de los ciudadanos en materia de ética, educación cívica y manejo de las funciones públicas y realizar otras actividades complementarias que no estén expresamente prohibidas por la Constitución de la República y las leyes.

10) MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 5, 6 y 7 DEL PROYECTO DE LEY, PARA QUE DIGAN:

Artículo 5.- Prohibición de afiliación. No podrán afiliarse a partido, agrupación o movimiento político los militares o miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como los jueces del Poder Judicial, Tribunal Superior Electoral y Tribunal Constitucional. Tampoco podrán afiliarse a partido, agrupación o movimiento político los representantes del Ministerio Público, miembros y funcionarios de la Junta Central Electoral, Juntas Electorales, miembros de la Cámara de Cuentas y el Defensor del Pueblo y adjuntos.

Artículo 6.- Cese de la afiliación. Los ciudadanos que estando afiliados a un partido, agrupación o movimiento político ingresaren a alguna de las instituciones señaladas en el artículo 5, cesarán de pleno derecho en su carácter de afiliados a partido, agrupación o movimiento político.

Párrafo.- En los casos indicados en el artículo 5, antes de asumir el cargo, los ciudadanos presentarán declaración jurada sobre el hecho de estar o no afiliados a un partido, agrupación o movimiento político, con cuya declaración, la institución o el organismo correspondiente, comunicará por escrito tal circunstancia a la Junta Central Electoral y ésta al partido, agrupación o movimiento político que corresponda, el cual procederá a cancelar la afiliación de la persona a la organización política.

Artículo 7.- Afiliación exclusiva. Ningún ciudadano podrá estar afiliado a más de un partido, agrupación o movimiento político. Al afiliarse a otro partido, agrupación o movimiento político se renuncia inmediatamente a la afiliación anterior.

Párrafo I. Todo afiliado a un partido, agrupación o movimiento político podrá renunciar a él, en cualquier momento, sin expresión de causa.

Párrafo II. La renuncia producirá la desafiliación por el solo hecho de ser presentada al presidente del partido, agrupación o movimiento político, de la cual remitirá copia ante la Junta Central Electoral dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su recepción.

Párrafo III. Cuando esta renuncia no se haya presentado por escrito a la autoridad competente del partido, la afiliación de hecho a otra organización política, que pueda ser probada con documentos y declaraciones públicas, se considerará como una renuncia al partido, agrupación o movimiento político a la que antes estaba afiliado.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 28 DE 144

11) TRASLADAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO 29 DEL PROYECTO DE LEY, MODIFICADO, Y COLOCARLO COMO ARTÍCULO 8, DIRÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:

Artículo 8.- Causa de renuncia automática de afiliación. La afiliación a otro partido, agrupación o movimiento político, el apoyo a otra candidatura contraria, hacer pronunciamientos en contra de candidaturas de elección popular postuladas por su partido, la participación en actividades de partidos contrarios, o la aceptación de candidaturas por otro partido, implicarán la renuncia automática a toda afiliación anterior cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la presente ley, previa comprobación de que cualquiera de esas situaciones fueren con su aprobación o consentimiento.

- 12) RENUMERAR SUCESIVAMENTE TODOS LOS ARTÍCULOS SUBSIGUIENTES.
- 13) MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 11 PARA QUE SE LEAN ASI:

Artículo 9.- Registro de afiliados. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos llevarán un registro general actualizado de todos sus afiliados, ordenado por circunscripción electoral, municipio y provincia, así como los del exterior. Además, proporcionarán un duplicado de este registro a la autoridad competente de la Junta Central Electoral y comunicar a dicha institución las nuevas afiliaciones y las desafiliaciones que por cualquier causa se produzcan en su organización política.

Párrafo. El registro de afiliados será entregado actualizado cada año a la autoridad competente de la Junta Central Electoral y de las juntas electorales y contendrá las fichas correspondientes a la afiliación o desafiliación de sus miembros, firmada por la autoridad partidaria competente.

Artículo 10.- Propósito. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos son asociaciones esenciales para el funcionamiento del sistema democrático que presentarán al país sus declaraciones de principios, políticas y programas de conducción del Estado; contribuirán con la formación de los ciudadanos y realizarán otras actividades complementarias que no estén expresamente prohibidas por la Constitución de la República y las leyes.

Artículo 11.- Contribución a la educación cívica. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos contribuirán con la formación de los ciudadanos en materia de educación cívica, manejo de las funciones públicas y ética.

Párrafo. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos presentarán al país su declaración de principios, así como sus políticas y programas de conducción del Estado y podrán realizar otras actividades complementarias que no estén expresamente prohibidas por la Constitución y las leyes.

- 14) MODIFICAR EL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 13, PARA QUE DIGA:
- 2) Servir como mediadores entre la sociedad y el Estado, encauzando eficazmente los intereses legítimos del pueblo dominicano;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 29 DE 144

15) DESPUÉS DEL ARTÍCULO 13 DEL PROYECTO, EN EL CAPÍTULO, MODIFICAR EL EPÍGRAFE DE LA SECCIÓN III, PARA QUE DIGA:

SECCIÓN III

RECONOCIMIENTO, REQUISITOS, CONSTITUCIÓN Y PLAZOS

16) MODIFICAR LOS ARTÍCULOS DEL 14 AL 22 DEL PROYECTO PARA DIGAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 14.- Condiciones para el reconocimiento. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que deseen obtener personalidad jurídica se someterán al procedimiento de reconocimiento que se indica en esta ley.

Párrafo. Las organizaciones políticas en formación, previo a su reconocimiento, notificarán a la Junta Central Electoral de sus propósitos, a fin de ser protegidas en sus derechos a las actividades políticas, debiendo cumplir la Constitución, las leyes y las disposiciones que la Junta Central Electoral dicte al efecto.

Artículo 15.- Requisitos y forma de la solicitud. Los organizadores de partidos, agrupaciones y movimientos políticos nuevos presentarán a la Junta Central Electoral para acreditar su solicitud y obtener el reconocimiento electoral, los documentos siguientes:

- 1) Exposición sumaria de los principios, propósitos y lineamientos que sustentará el partido, agrupación o movimiento político, en armonía con lo que establecen la Constitución y las leyes;
- 2) Estatutos del partido, agrupación o movimiento político, que contendrán las reglas de funcionamiento de la organización, las cuales serán coherentes con los principios democráticos señalados en la Constitución y las leyes de la República;
- 3) Nómina de sus órganos directivos provisionales, incluyendo un directorio, comité o junta directiva provisional nacional, o del área electoral que corresponda a su ámbito de competencia y alcance provincial, municipal o del Distrito Nacional, así como los demás organismos creados por la voluntad de los fundadores;
- 4) Descripción del nombre y lema del partido, agrupación o movimiento político que sintetizarán, en lo posible, los lineamientos que animen a sus fundadores, sin incluir nombres o palabras alusivas a personas o prefijos que indiquen actitudes contrarias o a favor de prácticas, sistemas o regímenes, presentes o pasados, nacionales o extranjeros, ni ser susceptibles de inducir confusión con otros partidos, agrupaciones y movimientos políticos;
- 5) Los dibujos contentivos del logo, símbolo, emblema o bandera, con la forma y color o los colores que se distinguirá el partido, agrupación o movimiento político. A los logos, símbolos, emblemas o banderas se aplicarán las mismas reglas que a los nombres y lemas. Además, no podrán coincidir en todo ni en parte con el escudo o bandera de la República, ni en ningún caso podrán llevar los nombres de los Padres de la Patria o de los Restauradores;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 30 DE 144

- 6) Una declaración jurada por los organizadores de que el partido, agrupación o movimiento político cuenta con ciudadanos, que asintieron con sus firmas, en una cantidad no menor del dos por ciento (2%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones generales ordinarias presidenciales, la cual estará acompañada, en aquellas provincias o municipios donde presente organismos de dirección, de una lista con los nombres, números de cédula de identidad y electoral y direcciones de quienes respaldan la solicitud. Para el caso de las agrupaciones locales se establece no menos del dos por ciento (2 %) del total de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones generales de la provincia, municipio, o del Distrito Nacional, según el alcance geográfico de la agrupación política. Estas informaciones se presentarán en medios informáticos compatibles con los de la Junta Central Electoral y las listas estarán organizadas por barrio, sector, urbanización y calle;
- 7) En el caso de los partidos políticos, estos tendrán su sede establecida, abierta y funcionando, en el Distrito Nacional o en la provincia Santo Domingo, ubicado en la zona urbana. En el caso de las agrupaciones o movimientos políticos, estos tendrán su local en algunos de los municipios de la provincia o en el municipio al cual pertenecen. En todos los casos los locales de partidos, agrupaciones y movimientos políticos serán infraestructuras físicas debidamente instaladas para los fines exclusivos del funcionamiento de la organización política de que se trate;
- 8) Una declaración de los organizadores en la cual se haga constar que el partido político, tiene organismos de dirección provisionales operando y funcionando en, por lo menos, cada uno de los municipios el caso de los partidos políticos. Para las agrupaciones o movimientos políticos locales, solamente se requerirán los datos e informaciones que correspondan a la demarcación geográfica en el ámbito de su alcance y competencia. Esta declaración se acompañará de una relación de dichos organismos de dirección, en la que se indiquen los nombres, direcciones, profesiones, números de cédulas de identidad y electoral, residencias y cargos de cada uno de los directores;
- 9) El presupuesto de ingresos y gastos del partido, agrupación o movimiento político durante el proceso de organización y reconocimiento, con indicación detallada de los aportes recibidos y sus fuentes, así como de los egresos realizados hasta la fecha de solicitud. Nombres y cargos de las personas autorizadas a recabar y recibir fondos a nombre de la organización política y de las que aprueban los desembolsos y detalles del manejo de fondos;
- 10) El presupuesto de ingresos y gastos del partido, agrupación o movimiento político, cada año, hasta la fecha de las próximas elecciones generales con indicación detallada de las fuentes de los ingresos.

Artículo 16.- Plazo para solicitud de reconocimiento. Las solicitudes de reconocimiento de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos serán sometidas a la Junta Central Electoral, a más tardar doce meses antes de la fecha de la celebración de la próxima elección ordinaria. La Junta Central Electoral verificará la veracidad de las documentaciones y declaraciones incorporadas al expediente y si ha lugar, sancionará las mismas y emitirá un veredicto a más tardar cuatro meses antes de la celebración de las elecciones.

Párrafo I. Dentro de los cuatro meses previos al día de las elecciones, la Junta Central Electoral no podrá dictar resolución alguna que ordene inscribir partidos, agrupaciones o movimientos políticos.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 31 DE 144

En todo caso, llegado ese momento, se tendrán por inscritos todos los partidos, agrupaciones o movimientos políticos cuya resolución no haya sido dictada por causas exclusivamente atribuibles a la Junta Central Electoral, siempre y cuando la solicitud de inscripción se haya presentado dentro de los plazos y forma establecidos por esta ley.

Párrafo II. No será admitida ninguna solicitud de reconocimiento formulado por un partido, agrupación o movimiento político que hubiese sido reconocido en dos ocasiones o más y que se hubiese extinguido con posterioridad al último reconocimiento por una de las causas establecidas en los artículos 78 al 80 de esta ley, relativo a la pérdida de la personería jurídica.

Párrafo III. La Junta Central Electoral comprobará, a través de los mecanismos que ella determine, la veracidad de las informaciones suministradas por los partidos, agrupaciones y movimientos políticos para obtener su reconocimiento.

Artículo 17.- Constitución del partido, agrupación o movimiento político. La Junta Central Electoral, una vez recibida toda la documentación necesaria, si encontrare que los principios y propósitos que sustentará el partido, agrupación o movimiento político no entran en conflicto con la Constitución y las leyes y que los documentos presentados en la solicitud se ajustan en su esencia y forma a las prescripciones legales, y verificar que los requisitos establecidos en los numerales 6), 7) y 8) del Artículo 15 y se han cumplido, hará las comprobaciones y deliberaciones de lugar y posteriormente extenderá el reconocimiento de dicho partido, agrupación o movimiento político y lo comunicará así a los organizadores, quienes podrán entonces proceder a su constitución formal.

Párrafo I. Al efecto, la organización promoverá la celebración de la asamblea constitutiva, que estará integrada, como mínimo, por delegados de cada uno de los municipios donde tenga órganos directivos y los directorios provisionales.

Párrafo II. Corresponderá a la asamblea constituyente votar los estatutos y elegir los miembros de los cuerpos directivos y consultivos definitivos para el primer periodo que dichos estatutos determinen.

Párrafo III. Una vez producida la decisión de reconocimiento la misma será formalmente notificada por la Junta Central Electoral a los solicitantes de reconocimiento de partidos, agrupaciones y movimientos políticos quienes tendrán un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la notificación, para formalizar todo lo concerniente a la conformación de las autoridades oficiales a través de la asamblea constitutiva que las designe, mediante los procedimientos descritos en los estatutos. De no cumplirse con este requisito, quedará sin efecto el reconocimiento otorgado por la Junta Central Electoral.

Artículo 18.- Otras formalidades complementarias. Celebrada la asamblea constitutiva, la máxima dirección del partido, agrupación o movimiento político elegida por los delegados que a ella hubiesen concurrido, completará la documentación enviada a la Junta Central Electoral con un ejemplar o copia certificada por notario público, de las actas de las reuniones de dicha asamblea, en las que constarán los nombres de los delegados, los acuerdos y resoluciones aprobadas, los resultados de la elección de los dirigentes del partido, agrupación o movimiento político y el texto completo de los estatutos, tal como fueron aprobados.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 32 DE 144

Párrafo I. Con los documentos sometidos, según antes se ha dicho, la Junta Central Electoral terminará de conformar el expediente de constitución del partido, agrupación o movimiento político, según sea el caso, que podrá ser libremente consultado.

Párrafo II. Las diferencias que surgieren entre la Junta Central Electoral y los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, en lo atinente a las resoluciones de la asamblea constitutiva y al contenido definitivo de los estatutos, serán resueltas por el Tribunal Superior Electoral, en el marco de las leyes y los reglamentos.

Artículo 19.- Actualización de expedientes. El expediente de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos se mantendrá actualizado por ante la Junta Central Electoral incorporando las resoluciones de carácter general de las asambleas o reuniones de los máximos organismos de dirección, dentro de los treinta días de su fecha de adopción. Para su obligatoriedad las resoluciones serán autenticadas por la Junta Central Electoral con la leyenda: "Es conforme con la Ley", dentro de los quince días de su fecha de recepción.

Párrafo. Al expediente serán también incorporados todos los documentos que se relacionen con alianzas, fusiones o coaliciones concertadas por el partido, agrupación o movimiento político o con la disolución de este por cualquiera de las causas previstas en la presente ley y la ley electoral.

Artículo 20.- Efectos del reconocimiento. Todo partido, agrupación o movimiento político reconocido de conformidad con esta ley, estará en libertad de realizar todos los actos propios de ese género de asociaciones, siempre que estén conforme a la Constitución, las leyes, y a las disposiciones reglamentarias que emanen de la Junta Central Electoral.

Párrafo. La Junta Central Electoral hará de conocimiento del público el reconocimiento que otorgue a los partidos políticos, mediante la publicación de la Resolución en su portal institucional o en periódicos de circulación nacional.

Artículo 21.- Personalidad jurídica. Todo partido, agrupación o movimiento político reconocido estarán investidos de personalidad jurídica y podrán en consecuencia, ser sujeto activo y pasivo de derechos y obligaciones, y realizará todos los actos jurídicos que fueren necesarios o útiles para los fines propios.

Párrafo I. El partido, agrupación o movimiento político será representado de pleno derecho por la máxima autoridad de su mayor organismo de dirección o por quien haga las veces de este, salvo cuando los organismos colegiados competentes hubiesen otorgado regular mandato a otra u otras personas para tal representación, de conformidad con los estatutos.

Párrafo II. Los partidos políticos tienen derecho al registro y al uso exclusivo de su denominación o nombre, logos o símbolos y emblemas, que no podrán ser utilizados por ningún otro, ni por ninguna asociación o entidad de cualquier naturaleza.

Artículo 22.- Regulación de emblemas. No serán aceptados como nombres, siglas, logos o símbolos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, los símbolos patrios y el lema nacional establecidos en la Constitución; o imágenes contrarias a la moral, a las buenas costumbres, al orden público.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 33 DE 144

17) DESPUÉS DEL ARTÍCULO 22 DEL PROYECTO, EN EL CAPÍTULO, MODIFICAR EL EPÍGRAFE DE LA SECCIÓN IV, PARA QUE DIGA:

SECCIÓN IV

DERECHOS Y DEBERES Y OBLIGACIONES

- 18) MODIFICAR LOS NUMERALES 4, 9 Y 10 DEL ARTÍCULO 23 DEL PROYECTO, PARA QUE DIGAN DE LA MANERA SIGUIENTE:
- 4) Ejercer una oposición pacífica frente a las ejecutorias públicas de los gobiernos nacional y locales, formulando las críticas y proponiendo las alternativas que estimen convenientes, mediante los mecanismos reconocidos por la Constitución y las leyes;
- 9) Acceder a informaciones relativas al funcionamiento de los organismos y entidades del Estado, en el marco de las leyes sobre la materia;
- 10) Administrar su patrimonio, pudiendo adquirir o enajenar sus bienes; o ejercer respecto de estos cualquier acto lícito necesario para el cumplimiento de sus fines, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
 - 19) MODIFICAR LOS ARTICULOS 24 Y 25, PARA QUE DIGAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

Artículo 24.- Deberes y obligaciones. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos tienen los deberes y obligaciones siguientes:

- 1) Desarrollar sus actividades con apego a la Constitución, las leyes vigentes, los estatutos y sus reglamentos internos, aprobados según los términos de esta ley;
- 2) Velar por el cumplimiento y respeto de los derechos políticos de los ciudadanos;
- 3) Depositar en la Junta Central Electoral y Juntas Electorales el Plan de Gobierno Nacional y Local, a más tardar treinta días después de inscritas las candidaturas de los candidatos presidenciales y municipales;
- 4) Permitir la fiscalización de sus eventos, documentos, libros y registros por parte de la autoridad electoral competente;
- 5) Contribuir con las autoridades electorales, en la organización y desarrollo de los procesos comiciales y en las actividades necesarias para el efectivo desenvolvimiento de estos;
- 6) Instituir mecanismos que garanticen la democracia interna y la igualdad y equidad de género a todos los niveles de sus estructuras organizativas, estableciendo en sus estatutos internos la cuota o porcentaje de participación de la mujer en los organismos de dirección de la organización política en todo el territorio nacional y en el exterior, no pudiendo, en ningún caso, ser dicha cuota menor al porcentaje establecido por ley;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 34 DE 144

- 7) Instituir mecanismos estatutarios que apliquen sanciones efectivas a dirigentes y militantes del partido, agrupación o movimiento político que incurran en violaciones a esta ley;
- 8) Instituir mecanismos para evitar la realización de fraudes en cualquiera de los niveles y procesos de escogencia de las precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular;
- 9) Respetar el desarrollo, integridad e independencia de las organizaciones de la sociedad civil;
- 10) Contribuir a la defensa de la Constitución y las leyes, la soberanía nacional, la independencia de la República Dominicana, los derechos humanos, las libertades públicas, la paz, el medio ambiente y la democracia;
- 11) Rendir cuentas e informar de sus actividades y actos de administración a sus afiliados, a la sociedad y a las autoridades competentes, cuando estas lo requieran;
- 12) Fomentar la formación política y cívica de sus miembros y de la ciudadanía;
- 13) Participar en los procesos electorales para la conformación y ejercicio de los poderes públicos.

Artículo 25.- Prohibiciones. Se prohíbe a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos:

- Realizar toda actividad que tienda o tenga por resultado suprimir, desconocer o disminuir los derechos humanos o las libertades, derechos o garantías individuales y sociales que consagran la Constitución y las leyes;
- 2) Realizar la afiliación o desafiliación de sus integrantes atendiendo a cualquier tipo de discriminación de clase, condición social o personal, etnia, género, religión, discapacidad, vínculos familiares o preferencia sexual;
- 3) Promover o propiciar la alteración del orden público;
- 4) Influir por medio de violencia, amenazas, coacciones, engaños, desinformación, sobornos o dádivas sobre los ciudadanos para obtener votos a favor de sus candidatos o en contra de determinados candidatos internos o de otros partidos, o para provocar la abstención electoral de los mismos;
- 5) Favorecer o privilegiar a determinados candidatos internos con informaciones, apoyo económico o de cualquier otra naturaleza en detrimento de los derechos de otro u otros candidatos de la misma organización política;
- 6) Establecer estructuras políticas que tengan un carácter paramilitar y propugnen por el uso de la violencia en la comunidad nacional, regional o local, así como en ocasión de procesos electorales para favorecer determinada candidatura local o nacional;
- 7) Establecer acuerdos o pactos que disminuyan, dividan o repartan el período de gestión de los funcionarios electos o los derechos inherentes a estas funciones;
- 8) Despojar de candidaturas que hayan sido válidamente ganadas en los procesos internos de elección a los dirigentes del partido, agrupación o movimiento político para favorecer a otras personas, incluyendo a las del mismo partido, agrupación o movimiento político, o de otro partido, agrupación o movimiento político;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 35 DE 144

- 9) Imponer o aceptar requerimientos o deducciones de salarios a los empleados públicos o de empresas particulares, aun cuando se alegue que son cuotas o donativos voluntarios;
- 10) Usar, en cualquier forma y a cualquier título, los bienes y los fondos públicos pertenecientes a cualesquiera de los niveles o instancias del Estado, en provecho propio o de los candidatos por ellos postulados, salvo la contribución señalada en la presente ley;
- 11) Utilizar en los procesos eleccionarios internos o generales, símbolos, figuras, expresiones y mecanismos que denigren la condición humana y la dignidad de una o más personas o de candidatos;
- 12) Concurrir aliados en el primer proceso electoral ante el cual se presentan, debiendo entonces postular candidaturas propias en ese certamen, de cualquier nivel que se trate.

Párrafo. Se prohíbe igualmente a todo funcionario o empleado del Estado o de los municipios poner a disposición de cualquier partido, agrupación o movimiento político o de cualquier candidato el uso en cualquier forma y de cualquier título, de bienes o fondos provenientes de las entidades públicas.

20) AGREGAR UNA SECCIÓN EN EL CAPÍTULO III QUE DIGA:

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS DE LOS PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

SECCIÓN I NORMAS ESTATUTARIAS

21) MODIFICAR LOS ARTICULOS DEL 26 AL 30, PARA QUE SE LEAN COMO SIGUE:

Artículo 26.- Redacción de estatutos. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos redactarán sus estatutos de conformidad con la Constitución la presente ley, la ley electoral, sin perjuicio de otras leyes que regulen aspectos específicos relacionados.

- **Párrafo I.** Los principios establecidos en las reglas estatutarias estarán orientados a garantizar la democracia interna, la igualdad de derechos y deberes de los miembros y el ejercicio político transparente.
- **Párrafo II.** Sin perjuicio de las leyes que les fueran aplicables, los estatutos constituyen la norma fundamental de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y establecen los poderes, derechos y obligaciones partidarias a las que sus autoridades y afiliados ajustarán sus actuaciones.
- **Artículo 27.- Contenido de los estatutos.** Los estatutos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos contendrán:
- 1) El nombre completo del partido, agrupación o movimiento político, sus colores y siglas, así como el logo o símbolo que lo identifica, ya sean banderas o figuras, serán claramente diferenciables de todas las otras ya existentes;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 36 DE 144

- 2) La estructura organizativa general del partido, agrupación o movimiento político, indicando la composición, organización y atribuciones de los distintos organismos que la dirigen, dispondrán la periodicidad de la reunión de las convenciones y asambleas ordinarias, en las cuales residirá la autoridad del partido, agrupación o movimiento político;
- Requisitos previos, forma y plazos de la convocatoria de sus organismos de dirección, asambleas, consultas, procesos eleccionarios, plebiscitos y todo otro organismo de decisión o administración de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos;
- 4) El procedimiento para la renovación de los órganos directivos y la escogencia de sus dirigentes a partir de la votación periódica de los miembros de la organización política, auspiciando una amplia participación de la base del partido, agrupación o movimiento político;
- 5) El cuórum requerido para la celebración de las asambleas o eventos de cada organismo del partido, agrupación o movimiento político, indicando con precisión el tipo de mayoría necesaria para que una decisión sea adoptada válidamente;
 - **Artículo 28.- Renovación de los organismos internos.** Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos renovarán periódicamente y mediante mecanismos democráticos los puestos de dirección de sus organismos internos, de conformidad con los periodos que fijen sus estatutos, sin que en ningún caso la duración de esos periodos exceda el tiempo de mandato consagrado constitucionalmente para los cargos de elección popular.
 - **Párrafo I.** Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reconocidos depositarán en la Junta Central Electoral la lista actualizada de las personas que ocupen los puestos directivos de sus órganos centrales de alcance nacional, regional, provincial, municipal, distrito municipal y del exterior.
 - **Párrafo II.** Cuando en la dirección de las organizaciones políticas se hayan producido cambios, sustituciones o renuncias de algunos de sus directivos, de conformidad con sus respectivos estatutos, los mismos serán informados por escrito a la Junta Central Electoral y a las juntas electorales, según corresponda, a fin de mantener actualizada la documentación de los registros de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos. El plazo para remitir las informaciones será de treinta días a partir de la celebración del evento.
 - **Artículo 29.- Prohibiciones de cooptación y designación.** Se prohíben las designaciones para ocupar una función de dirigencia o una postulación para un cargo electivo, que no emanen de la voluntad de los organismos competentes del partido, agrupación o movimiento político y de la decisión de sus miembros o afiliados, conforme los estatutos.

Párrafo. Los procedimientos de cooptación serán únicamente admisibles en los casos previstos por la presente ley.

Artículo 30.- Derecho de los miembros. Para garantizar la democracia interna de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos quedan establecidos los siguientes derechos a favor de sus miembros:



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 37 DE 144

- 1) **Derecho a la información**. Los miembros de un partido, agrupación o movimiento político tienen derecho a acceder a la información sobre el funcionamiento, gestión, planes, tareas, administración de los recursos y actividades que estos desarrollen. Los órganos directivos están en la obligación de rendir informes periódicos a sus integrantes en los plazos establecidos estatutariamente;
- 2) Derecho a elección y postulación: Es derecho esencial de los miembros de un partido, movimiento o agrupación políticas: el elegir y ser elegido para cualquier función de dirigencia o postulación para ocupar un cargo de elección popular, conforme a los requisitos establecidos en la presente ley, sus estatutos, y disposiciones reglamentarias;
- 3) **Derecho a fiscalización.** Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos deben garantizar el derecho de los afiliados a la fiscalización de las actividades de sus directivos, de su comportamiento ético y de la gestión realizada del patrimonio de la organización política. Los estatutos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos establecerán los procedimientos y los organismos de control a través de los cuales se ejercerá este derecho;
- 4) **Derecho a recurso de reclamación**. Los miembros de un partido, agrupación o movimiento político que consideren vulnerados sus derechos o transgredidas las normas estatutarias y los reglamentos podrán presentar un recurso de reclamación por ante el Tribunal Superior Electoral, siempre que hayan, en primer momento, recurrido ante los organismos internos de la organización, agotando los mecanismos establecidos por los estatutos de su partido, agrupación o movimiento político;
- 5) **Derecho de defensa**. En caso de sometimiento de un miembro por ante un tribunal disciplinario, es imprescindible que se instrumente un expediente fundamentado en las normas estatutarias o reglamentos vigentes, garantizando en todo caso, el derecho de defensa al afiliado y de este a presentar sus alegatos antes de recibir algún tipo de sanción;
- 6) Expulsión de miembros. Los miembros a un partido, agrupación o movimiento político no podrán ser expulsados sin antes haber sido debidamente citadas, escuchadas y juzgadas en las instancias partidarias internas correspondientes. La expulsión estará debidamente documentada, motivada y amparada en los mecanismos y procedimientos que establecen los estatutos. Toda exclusión o expulsión al margen de este procedimiento se considerará como no realizada, nula de pleno derecho. En caso de no comparecer a la citación se decidirá conforme al derecho común y a los estatutos.

22) AGREGAR LOS ARTÍCULOS 31 Y 32, PARA QUE DIGAN:

ARTÍCULO 31.- Comisión de Ética y Disciplina. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos integrarán una Comisión Nacional de Ética y Disciplina de sus miembros, la cual tendrá una instancia provincial y municipal. Será responsabilidad de esta comisión sancionar las faltas cometidas por los miembros de la organización política. Sus integrantes serán elegidos por su máximo organismo de dirección nacional, provincial o municipal correspondiente. La Comisión Nacional de Ética Y Disciplina conocerá en apelación directa de las decisiones de los organismos provinciales y municipales.

Párrafo. El Tribunal Superior Electoral es la instancia competente para conocer y fallar sobre la violación al debido proceso sobre las decisiones emitidas por las Comisión Nacional de Ética y Disciplina.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 38 DE 144

ARTÍCULO 32.- Comisión de Elecciones Internas. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, de acuerdo con el principio de autorregulación partidaria, crearán una comisión electoral. Esta comisión garantizará en sus actuaciones, la participación democrática de los miembros de la organización política; para ello, siempre actuará según los criterios de imparcialidad, objetividad y transparencia. Tendrá independencia administrativa y funcional.

23) MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 33, 36, 39 Y 40, PARA QUE SE LEAN COMO SIGUE:

Artículo 33.- Deberes de los miembros. Son deberes de los miembros o afiliados de un partido, agrupación o movimiento político:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las normas partidarias defendiendo la democracia interna y los derechos consagrados en la presente ley;
- 2) Estar afiliado de forma exclusiva a un solo partido, movimiento o agrupación política;
- 3) Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los organismos al cual pertenezcan y a los de la dirección del partido, agrupación o movimiento político, siempre que fueren adoptadas de acuerdo con los estatutos de la organización;
- 4) Velar por la unidad del partido, agrupación o movimiento político, por la integridad y buena gestión de su patrimonio, por el fortalecimiento de la democracia interna, por la garantía de igualdad y equidad de género a todos los niveles de sus estructuras;
- 5) Rendir informes periódicos de las actividades que realiza por encomienda del partido, agrupación o movimiento político y de las funciones públicas a que haya llegado como consecuencia de una postulación partidaria;
- 6) Comunicar formalmente su renuncia al organismo que corresponda y en la forma prevista en la presente ley;
- 7) Contribuir económicamente con su partido, agrupación o movimiento político conforme a sus estatutos.
 - **Artículo 36.- Sistema de educación política.** Cada partido, agrupación o movimiento político reconocido instituirá un sistema de educación política, sin perjuicio de los programas y proyectos de estudio que desarrolle a través de sus organismos internos.
 - **Párrafo I**. Los programas de formación involucrarán a los miembros del partido, agrupación o movimiento político de todos los municipios del país y de todas las instancias internas.
 - **Párrafo II.** La dirección central de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos establecerá cada año un programa de formación y educación cívica, política y electoral, donde se promuevan los valores democráticos y la institucionalidad.
 - **Artículo 39.- Financiamiento**. El financiamiento de la educación política se obtendrá de la siguiente forma:



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 39 DE 144

- 1) Por medio de la especialización de un monto no menor al diez por ciento (10%), de la suma recibida cada año por concepto del financiamiento público que corresponda a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, lo que será programado en su ejecución por el órgano partidario correspondiente y administrado por el centro partidario de formación política. Esta disposición no será obligatoria en años de elecciones generales para cualquiera de los niveles de elección;
- 2) Por los aportes de los miembros de cada partido, agrupación o movimiento político;
- 3) Por lo resultante de actividades de recaudación, seminarios y publicaciones, o cualquier otra actividad lícita;
- 4) Por medio de aportes de organismos, fundaciones e instituciones nacionales e internacionales reconocidas y acreditadas en el país y en su país de origen, en completo apego a la Constitución y las leyes.

Artículo 40.- Publicaciones. Es obligación de cada partido, agrupación o movimiento político editar y difundir entre sus afiliados sus estatutos, declaración de principios, programas, documentos y materiales de formación que sirvan de base a los trabajos del sistema de educación política y electoral.

Párrafo. Cada partido dispondrá de una página Web accesible a todo público, en donde sean publicados los asuntos señalados en la parte capital de este artículo, así como otros documentos e informaciones relevantes generadas por cada partido.

24) SE AGREGA UNA SECCIÓN AL CAPÍTULO IV, PARA QUE SE LEAN COMO SIGUE

CAPÍTULO V DE LA PRECAMPAÑA ELECTORAL PARA CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y SU REGLAMENTACIÓN

SECCIÓN I PERIODO DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA INTERNA

25) MODIFICAR LOS ARTÍCULOS DEL 41 AL 45, PARA QUE DIGAN:

Artículo 41.- Definición. La precampaña es un periodo durante el cual los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, realizan las actividades y el proselitismo interno de los precandidatos, con el propósito de definir las candidaturas a cargos de elección popular.

Artículo 42. - Periodo de la campaña interna. La campaña interna o precampaña serán iniciadas el primer domingo del mes de agosto y concluirán el último domingo del mes de octubre del año anterior al que se celebren las elecciones generales.

Artículo 43.- Regulaciones sobre el gasto de la precampaña. Los gastos que realicen los precandidatos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos para las actividades y proselitismo interno, con el propósito de definir las candidaturas a los cargos de elección popular, no podrán rebasar los siguientes límites o topes:



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 40 DE 144

- 1) **Presidenciales:** Setenta pesos dominicanos (RD\$70.00), por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral a nivel nacional;
- 2) **Congresuales**: Sesenta pesos dominicanos (RD\$60.00), por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral a nivel de la provincia o circunscripción correspondiente;
- 3) Municipales: Cincuenta pesos dominicanos (RD\$50.00) para alcaldes y veinticinco pesos dominicanos (RD\$25.00) para regidores, por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral de la demarcación correspondiente.
- 4) **Distritos municipales:** Cien pesos dominicanos (RD\$100.00) para directores distritales y veinticinco pesos dominicanos (RD\$25.00) para vocales, por electores hábiles inscritos en el Registro Electoral de la demarcación correspondiente.
 - **Párrafo I.** La Junta Central Electoral, mediante resolución podrá indexar, en coordinación con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, las cantidades señaladas en este artículo, de acuerdo al Multiplicador del Ajuste por Inflación publicado por el Banco Central de la República Dominicana, para el año previo al inicio de las precampañas.
 - **Párrafo II.** Las contribuciones individuales hechas por particulares con el propósito de aportar a los precandidatos a los cargos de elección popular no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) de los límites o topes establecidos en el presente artículo.
 - **Párrafo III.** Los fondos sobrantes de las recaudaciones realizadas por los precandidatos de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos durante la precampaña se destinarán a los programas de formación política de sus miembros.
 - **Artículo 44.- Propaganda permitida durante la precampaña.** La precampaña política es un proceso limitado a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, por tanto, se limitará:
- 1) La participación de los candidatos y sus voceros, por invitación o por iniciativa propia, ante los medios de comunicación: Prensa, radial, televisiva y otros sistemas electrónicos;
- 2) Las reuniones bajo techo o recintos cerrados, visitas casa por casa, encuentros y otros tipos de actividades similares, siempre bajo techo, que involucren a militantes y simpatizantes del partido, agrupación o movimiento político que sustentan las candidaturas;
- 3) La producción y uso individual de materiales de propaganda de tipo personal, tales como camisetas, gorras, banderas, distintivos, adhesivos y cintas;
- 4) La divulgación de mensajes transmitidos por diferentes vías, tales como teléfonos, facsímiles, correo, internet y otros medios de comunicación digital, con excepción de los medios de comunicación radial y televisiva. La transmisión de mensajes vía llamadas telefónicas solo podrá realizarse de ocho de la mañana a ocho de la noche.
 - Artículo 45.- Propaganda prohibida en el periodo de precampaña. Durante los periodos de precampaña o campaña interna, queda prohibido:



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 41 DE 144

- La pintura de las calles, aceras, contenes, postes del tendido eléctrico, árboles, así como de cualquier propiedad pública, con los colores, emblemas o símbolos del candidato o el partido, agrupación o movimiento político que lo sustenta;
- 2) Los afiches, vallas, cruza calles, calcomanías, adhesivos, distintivos, murales, altoparlante (disco light) y cualquier otro medio de publicidad partidaria, que no se coloque acorde con lo establecido en la presente ley o que no se coloque en los locales de los partidos, agrupaciones o movimientos políticos;
- 3) El uso de pintura o afiches no removibles, a menos que se coloquen en los locales y propiedades de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas;
- 4) Toda propaganda política que se fundamente, haga referencia o pueda percibirse de manera negativa, irrespetuosa o contraria a los principios, costumbres y valores culturales de la comunidad local, regional o nacional, en el orden religioso, racial, de preferencia sexual, o de cualquier otra naturaleza que contravenga las buenas costumbres;
- 5) La propaganda que perjudique la estética urbana, dañe el medio ambiente y los recursos naturales, o contravenga las disposiciones sobre ornato municipal;
- 6) La difusión de mensajes negativos a través de las redes sociales que empañen la imagen de los candidatos será sancionada conforme a los artículos 21 y 22 de la Ley No. 53-07, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología;
- 7) La promoción política a través de mensajes publicitarios colocados y transmitidos por los diferentes medios de comunicación radial y televisiva;
- 8) Hacer referencia o uso de la imagen de la o el precandidato en nombre de entidades públicas o privadas a las que pertenece o represente.
 - **Párrafo I**. No se permitirá la propaganda anónima o la publicación en los medios de comunicación que no estén avaladas por firma responsable.
 - **Párrafo II.** La Junta Central Electoral elaborará mediante reglamento todo lo concerniente a la propaganda política y a la publicidad de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos durante la precampaña.
 - **Párrafo III.** Las violaciones al presente artículo serán sancionadas con la retención de los fondos públicos que aporta el Estado a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos conforme a la ley.
 - 26) AGREGAR UNA SECCIÓN II ANTES AL CAPÍTULO IV, PARA QUE DIGA:

SECCIÓN II MODALIDADES PARA LA ESCOGENCIA DE LAS Y LOS CANDIDATOS

27) AGREGAR LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 COMO MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 37 Y 42 DEL PROYECTO DEL SENADO, PARA QUE SE LEAN ASÍ:



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 42 DE 144

Artículo 46.- El proceso para la selección de candidatos y candidatas a ser postulados a cargos de elección popular en las elecciones nacionales, provinciales, municipales y de distritos municipales se efectúa de acuerdo con la Constitución y la presente ley.

Párrafo I. Las primarias, convenciones de delegados, de militantes, de dirigentes y encuestas son las modalidades mediante las cuales los partidos, agrupaciones y movimientos políticos escogen sus candidatos y candidatas. Los candidatos y candidatas seleccionados mediante cualquiera de estas modalidades quedan habilitados para ser inscritos en la junta electoral correspondiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Párrafo II. Cada partido, agrupación y movimiento político tiene derecho a decidir la modalidad, método y tipo de registro de electores o padrón para la selección de candidatos y candidatas a cargo de elección popular.

Párrafo III. El organismo competente en cada partido, agrupación y movimiento político de conformidad con la presente ley para decidir el tipo de registro de electores o el padrón a utilizar en el proceso de selección de candidatos o candidatas son los siguientes: Comité Central, Comisión Ejecutiva, Comisión Política, Comité Nacional o el equivalente a uno de estos, de igual manera tiene facultad para decidir la modalidad y método a utilizar.

Artículo 47.- Carácter simultáneo de las primarias. Los partidos, agrupaciones o movimientos políticos que decidan hacer primarias, la celebrarán de forma simultánea. La Junta Central Electoral es responsable de reglamentar, organizar, administrar, supervisar y arbitrar el proceso de primarias para la escogencia de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular.

Párrafo I. Cuando los partidos, agrupaciones o movimientos políticos decidan escoger sus candidatos y candidatas a cargo de elección popular mediante una modalidad distinta a las primarias, lo harán bajo la supervisión y fiscalización de la Junta Central Electoral.

Párrafo II. Si los partidos, agrupaciones o movimientos políticos deciden escoger sus candidatos y candidatas a cargo de elección popular mediante la modalidad de primarias lo harán a más tardar el primer domingo del mes de octubre del año preelectoral y para las demás modalidades lo harán a más tardar el último domingo del mismo mes del año preelectoral.

Párrafo III. Los candidatos y candidatas seleccionados mediante encuestas, cuotas, reservas y alianzas electorales serán ratificados en una convención de delegados de acuerdo a la presente ley.

28) MOVER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO EN EL ARTÍCULO 54 PARA EL ARTÍCULO 48, PARA QUE SE LEA ASI:

Artículo 48.- Apropiación de fondos para las primarias. Los recursos para organizar el proceso de las elecciones primarias de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos para elegir los candidatos a los distintos cargos de elección popular en las elecciones ordinarias serán deducidos, previo acuerdo con las organizaciones políticas, del aporte económico que proporciona el Estado a los partidos, independientemente de los aportes de la Junta Central Electoral en naturaleza y logística.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 43 DE 144

29) AGREGAR UNA SECCIÓN III Y MODIFICAR EL ARTÍCULO 49, PARA QUE DIGA ASÍ:

SECCIÓN III PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Artículo 49.- Precandidaturas. Las y los precandidatos que se presenten en las primarias que hayan decidido celebrar los partidos, agrupaciones o movimientos políticos en las que se elegirán las y los candidatos a cargo de elección popular, serán propuestos por el partido, agrupación o movimientos políticos al cual pertenezcan, atendiendo a las disposiciones de la presente ley, a sus estatutos y reglamentos internos.

30) MOVER EL CONTENIDO MODIFICADO DE LOS ARTÍCULOS 48, 52 Y 53, PARA QUE PASEN A SER LOS ARTÍCULOS 50, 51 Y 52, PARA QUE DIGAN:

Artículo 50.- Requisito para ostentar una precandidatura. Para aspirar y ostentar una precandidatura o candidatura en representación de un partido, agrupación o movimiento político, se requiere:

- 1) Que él o la aspirante a la nominación correspondiente esté en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos;
- 2) Que cumpla a plenitud con los requisitos que establecen la Constitución y las leyes para ostentar un cargo de elección popular al que se aspira alcanzar;
- Que tenga un tiempo de militancia o permanencia mínimo en el partido, agrupación o movimiento político consignado en los estatutos orgánicos del partido, agrupación o movimiento político por la que aspira a postularse;
- 4) Que el aspirante a una precandidatura para un determinado evento electoral, en representación de un partido, agrupación o movimiento político no haya participado como candidato por otro partido, agrupación o movimiento político para el mismo evento electoral;
- 5) Presentar directamente a la Junta Central Electoral, o a través de la alta dirección del partido, agrupación o movimiento político que lo postula, constancia escrita que acredita la no presencia de sustancias psicotrópicas en la sangre u orina, realizada en el país por un laboratorio reconocido, con un periodo máximo de vigencia no mayor de tres meses antes de la inscripción de la candidatura.

Artículo 51.- Registro de precandidaturas en la Junta Central Electoral. A más tardar cuarenta y cinco días antes de la fecha fijada para la celebración de las primarias de elección de candidatas y candidatos a cargos de elección popular decididas por cada partido político, este entregará a la Junta Central Electoral, por escrito, en papel membretado y con sello de la organización política, la lista completa de los precandidatos que participarán en dichas primarias, la cual contendrá:

- 1) Nombres, apellidos y apodos si los tuvieren;
- 2) Cédula de identidad y electoral;
- 3) Posición o cargo de elección popular al que aspiran;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 44 DE 144

- 4) Dirección de su domicilio y residencia;
- 5) Fotografía digital de todas las y los precandidatos y,
- 6) Teléfonos y dirección electrónica.

Párrafo. Es optativo de la alta dirección o instancia competente de los partidos políticos decidir sobre la aplicación o no de cuotas o aportes económicos a los aspirantes a candidaturas a cargos de elección popular, para tener derecho a la inscripción de precandidaturas, de conformidad con lo que establezcan sus reglamentos.

SECCIÓN IV ESCRUTINIO DE CANDIDATOS

Artículo 52.- Escrutinio. La Junta Central Electoral con la participación de los partidos políticos que hayan decidido celebrar primarias, realizará los escrutinios y completados éstos, procederá a proclamar como ganadores de las candidaturas que correspondan, a los que hayan obtenido mayoría de votos.

Párrafo I. El cómputo de los resultados totales finales se dará a conocer en un plazo no mayor de setenta y dos horas después de haberse celebrado el evento de votación y la proclamación de los candidatos electos será en un plazo no mayor de cinco días después de emitido el boletín oficial con los resultados finales. Dicha proclamación será de aceptación obligatoria por los partidos políticos, salvo el caso de los recursos a los que haya pertinencia elevar.

Párrafo II. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos 51, 54, 58 y 59 de esta ley, los ganadores de las candidaturas a puestos de elección popular serán los que hayan obtenido la mayoría de los votos entre los precandidatos que participaron en las primarias celebradas para tales fines.

31) MODIFICAR EL EPÍGRAFE DEL CAPÍTULO VI Y LOS ARTÍCULOS 54,55 Y 56, PARA QUE DIGAN:

CAPÍTULO VI DEL REGISTRO, INSCRIPCIÓN, ORDEN Y RESERVAS DE CANDIDATURAS

SECCIÓN I REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 54.- Registro de candidaturas en la Junta Central Electoral. Sin perjuicio de lo que establece la presente ley y la ley electoral vigente, cada partido, agrupación o movimiento político, registrará por escrito en la Junta Central Electoral, a más tardar, quince días laborables después de la fecha de celebración de sus procesos internos, la lista con todas y todos los candidatos a puestos de elección popular que fueron seleccionados, para participar en las elecciones generales y parciales convocadas por la Junta Central Electoral para cualesquiera de los niveles: presidencial, congresual o municipal. Esta lista contendrá:



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 45 DE 144

- 1) Nombres, apellidos y apodos si los tuvieren;
- 2) Cédula de identidad y electoral;
- 3) Posición o cargo de elección popular al que son nominados;
- 4) Dirección de su domicilio y residencia;
- 5) Fotografía digital de todas las y los candidatos, y
- 6) Teléfonos y direcciones electrónicas si los tuvieren.

Párrafo. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos utilizarán el formato del sistema automatizado de la Junta Central Electoral para el depósito de las candidaturas a ser inscritas tanto en la Junta Central Electoral como en las juntas electorales.

Artículo 55.- Cuota de género. La forma y mecanismos de escogencia de las y los candidatos a puestos de elección popular, respetará en todo momento los porcentajes a cargos electivos que esta ley establece para hombres y mujeres.

Párrafo I. La Junta Central Electoral y las Juntas Electorales no admitirán lista de candidaturas para cargos de elección popular que contengan menos del cuarenta por ciento (40%) y más del sesenta por ciento (60%) de hombres y mujeres.

Párrafo II. En los casos que no se cumplieran estas obligaciones, la Junta Central Electoral y las Juntas Electorales devolverán dicha lista al partido, agrupación o movimiento político que corresponda, para que en un plazo no mayor de setenta y dos horas cumplan con la ley, de lo contrario, no se aceptarán las postulaciones a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos en las demarcaciones electorales donde no se haya cumplido este requisito legal, declarándose desierta la presentación de candidatos por el partido, agrupación o movimiento político en esa demarcación.

Artículo 56.- Cuota de la juventud. Cada Partido, Agrupación o Movimiento Político, postulará el diez por ciento (10%) de jóvenes hasta treinta y cinco (35) años, de su propuesta nacional de las candidaturas.

Párrafo I. La Junta Central Electoral no admitirá listas de candidaturas para cargos de la propuesta nacional, que no incluyan un mínimo del diez por ciento (10%) de candidaturas para la juventud.

Párrafo II. En los casos en que no se cumpliera con esta obligación, la Junta Central Electoral devolverá dicha lista al partido, agrupación o movimiento político que corresponda, para que en un plazo no mayor de setenta y dos horas cumplan con lo dispuesto; de lo contrario, no se aceptarán las listas de candidaturas para cargo de la propuesta nacional y declarará desierta la presentación de candidatos por el partido, agrupación o movimiento político en esa demarcación.

32) MOVER EL CONTENIDO MODIFICADO DE LOS ARTÍCULOS 43, 44, 50 Y 51, PARA QUE PASEN A SER LOS ARTÍCULOS 57, 58, 60 Y 61, PARA QUE DIGAN:



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 46 DE 144

Artículo 57.- Inscripción de candidaturas. Los candidatos a cargos de elección popular de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos seleccionados en procesos internos por mayoría de votos, sin perjuicio de lo que establece la presente ley, serán inscritos en la Junta Central Electoral o en las Juntas Electorales, según corresponda, en igualdad de condiciones que los candidatos escogidos en el marco de la cuota de hasta por un veinte por ciento (20%) que se establece en esta ley como reservada a la alta dirección de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

Artículo 58.- Limitaciones para las sustituciones de candidaturas. Toda persona legítimamente seleccionada como candidato, mediante una de las modalidades establecidas en la presente ley en los procesos internos de elección, no podrá ser sustituida por medio de mecanismos internos del partido, agrupación o movimiento político al que pertenezca, salvo en los casos que la persona que ostenta la candidatura presente formal renuncia al derecho adquirido; se le compruebe una violación grave a la Constitución o a disposiciones de esta ley; o que haya sido condenada penalmente, mediante sentencia con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, previa comunicación y autorización de la Junta Central Electoral, observando siempre el debido proceso.

Párrafo I.- En el caso que se presente la necesidad de sustituir la candidatura de una mujer sólo podrá ser sustituida, de acuerdo con los mecanismos internos del partido, agrupación o movimiento político a la que pertenezca, observando estrictamente lo dispuesto en el artículo 55 de esta ley.

Párrafo II.- En el caso de las candidaturas de diputados, regidores y sus suplentes, así como los vocales de distritos municipales prevalecerá el orden de los candidatos según los resultados obtenidos por estos en los procesos internos, de cara a la presentación oficial de las candidaturas por ante la Junta Central Electoral o las juntas electorales, según sea el caso; el mismo criterio se utilizará para la elaboración de la boleta electoral correspondiente.

SECCIÓN II ORDEN Y RESERVA DE CANDIDATURAS

Artículo 60.- Candidaturas reservadas en los casos de alianza o fusión. Las candidaturas asignadas o reservadas por un partido, agrupación o movimiento político a dirigentes del mismo partido o de otro partido, agrupación o movimiento político como resultado de una alianza electoral o fusión, tendrán validez legal si las mismas son reservadas por lo menos treinta días antes del inicio de la precampaña correspondiente a la celebración de las primarias organizadas para la elección de los candidatos a cargo de elección popular.

Párrafo I. Toda candidatura de elección popular cedida a dirigentes del mismo partido, o acordada con otros partidos, agrupaciones y movimientos políticos o alianza de partidos dentro de la cuota del veinte por ciento (20%) reservada a la alta dirección de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas, serán aprobadas por los respectivos organismos de máxima dirección colegiada de cada organización política involucrada en el acuerdo de que se trate y una vez cedida o acordada no podrán ser incluidas dentro del número de candidaturas a ser elegidas en las primarias de la demarcación electoral que corresponda.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 47 DE 144

Párrafo II. Las decisiones relativas a candidaturas asignadas dentro del mismo partido o acordadas entre partidos, agrupaciones y movimientos políticos o alianza de partidos respetarán en todos los casos lo que establece el artículo 55 de esta ley.

Párrafo III. Es una obligación de todo partido, agrupación o movimiento político que decide concurrir aliada con otras fuerzas políticas establecer en el pacto los candidatos que son presentados por la referida alianza, a los fines de determinar con exactitud el nivel de representación que tiene cada organización dentro de la alianza concertada.

Párrafo IV. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que concurran aliados estarán representados individualmente en las boletas electorales, mediante la presentación de sus respectivos recuadros. En tal sentido, serán computados los votos según la cantidad que obtenga cada uno de manera individual, aun dentro de la alianza, comprobándose con los marcados en los recuadros respectivos y aun cuando se trate de candidatos comunes.

Artículo 61.- Porcentaje para las reservas. En el marco de lo establecido en la Constitución y la presente ley, el organismo de máxima dirección colegiada de todo partido, agrupación o movimiento político, con la aprobación de sus integrantes, tiene el derecho de reservar a conveniencia de su organización política, incluyendo los puestos cedidos a dirigentes de la misma organización o por acuerdos, alianzas o fusiones con otros partidos, agrupaciones o movimientos políticos, un máximo de candidaturas a cargos de elección popular equivalente al veinte por ciento (20%) del total de las nominaciones para los puestos de senadores, diputados, alcaldes, regidores, directores, subdirectores y vocales de distritos municipales establecidas por la Constitución y las leyes.

Párrafo I. Los candidatos escogidos dentro de la cuota del veinte por ciento (20%) reservada a la alta dirección de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos serán liberados de participar en los procesos internos celebrados para la elección de los candidatos que participarán en las elecciones generales que correspondan.

Párrafo II. Las candidaturas a cargos de elección popular que correspondan al veinte por ciento (20%) reservadas a la alta dirección de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos serán inscritas en la Junta Central Electoral en igualdad de condiciones que los candidatos seleccionados en los procesos internos celebrados para la escogencia de los candidatos restantes que participarán en las elecciones generales.

Párrafo III. La máxima dirección colegiada competente de las organizaciones políticas dará a conocer públicamente y comunicarán por escrito a la Junta Central Electoral, por lo menos quince días antes de la apertura oficial de la precampaña, los cargos, posiciones y demarcaciones electorales a que correspondan de la cuota del veinte por ciento (20%) reservada a la alta dirección colegiada de los mismos.

Párrafo IV. Las personas del mismo partido o las que resultaren escogidas como candidatos a las elecciones generales en el marco de la cuota del veinte por ciento (20%) de las reservas de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, serán liberados de participar en los procesos internos celebrados para la elección de los candidatos que participarán en las elecciones generales que correspondan.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 48 DE 144

33) MODIFICAR LOS ARTÍCULOS DEL 62 AL 84, PARA QUE SEA LEAN COMO SIGUEN:

CAPÍTULO VII

DEL PATRIMONIO, FINANCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN DE FONDOS DE LOS PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

SECCIÓN I PATRIMONIO

Artículo 62.- Patrimonio. El patrimonio de los partidos agrupaciones y movimientos políticos estará integrado por las contribuciones de personas físicas, los bienes y los recursos que autoricen sus estatutos y no sean contrarios a la ley, así como con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran con fondos de la organización. Asimismo, dicho patrimonio se integrará con las contribuciones del Estado en la forma y la proporción establecidas por esta ley y la legislación electoral vigente.

Párrafo I. Será ilícito que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reciban cualquier otro tipo de financiamiento directo o indirecto del Estado, o cualesquiera de sus departamentos, dependencias u organismos autónomos o descentralizados; de los ayuntamientos o entidades dependientes de éstos, o de empresas públicas y privadas, así como de empresas de capital extranjero.

Párrafo II. Se prohíbe a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y a sus dirigentes, militantes o relacionados recibir para costear su actividad política partidaria, donaciones o regalos de parte de cualesquiera de los poderes del Estado, o de los ayuntamientos, o de la Junta Central Electoral.

Párrafo III. Se prohíbe el uso de recursos públicos provenientes de cualesquiera de los poderes e instituciones del Estado, incluyendo los ayuntamientos para financiar o apoyar en cualquier forma las actividades de rentabilidad electoral particular, inclusive aquellas que se deriven de inauguraciones oficiales de obras construidas por cualquiera de sus instancias durante el periodo oficial de campaña de las elecciones generales convocadas para cualquiera de sus niveles.

Párrafo IV. La Junta Central Electoral tendrá facultad para regular y en caso necesario anular, a solicitud de parte interesada o por iniciativa propia, cualquier operación ilícita de la cual sea apoderada o tenga conocimiento, para incautar provisionalmente o tomar cualquier medida cautelar respecto a cualquier bien o para hacer cesar de inmediato cualquier uso indebido de los recursos y medios del Estado, pudiendo procurarse para ello el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 63.- Rentas propias. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos tienen derecho a generar rentas propias para el mantenimiento de sus actividades mediante la recepción de cuotas partidarias o la celebración de eventos, concertación de créditos bancarios, rifas, cenas, fiestas, venta de bonos, legados que reciban en general y otras actividades de carácter lícito.

Párrafo. Los préstamos y otras concesiones de entidades crediticias serán aprobados por el organismo de máxima autoridad del partido, agrupación o movimiento político y no comprometerán su independencia.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 49 DE 144

Artículo 64.- Distribución de los recursos económicos del Estado. La distribución de la contribución económica del Estado a los partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos, se hará conforme al siguiente criterio:

- 1) Un ochenta por ciento (80%), distribuido en partes iguales entre los partidos que hayan alcanzado más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos obtenidos en la última elección;
- 2) Un doce por ciento (12%), distribuido entre todos los partidos que hayan alcanzado más del uno por ciento (1%) y menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos obtenidos en la última elección;
- 3) Un ocho por ciento (8%), distribuido entre los partidos que hayan alcanzado entre cero punto cero uno por ciento (0.01%) y uno por ciento (1%) de los votos válidos obtenidos en la última elección.
 - **Artículo 65.- Inversión de los recursos del Estado.** Los recursos del Estado que reciban los partidos, agrupaciones y movimientos políticos serán invertidos de la siguiente manera:
- 1) No menos de un diez ciento (10%) será destinado a los gastos de educación y capacitación, atendiendo al contenido del numeral 1, del artículo 34 de esta ley;
- 2) Un cincuenta por ciento (50%) para cubrir los gastos administrativos operacionales de la organización política, (pago de personal, alquiler, servicios y otros);
- 3) Un cuarenta por ciento (40%) para apoyar las candidaturas a puestos de elección popular de manera proporcional en todo el territorio nacional.
 - **Párrafo I.** En los años en que no se celebren elecciones de dirigentes, primarias y candidaturas a puestos de elecciones popular, el porcentaje establecido en el numeral 3) de este artículo será distribuido de acuerdo a las obligaciones del partido.
 - **Párrafo II.** Durante los primeros diez días del mes de febrero de cada año, los partidos, agrupaciones y movimientos políticos con vocación para acceder al financiamiento público presentarán, so pena de perder tal facultad, un presupuesto general, no desglosado, conteniendo los programas a desarrollar en el año de que se trate.
 - **Artículo 66.- Contribuciones**. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos podrán recibir aportes para el financiamiento de sus actividades, procedentes de personas naturales, presentando una nómina de contribuyentes para los fines de comunicación en una página Web conforme a lo que establece la Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información.
 - **Párrafo I.** Las contribuciones individuales hechas por particulares a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) del monto máximo correspondiente al partido que reciba mayor asignación de fondos públicos.
 - **Párrafo II.** Las contribuciones realizadas por internet y las redes sociales serán incluidas en la nómina de contribuyentes y siempre estarán identificadas en su origen.
 - **Artículo 67.- Contribuciones ilícitas.** Se considerarán ilícitas todas las donaciones o aportes a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos las provenientes de:



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 50 DE 144

- 1) Cualquier persona moral de derecho público, salvo la contribución estatal señalada por ley;
- 2) Las contribuciones de gobiernos e instituciones extranjeras que no estén establecidas con domicilio o residencias fijas en el territorio nacional, a excepción de los aportes de organizaciones extranjeras de carácter académico, recibidas para la formación política, debidamente documentadas y aprobadas por el organismo de máxima autoridad del partido, agrupación o movimiento político que corresponda;
- 3) Los aportes provenientes de personas físicas o jurídicas vinculadas a actividades ilícitas;
- 4) Los aportes que no se puedan determinar su procedencia u origen;
- 5) Los préstamos y otras concesiones de entidades crediticias o no crediticias, que no sean para un proyecto en específico previamente aprobado por el organismo de máxima autoridad del partido, así como de toda otra actividad que comprometa la independencia del partido;
- 6) Las contribuciones en bienes y servicios, y las franquicias provenientes de alguna de las personas físicas y/o morales señaladas en los numerales 1), 2), 3), y 4) del presente artículo;
- 7) Las contribuciones de personas físicas subordinadas, cuando les hayan sido impuestas por sus superiores jerárquicos.

SECCIÓN II SUPERVISIÓN DEL FONDO

Artículo 68.- Composición. Los recursos lícitos para el financiamiento de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estarán compuestos por los recursos públicos destinados por el Estado para los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y los recursos privados que estas entidades capten de conformidad con lo establecido en la presente ley y la ley electoral vigente.

Artículo 69.- Supervisión. La supervisión de los recursos indicados en el **Artículo 64**, estará a cargo de una unidad especializada de control financiero de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, dependiente de la Junta Central Electoral.

Artículo 70.- Funciones. La Unidad Especializada de Control Financiero de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos de la Junta Central Electoral será responsable de:

- 1) Verificar que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos cumplan con todos los requisitos legales necesarios para acceder al financiamiento público electoral;
- 2) Comprobar que todos los sistemas internos de control financiero de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos se encuentren en funcionamiento;
- 3) Fiscalizar la distribución interna del fondo, presentada en el presupuesto anual de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos a fin de que se empleen acorde con lo establecido por el referido presupuesto y la presente ley. A tales fines la Unidad Especializada de Control Financiero de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos de la Junta Central Electoral trabajará en coordinación con la Unidad de Control Financiero interno de cada partido;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 51 DE 144

- 4) Elaborar las normativas, formularios, catálogos de manejo de cuentas para los reportes de gastos de precampaña de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y de los candidatos;
- 5) Otras funciones que establezcan la ley electoral vigente o las leyes que regulen el uso de fondos públicos y la prevención de lavado de activos.

Párrafo. La Junta Central Electoral, por la vía reglamentaria, fijará las disposiciones complementarias que estime convenientes para garantizar una efectiva supervisión de los recursos para el financiamiento de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

Artículo 71.- Presentación de informes. Los partidos, movimientos y agrupaciones políticas, presentarán sin perjuicio de lo que establece la ley electoral vigente, cada año, ante la Junta Central Electoral, una relación pormenorizada de los ingresos y gastos, hasta seis meses después del cierre del ejercicio presupuestario del año correspondiente.

Párrafo. La Junta Central Electoral no podrá entregar ninguna partida que corresponda a un partido, agrupación o movimiento político determinado, si este no le ha presentado en el plazo establecido el informe anual al que se refiere el presente artículo. Los fondos que eventualmente dejen de ser entregados por incumplimiento del presente artículo serán reintegrados a la Cuenta Única del Tesoro.

Artículo 72.- Los mecanismos de control. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos están obligados a adoptar los siguientes mecanismos de control:

- 1) Crear y mantener un sistema contable de acuerdo con los principios legalmente aceptados, en el que se reflejen los movimientos de ingresos y egresos del partido, agrupación o movimiento político, incluyendo el registro de los aportes económicos recibidos en naturaleza;
- 2) Llevar un registro de contribuyentes, el cual contendrá los nombres y apellidos de los contribuyentes, así como la cédula de identidad y electoral, la dirección y el monto de la contribución.
 - Este registro será visado por la Junta Central Electoral anualmente o antes si lo considera pertinente de conformidad con la reglamentación que la Junta Central Electoral disponga al respecto;
- 3) Designar un tesorero o secretario de finanzas encargado de administrar los fondos públicos y privados que reciben, trátese de un año electoral o no.

Párrafo. La violación de este artículo por parte de cualquiera de los partidos, agrupaciones o movimientos políticas se constituye en un impedimento inmediato para recibir los fondos públicos que les correspondieran de acuerdo con las disposiciones legales relativas al financiamiento público de los partidos políticos.

Artículo 73.- Organismos de control. Será responsabilidad de la Junta Central Electoral declarar la aceptación o no de los informes económicos remitidos por los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, en los seis meses siguientes a la fecha de su recepción. Si en el plazo indicado la Junta Central Electoral no da respuesta a dicho informe económico los mismos se consideran buenos y válidos.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 52 DE 144

Párrafo. El informe presentado por los partidos será publicado íntegro por la Junta Central Electoral en su portal digital y un extracto de este en un periódico de circulación nacional. La Junta Central Electoral no podrá realizar la reposición de los fondos que correspondan al partido, agrupación o movimiento político hasta que este no haya cumplido con la presentación del informe.

Artículo 74.- Sistema contable. Los sistemas contables dispondrán de procedimientos de autorización y un sistema de control que tenga por finalidad garantizar un adecuado seguimiento y registro de todos los actos y documentos partidarios que tengan relación con asuntos de carácter económico y llevarán en forma ordinaria libros y documentos rubricados y sellados por la Unidad Especializada de Control Financiero de los partidos de la Junta Central Electoral.

Párrafo I. Cada partido, agrupación o movimiento político dispondrá de libros de contabilidad detallados que permitan en todo caso conocer su situación financiera y patrimonial y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente ley.

De igual manera, dispondrá del Libro Diario y todo otro libro que la administración electoral estime necesario para un mejor funcionamiento administrativo. Dichos libros reflejarán en todo caso y momento, los movimientos de ingresos y egresos de la organización política.

Párrafo II. Los libros contables de inventarios y balances contendrán, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados:

- 1) La cuenta de ingresos en la que se consignará, como mínimo, las siguientes categorías de ingresos:
 - a) Ingresos provenientes del financiamiento público;
 - b) Ingresos provenientes de las donaciones y aportaciones previstas en la presente ley;
- c) Los ingresos provenientes de las actividades propias del partido, agrupación o movimiento político;
 - d) Los ingresos provenientes de aportes de los candidatos, según tipo de aporte.
- 2) Registro de contribuyentes, el cual contendrá los nombres y apellidos de estos, así como la cédula de identidad y electoral, la dirección y el monto del o los aportes y contribuciones;
- 3) La cuenta de gastos soportada por comprobantes fiscales o en su defecto, por recibos pre-numerados de imprenta con indicativo del concepto de las erogaciones, generales del beneficiario (nombre, cédula y domicilio). Las erogaciones ordinarias del partido consignarán como mínimo las siguientes categorías de gastos:
 - a) Gastos de personal;
 - b) Gastos de adquisición de bienes y servicios;
 - c) Gastos financieros;
 - d) Gastos de actividades propias de la organización política;
 - e) Otros gastos administrativos.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 53 DE 144

- 4) Cuenta de operaciones de capital relativa a:
- a) Créditos o préstamos;
- b) Inversiones.

Artículo 75.- Restricción para la entrega de fondos públicos de financiamiento. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, sin perjuicio de lo que establecen otras leyes que fueren aplicables, no recibirán las cuotas o partidas correspondientes a los fondos de financiamiento público, cuando incurran en las siguientes violaciones:

- 1) Los que reciban contribuciones prohibidas consignadas en la presente ley;
- 2) Los que no cumplan con los artículos 69, 70, 71 y 72 de esta ley, en lo referente a los organismos y mecanismos de control, publicidad y sistemas contables;
- 3) Quienes incurran en gastos e inversiones no permitidas por la presente ley;
- 4) Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que no cumplan con lo que establece el Artículo 74 de esta ley.

Artículo 76.- Cuenta única. Se crea la cuenta única, la cual será manejada por el tesorero o secretario de finanzas y el presidente o cualquier otra persona que señalen los estatutos del partido, agrupación o movimiento político y a la cual serán girados todos los aportes públicos destinados por el Estado al financiamiento de la actividad política electoral y los aportes privados, debidamente individualizados.

Artículo 77.- Gastos permitidos. Los fondos del año electoral y preelectoral podrán ser utilizados en:

- Actividades electorales en general, como son: la contratación de publicidad, propaganda, estudios de medición electoral, implementación de programas orientados a la administración y control del voto, locales partidarios, impresión de promoción política, material gastable y pago del personal o de los servicios recibidos y en entrenamiento y capacitación electoral;
- 2) Los gastos de comunicaciones, transporte y envíos en que se incurra;
- 3) Todos aquellos otros gastos necesarios para el desarrollo de la precampaña y campaña electoral y que sean compatibles con las disposiciones de la Ley Electoral, la presente ley y las resoluciones que emanaren de la Junta Central Electoral en coordinación con los partidos, agrupaciones y movimientos políticos.

CAPÍTULO VIII

DE LA PÉRDIDA Y DISOLUCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA, PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

Artículo 78.- Causas de pérdida de la personería jurídica. La Junta Central Electoral mediante resolución motivada, declarará disuelta la personería jurídica del partido, agrupación o movimiento político, cerrará el expediente y ordenará su depósito en el archivo de dicha institución, por una de las siguientes causas:



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 54 DE 144

- No haber obtenido por lo menos un uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones nacionales ordinarias, presidencial, congresual, municipal o de distrito municipal correspondiente al mismo período electoral;
- 2) No haber obtenido representación congresual o municipal en las últimas elecciones generales;
- 3) No haber participado en dos elecciones generales ordinarias sucesivas organizadas por la Junta Central Electoral o habiendo participado en estas, por no haber alcanzado los porcentajes establecidos en el numeral 1) del presente artículo;
- 4) Por acto voluntario adoptado por los organismos internos partidarios correspondientes, acorde con lo establecido en los estatutos de la organización partidaria, agrupación o movimiento político;
- 5) Por fusión con uno o más partidos, conforme la legislación electoral vigente; y
- 6) Cuando concurra aliado y el candidato que es aportado en la alianza por la organización política no alcance a ganar la posición para la que se presentó como candidato, ni alcanza el porcentaje requerido en el numeral 1) de este artículo.

Artículo 79- Disolución por acto voluntario. Todo acto voluntario por virtud del cual quede disuelto un partido, agrupación o movimiento político será comunicado sin demora a la Junta Central Electoral por la dirección nacional o por representantes designados al efecto por la asamblea que lo hubiese acordado, remitiendo un ejemplar o copia certificada por funcionario competente, del acta correspondiente.

Párrafo. La Junta Central Electoral previa verificación de la regularidad de la documentación presentada, dictará una resolución por medio de la cual declarará disuelto el partido, agrupación o movimiento político y ordenará que su expediente sea clausurado y archivado después de incorporar en él la referida documentación.

Artículo 80.- Liquidación por disolución. Cuando un partido, agrupación o movimiento político quedare disuelto, excepto en el caso de fusión, su patrimonio será liquidado de conformidad con disposiciones que para tal fin contenderán sus estatutos o documentos constitutivos, bajo la fiscalización de la Junta Central Electoral.

CAPÍTULO IX DE LAS PENALIDADES

Artículo 81.- Sanciones. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, sin perjuicio de las demás leyes que le sean aplicables, que incurran en las violaciones indicadas a la presente ley, serán susceptibles de las sanciones siguientes:

1) Multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos vigentes en el sector público, a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que incurran en violación de uno o más de los numerales del 1 al 11 del artículo 25, de esta ley;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 55 DE 144

- 2) Multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos vigentes en el sector público, y la pérdida del derecho al financiamiento público que le corresponda para los seis (6) meses siguientes a la condena de lo irrevocablemente juzgado, a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que incurran en violaciones a los numerales del 1 al 11 del artículo 25 de esta ley;
- 3) Multas de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos vigentes en el sector público y con las penas de prisión establecidas en el Código Penal Dominicano para el abuso de confianza, los representantes de las organizaciones políticas o las personas físicas o jurídicas que se apropiaren indebidamente de los recursos partidarios destinándolos a un uso distinto al que establecen la ley vigente y las instancias de dirección colegiada de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos;
- 4) En el caso de recibir financiamiento ilegal, los candidatos, partidos, agrupaciones y movimientos políticos y personas físicas o jurídicas responsables serán condenados al pago de una multa del doble de la contribución ilícitamente aceptada, sin perjuicio de las sanciones penales establecidas en otras leyes;
- 5) En caso de violación de los artículos 51, 54, 55, 56, 57, 58, y 59 de esta ley, la Junta Central Electoral conminará al partido, agrupación o movimiento político infractor a regularizar la situación en un plazo preciso. En caso de que el partido, agrupación o movimiento político no diera cumplimiento a las decisiones de la Junta Central Electoral, no serán recibidas las listas presentadas por los partidos, agrupaciones o movimientos políticos.
- 6) Multa de veinte (20) a cincuenta (50) salarios mínimos vigentes en el sector público, prisión de tres a seis meses y la inhabilitación para ser candidato a posiciones de elección popular para el periodo electoral siguiente a la condena de lo irrevocablemente juzgado, a los dirigentes y miembros de partidos, agrupaciones y movimientos políticos que incurran en violación al numeral 8) del Artículo 25 de esta ley;
- 7) Multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos vigentes en el sector público; prisión de seis meses a un año e inhabilitación para ser candidato a posiciones de elección popular en los dos periodos electorales siguientes a la condena de lo irrevocablemente juzgado, a todo funcionario o empleado del Estado que incurra en violación al párrafo del Artículo 25 de esta ley.
- 8) Los aspirantes que inicien su campaña antes del tiempo oficial de campaña o precampaña, serán sancionados con la inadmisibilidad de la candidatura. La Junta Central Electoral será responsable de hacer cumplir esta disposición.
 - **Artículo 82.- Sanciones a los miembros.** Las sanciones aplicables a los miembros de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos son las siguientes:
- 1) Serán sancionados con las penas previstas por el Código Penal Dominicano, aquellos afiliados que se apropiaren indebidamente de los recursos partidarios, destinándolos para un uso distinto al que estén regularmente asignados por las instancias partidarias;
- 2) Los dirigentes o miembros de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos que incurran en violaciones a la presente ley, serán sancionados con las penas que correspondan, independientemente de que aleguen haber realizado estas acciones por mandato de su partido, agrupación o movimiento político o de la dirección política de los mismos;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 56 DE 144

- 3) A los afiliados y dirigentes que se les compruebe haber realizado un fraude electoral para ganar determinada posición electiva a lo interno de la organización política, o a puestos de elección popular para cualquiera de los niveles presidencial, congresual o municipal, quedarán inhabilitados políticamente para ostentar posiciones electivas por un tiempo no menor de un periodo electoral, además del que corresponda al momento en que se cometió dicho fraude electoral;
- 4) Serán sancionados con la inhabilitación a postulación a cargos electivos por un periodo de cinco años, aquellos miembros que se les compruebe que de forma deliberada incurran en la doble afiliación prevista en el Artículo 8 de esta ley.

Artículo 83.- Otras sanciones. Las personas físicas o jurídicas que no sean partidos, agrupaciones y movimientos políticos o miembros de dichas organizaciones, independientemente de otras leyes y penalidades que le fueren aplicables, que cometieren infracciones a la presente ley, serán sancionadas con multa de cinco (5) hasta cien (100) salarios mínimos del sector público, de conformidad con la gravedad del caso.

Artículo 84.- Competencia del Tribunal Superior Electoral. El Tribunal Superior Electoral, sin perjuicio de los asuntos o infracciones que sean de competencia de los tribunales penales del Poder Judicial, el Tribunal Superior Electoral será el responsable de juzgar las infracciones cometidas a la presente ley, sea por sometimiento de la Junta Central Electoral o por apoderamiento de la parte interesada. En los casos que se formulen sometimientos judiciales, la Junta Central Electoral dará seguimiento a esos casos, haciéndose representar legalmente como parte querellante.

34) MODIFICAR LAS DISPOSICIONES FINALES, PARA QUE DIGAN ASÍ:

CAPÍTULO X DIPOSICIÓN GENERAL, DEROGATORIA Y FINAL

Primera.- Aplicación de la ley. La aplicación de esta ley queda a cargo de la Junta Central Electoral.

Segunda.- Derogación. La presente ley deroga y sustituye toda disposición que le sea contraria.

Tercera.- Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana".

Por la Comisión Especial, los diputados(as)."(sic)

COMISIONADOS: Henry Modesto Merán Gil, presidente. José Altagracia González Sánchez, vicepresidente. Víctor José D'Aza Tineo, secretario. Mirian Altagracia Cabral Pérez, Radhamés Camacho Cuevas, Gustavo Antonio Sánchez García, Plutarco Pérez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Adalgisa Fátima Pujols, Alfredo Pacheco Osoria, Máximo Castro y Fidel Ernesto Santana Mejía, miembros.

FIRMANTES: José Altagracia González Sánchez, vicepresidente. Mirian Altagracia Cabral Pérez, Radhamés Camacho Cuevas, Gustavo Antonio Sánchez García, Plutarco Pérez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez y Máximo Castro, miembros.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 57 DE 144

Concluida la lectura del informe que antecede, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Gracias, señores secretario y secretaria. Como les informé al principio, este proyecto también tiene un informe disidente. De inmediato, vamos a proceder a la lectura del informe disidente. Señora secretaria, por favor, inicie la lectura".

Por Secretaría se leyó el informe disidente presentado, a continuación se transcribe el texto completo de dicho informe, según lo dispone el ordinal 5 del artículo 117 del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados. A saber:

"INFORME DISIDENTE A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, SOBRE LA MODALIDAD DE ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS POR PARTE DE LOS PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, PARA LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. INICIATIVA N0.0634-2016-2020-CD. PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.

AL: PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

PREPARADO POR: Dr. Henry Merán Gil

Lic. Hamlet Amado Melo Lcda. Adalgisa Fátima Pujols

ANTECEDENTES

La **Comisión Especial** apoderada de las iniciativas Nos.05869-2016-2020-CD, 05902-2016-2020-CD y 06034-2016-2020-CD, sobre los proyectos de ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, en fecha 23 de julio de 2018, decidió presentar en fecha 03 de agosto de 2018, un informe favorable con modificaciones, en el cual se presenta una propuesta de redacción de los artículos 46 y 47 de la iniciativa No.06034-2016-2020-CD, sobre la modalidad de elección de candidaturas a los cargos de elección popular por parte de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, iniciativa aprobada por el Senado de la República.

CONCLUSIÓN

La Subcomisión apoderada para conocer y redactar los artículo 46 y artículo 47 sobre la modalidad de elección de candidaturas a cargos de elección popular por parte de los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos contenida en la iniciativa No.06034-2016-2020-CD. Proyecto de Ley de Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana. Proponente, Junta Central Electoral. Aprobado en el Senado de la República, después de recibir las propuestas de modificación de los diputados(as), Víctor José D' Aza Tineo, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Máximo Castro Silverio y Henry Modesto Merán Gil, y estudiarlas, decidió presentar un preinforme al Pleno de la Comisión Especial respecto a los indicados artículos.

En nuestra condición de miembros de la indicada Comisión Especial, y dado que estamos en desacuerdo con aspectos fundamentales para la institucionalidad democrática de nuestra Nación y que fueron aprobados por la referida Comisión Especial y contenidas en el informe decidido en la reunión No.19-PLO-



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 58 DE 144

2018, del día 06 de agosto de 2018; así como, en virtud de lo que dispone el Artículo 153 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tenemos a bien presentar al Honorable Pleno de la Cámara de Diputados apoderado de las iniciativas Nos.05869-2016-2020-CD, 05902-2016-2020-CD y 06034-2016-2020-CD, sobre los proyectos de Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, el presente Informe Disidente con relación al Informe de la Comisión Especial a los proyectos supraindicados, sobre los cuales en el pleno de la Subcomisión se logró un consenso el día 24 de julio de 2018, votado unánimemente, por los cinco miembros de la subcomisión, y resulta que el día siguiente, 25 de julio, se aprobó un párrafo agregado al artículo 46 estableciendo lo siguiente:

"Párrafo III.- El organismo competente en cada partido, agrupación y movimiento político de conformidad con la presente ley para decidir el tipo de registro de electores o el padrón a utilizar en el proceso de selección de candidatos o candidatas son los siguientes: Comité Central, Comisión Ejecutiva, Comité Nacional o el equivalente a uno de estos, de igual manera tiene facultad para decidir la modalidad y método a utilizar".

Del cual estamos en total desacuerdo ya que el mismo rompe el consenso y además resulta inconstitucional por violar los artículos 46, 4 7 y 216 de la Constitución de la República.

Por tanto, a continuación presentamos la redacción que proponemos para los artículos 46 y 47 del indicado proyecto de ley, esperando que sean acogidas por los integrantes del Pleno del Hemiciclo:

Artículo 46.- El proceso para la selección de candidatos y candidatas a ser postulados a cargos de elección popular en las elecciones nacionales, provinciales, municipales y de distritos municipales se efectúa de acuerdo con la Constitución y la presente ley.

Párrafo I.- Las primarias, convenciones de delegados, de militantes, de dirigentes y encuestas son las modalidades mediante las cuales los partidos, agrupaciones y movimientos políticos escogen sus candidatos y candidatas. Los candidatos y candidatas seleccionados mediante cualquiera de estas modalidades quedan habilitados para ser inscritos en la junta electoral correspondiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Párrafo II.- Cada partido, agrupación o movimiento político tiene derecho a decidir la modalidad, método y tipo de registro de electores o padrón para la selección de candidatos y candidatas a cargo de elección popular.

Artículo 47.- Los partidos que hayan alcanzado el cinco por ciento en las últimas elecciones presidenciales y decidan hacer primarias, la celebran de forma simultánea. La Junta Central Electoral es responsable de reglamentar, organizar, administrar, supervisar y arbitrar el proceso de primarias para la escogencia de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular.

Párrafo I.- Cuando los partidos, agrupaciones y movimientos políticos decidan escoger sus candidatos y candidatas a cargo de elección popular mediante una modalidad distinta a las primarias, lo harán bajo la supervisión y fiscalización de la Junta Central Electoral.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 59 DE 144

Párrafo II.- Si los partidos, agrupaciones y movimientos políticos deciden escoger sus candidatos y candidatas a cargo de elección popular mediante la modalidad de primarias lo harán a más tardar el primer domingo del mes de noviembre del año pre electoral y para las demás modalidades lo harán a más tardar el último domingo del mismo mes del año pre electoral.

Párrafo III.- Los candidatos y candidatas seleccionados mediante encuestas, cuotas, reservas y alianzas electorales serán ratificados en una convención de delegados de acuerdo a la presente ley."(sic)

FIRMANTES: Henry Modesto Merán Gil, Hamlet Amado Sánchez Melo y Adalgisa Fátima Pujols.

Concluida la lectura de los informes, el proyecto quedó sometido a su primera discusión.

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Colegas, vamos a reorganizarnos, pues de inmediato vamos a entrar en los temas de hoy. El diputado Fidel Santana me está informando que tiene, también, un informe diferente, contrario a los dos últimos que se han leído. Él realmente no tuvo la oportunidad de depositar ese informe a tiempo en la Secretaría General, se lo comunicó a ellos y nos lo comunicó a nosotros; lo que vamos a hacer es que usted lo va a expresar *in voce*, le voy a reservar el turno para después de los responsables de los primeros informes. Entonces después de ellos le damos la oportunidad de que usted pueda expresar su opinión".

Se le otorgó el uso de la palabra al diputado Henry Modesto Merán Gil, quien manifestó: "De manera ordinaria nos hubiera correspondido la motivación y defensa del informe que hoy la Comisión Especial que nosotros presidimos tiene a bien rendirle a este hemiciclo de la Cámara de Diputados. Sin embargo, por un tema de prudencia, coherencia y respeto a lo que consideramos que son nuestras convicciones y argumentos, vamos a declinar la posibilidad de defensa de este informe en otro honorable miembro de la Comisión, porque como bien sabe este hemiciclo y el pueblo dominicano, nosotros no estamos de acuerdo con una parte de fondo del informe, por vía de consecuencia, no suscribimos el informe que la Comisión Especial está sometiendo, y en adición a ello, sí suscribimos un informe disidente que se acaba de leer hace unos instantes. En virtud de esta coherencia y los fundamentos de los que voy a hacer uso en mi exposición defendiendo el informe que firmamos, que es el disidente, entiendo que otro miembro de la Comisión, un distinguido hermano y colaborador, activo siempre, debe hacer uso de la palabra para que defienda lo que cree y lo que firmó".

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "En ese sentido, vamos darle la palabra a un miembro de la Comisión que haya firmado el informe. Vamos a darle la palabra al diputado José González Sánchez, en su condición de miembro de la Comisión, que firmó el informe".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 60 DE 144

La presidencia le otorgó el uso de la palabra al diputado José Altagracia González Sánchez, quien exteriorizó: "Lo cierto es que este proyecto de ley, que yo he dicho que se convirtió en un momento, como en una especie de solución nacional a todos los problemas de los dominicanos, en la medida que pasan los días nos permiten hacer reflexiones que a veces parecen infantiles. Muchísimas horas de trabajo para lograr lo que estamos conociendo hoy, muchísimas contradicciones y muchas escaramuzas para lograr lo que hoy tenemos; dentro de ellas el propio informe dice que yo estoy firmando como vicepresidente, el presidente de la Comisión en un momento me destituyó, pero el presidente de la Cámara, que me había destituido en ese momento, hoy volvió a reintegrarme en mis funciones...

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "No, usted sigue destituido como vicepresidente, usted está hablando como lo que es, miembro de la Comisión, siga ahí su discurso, mi querido amigo y hermano".

Continuó en uso de la palabra el diputado José Altagracia González Sánchez, y expresó: "En principio, presidente, decir lo siguiente: Cada uno de los partidos políticos representados aquí fijaron posición clara de lo que querían en principio en la ley de partidos políticos. En la medida que fueron pasando los minutos y las horas, algunos entendimos, como nosotros, el Partido Revolucionario Dominicano, que lo más importante era darle al país una ley de partidos políticos, no quizás la ideal, pero sí la que viniera a regular una serie de cosas que existen hoy, y que con esta ley las vamos a poder lograr. Como miembro de la Comisión, me voy a permitir decir que los temas vinculados a las primarias de los partidos políticos, que fueron los que tuvieron la mayor contradicción, en un momento en una subcomisión nos pusimos de acuerdo casi en todo, y una sola cosita nuevamente nos desunió; nosotros decíamos, queremos primarias abiertas y simultáneas organizadas por la Junta, y al final cedimos eso que queríamos, los perredeístas, reitero, con tal de tener una ley de partidos, ¿y por qué lo decíamos?, porque es preferible tener una ley en la que los partidos políticos tengamos la obligación de que los militantes sean única y exclusivamente de un partido, que no tengamos la necesidad de tener dirigentes, que en muchos casos pertenecen a dos organismos superiores de dos partidos políticos diferentes. Por eso, creemos en la necesidad de aprobar la ley de partidos políticos, creemos que es necesario aprobarla, porque se está obligando a los partidos en el tema de la educación cívica, básicamente para sus militantes y sus miembros. Queremos esta ley de partidos políticos, colegas, diputados, porque en la misma se establece una serie de prohibiciones que los partidos no van a poder hacer ahora, a partir de la aprobación de esta ley; y uno de los dolores de cabeza más grande de todos nosotros, de los que estamos aquí y otros que no están aquí, es que las direcciones de los partidos políticos hacen las convenciones, hacen sus primarias y cuando usted cree que ganó una candidatura, lo quitan, ponen otro, y usted se fue para su casa o más aun, probablemente otro partido quiera salir detrás de usted para colocarlo en su boleta; con esta ley eso se acabó. Nosotros creemos en la necesidad de aprobar esta ley, porque la renovación de los partidos políticos está contemplada, y cada partido estará en la obligación de renovar sus cuadros dirigenciales sin el dedo, apegado a lo que



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 61 DE 144

establecen sus estatutos, y básicamente, oigan lo más importante, que ninguna dirección de partido puede durar más del tiempo que establece la Constitución que duramos nosotros, los que somos electos con el voto popular. Por eso, nosotros nos vemos en la obligación de pedir la aprobación de esta ley, porque también se prohíbe a los partidos la designación en cargos de elección popular, a menos que no sea por su cuota o mucho menos la prohibición de la designación de puestos dirigenciales en los partidos políticos. Estamos de acuerdo con que esta ley se apruebe porque establece un mecanismo de educación para las direcciones de los partidos, y que en el presupuesto que reciben del Estado dominicano tengan que consignar una participación de recursos para esos temas. Estamos de acuerdo en que se apruebe esta ley, porque una de las principales razones por la que algunos sectores nos critican a los políticos es por la cantidad de propaganda, a veces fuera de tiempo, que hacemos. Esta ley prohíbe los afiches, las pinturas, las 'disco light', toda la chercha de campaña fuera de tiempo, además, le está poniendo regulación en tiempo; por eso, nosotros pedimos que sea aprobada. Nosotros queremos aclarar lo siguiente: en los artículos de contradicción se ha establecido que un organismo específico de cada partido político determine el padrón y el método de elección de sus candidatos. Aclarar que aquí no se habla ni de abierta, ni de cerrada, cada partido podrá decidir el método de elección de sus candidatos, y además, el padrón a utilizar. Si más de un partido decidiera hacer primarias, entonces, serían organizadas por la Junta Central Electoral, y como los que decían que no había recursos para eso, aquí en el artículo 48 se establece que los recursos a utilizar para esos fines serán de los propios recursos que reciben los partidos políticos, que la propia Junta les da, para que no vayan a decir que hay que buscar todos los millones del mundo. Otro tema que no puedo dejar es que se ha querido decir en algunos medios que nosotros no dejamos claro el tema de la contribución a los candidatos y a los partidos, también está consignada en esta ley la necesidad de que el que dé algo a un partido político, tenga que quedarse registrado, más aún, establece que ningún partido que reciba fondos para su financiamiento, procedentes de personas naturales, podrá dejar de estar en su página web; lo que quiere decir que todo aquel que le dé dinero a un partido político o a un candidato, también se sabrá quién es. Concluyo, señor presidente, de la manera siguiente: quiero, con toda responsabilidad, felicitar al presidente de la Comisión, el colega Henry Merán Gil, por igual a cada uno de los miembros de esta Comisión, todos hicieron un trabajo excepcional. Ante el pueblo dominicano, ante el país y ante el mundo, nosotros estamos trabajando para que en la tarde de hoy se apruebe una ley que tiene muchísimos años, y que como dije al principio, la República Dominicana piensa que cuando se apruebe, yo decía esta mañana, cuando se apruebe esta ley, la mayoría de los dominicanos piensan que se acabaron los tapones del Gran Santo Domingo, que todos los fines de semanas no van a bajar o subir los combustibles, que va a dejar de llover cuando llueve mucho, o va a llover cuando hace mucho que no llueve. Por eso, todo el mundo, absolutamente todo el mundo, está esperando que esta Cámara de Diputados en el día de hoy le dé este instrumento jurídico a los partidos como control, y por eso, reiteramos la necesidad de que los colegas diputados y diputadas puedan aprobar este proyecto de ley que va en beneficio de la democracia de la República Dominicana. Muchas gracias".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 62 DE 144

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Tiene la palabra el diputado Henry Merán, presidente de la Comisión y quien hablará en representación de los diputados que firmaron y presentaron el informe disidente".

Se le otorgó el uso de la palabra al diputado Henry Modesto Merán Gil, quien expresó: "La verdad que después de diecisiete años de discusión en este Congreso Nacional; después de múltiples esfuerzos para dotar al pueblo dominicano de una verdadera, auténtica, eficaz, moderna y constitucional ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, nos vemos en la lamentable necesidad de hacer una serie de observaciones y precisiones a este formidable trabajo que ha venido desarrollando el Congreso en múltiples oportunidades y que provocó que en el año 2015, específicamente, el 23 de marzo, se aprobara por primera vez en este hemiciclo de la Cámara de Diputados un proyecto de ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos. Que en ese devenir se constituyera, por esta honorable Cámara de Diputados otra Comisión Especial, en adición a las bicamerales que se habían constituido, en la que nosotros presidimos en el año 2015, y que refiero, que aprobamos por primera vez un proyecto de ley de partidos políticos; se constituye en adición esta última Comisión Especial, que debo señalar y no dejar de reconocer, presidente, colegas diputados y diputadas, que se hizo un formidable esfuerzo; veintinueve reuniones de trabajo, veintitrés de Comisión Especial, plena, y seis de ellas en subcomisiones. En adición a eso, ciento setenta y tres horas de trabajo, discusiones hasta por los codos, a diestra y siniestra, problemas van, problemas vienen, y a final de cuentas nos vemos en la desgraciada necesidad de algunos miembros de la comisión, comenzando por su presidente, someter un informe disidente, en el entendido de que hay aspectos que vulneran gravemente la Constitución de la República Dominicana, y no menos grave, han provocado el fraccionamiento, la ruptura del consenso que era la mayor aspiración que este hemiciclo de la Cámara de Diputados y el pueblo dominicano tenían en relación a la aprobación de este importante proyecto de ley. Hay aspectos de inconstitucionalidad que tienen que ver con el artículo 6 de la Constitución, sobre su supremacía por encima de las demás normas del ordenamiento jurídico dominicano. Hay problemas de constitucionalidad con los artículos 47 y 48, sobre la libertad de reunión y libertad de asociación. No menos graves son las inconstitucionalidades de los artículos 208 y 209, que facultan a la Junta Central Electoral, única y exclusivamente, a convocar asambleas eleccionarias cada cuatro años para elegir los miembros del pueblo dominicano que van a ostentar posiciones de elección popular. Pero más grave aún, que es el fundamento de este informe disidente, vulnera, se come, engulle de forma total y absoluta el artículo 216 de la Constitución, que instituye el régimen constitucional bajo los cuales van a operar los partidos, agrupaciones y movimientos políticos. En la Comisión hicimos un gran esfuerzo, todas las partes, ciertamente, para consensuar una redacción final sobre el principal tema de debate nacional que ha concentrado la opinión pública por largos meses, que tiene que ver, colegas diputados y diputadas, con la modalidad de elección de candidaturas por parte de los partidos políticos a los cargos de elección popular; la definición de esa modalidad ha provocado arduos debates, complicaciones y problemas, y en una oportunidad nos vimos al borde, muy cerca, es más, la subcomisión que creó la Comisión Especial en



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 63 DE 144

una de sus reuniones aprobó una modalidad, que es la que voy a leer, presidente, en esta oportunidad. Oigase bien, colegas diputados y diputadas, la modalidad que originalmente se consensuó en la subcomisión es la siguiente, teníamos diferencias, opiniones encontradas, pero finalmente queríamos traerle al Pleno de esta Cámara de Diputados un informe firmado por los trece miembros de la Comisión, no por siete, como en este caso, y por otros seis que lo dejamos de firmar. Lo que se acordó originalmente fue una propuesta que partió del Partido Revolucionario Moderno y que consta en un informe disidente, que es el que tengo en las manos. Esta fue sometida por el Partido Revolucionario Moderno, en la persona del distinguido, eficiente, competente, acucioso y quisquilloso hermano, Víctor José D' Aza Tineo, que para mí es una estrella y fue un honor compartir con él en la Comisión Especial, de verdad hermano, usted es un profesional de altos quilates, como evidentemente son, sino la mayoría, todos los miembros de la Comisión Especial. También mi hermano Radhamés González (José Altagracia González Sánchez) es una estrella; que dicho sea de paso, en una próxima reforma al Reglamento de esta Cámara de Diputados me comprometo a consignar la figura vicepresidencial, el secretario, en las comisiones especiales. El honorable Radhamés González, al igual que el hermano, el honorable Víctor D' Aza Tineo fungieron como vicepresidente y secretario ad hoc, para suavizar el término, porque cuando se suscitó el problema, que le echamos manos al Reglamento, nos dimos cuenta que la facultad para designarlos la tenía única y exclusivamente el presidente de la Cámara de Diputados. Ahora bien, para cerrar ese pequeño comentario, nos sentimos muy orgullosos y complacidos del trabajo que hizo el honorable vicepresidente, cuando el Reglamento se modifique, mi hermano Radhamés González y el honorable hermano Víctor D' Aza, que también fue un secretario estrella. Así que, mi hermano Radhamés, amor con amor se paga, igualmente a mi hermano Víctor D' Aza. La redacción que se aprobó y que concitó el consenso en la subcomisión, hasta el punto de votarse cinco a cero, óigase bien, cinco miembros a favor, cero en contra, fue la siguiente, y es bueno escuchar con detenimiento esto para que nos entendamos y veamos de qué trata este problema. La redacción fue la siguiente: 'Artículo 46. El proceso para la selección de candidatos y candidatas a ser postulados a cargos de elección popular en las elecciones nacionales, provinciales, municipales y de distritos municipales se efectuará de acuerdo a la Constitución y la presente ley', primer párrafo de este artículo. Desde luego, algunos miembros, diputados y diputadas, teníamos ahí en esa redacción una coletillita, pero la declinamos, presidente, pedíamos que fuera la coletilla de los estatutos; de acuerdo a la Constitución, la ley, y los estatutos, pero en aras de consensuar esta redacción, dijimos que no había problema, de acuerdo a la Constitución y la ley. Yo estoy leyendo una redacción, repito, que el bien distinguido hermano, Víctor D'Aza Tineo preparó, que ciertamente reunió las expectativas, y algunos que teníamos observaciones fuimos de alguna manera suavizándolas. 'Párrafo I. Las primarias, convenciones de delegados, de militantes, de dirigentes y encuestas son las modalidades mediante las cuales los partidos, agrupaciones y movimientos políticos escogen sus candidatos y candidatas. Los candidatos y candidatas seleccionados mediante cualquiera de estas modalidades quedan habilitados para ser inscritos por la junta electoral correspondiente, de conformidad con la Constitución y la ley'. Ahí vamos extraordinariamente bien, ahí todos estuvimos de acuerdo también, todos. Seguimos



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 64 DE 144

con el 'Párrafo II. Cada partido, -oigan, este es el párrafo duro, el párrafo de los problemas, y que lo unificamos, la coletilla viene ahorita-, cada partido, agrupación o movimiento político tiene derecho a decidir la modalidad, método y tipo de registro de electores o padrón para la selección de candidatos y candidatas a cargo de elección popular'. Ese fue el párrafo de más problemas en la Comisión y en la subcomisión, y al final, honorables, también nos pusimos de acuerdo con él, cada uno de los miembros, de los líderes de nuestro partido, declinando ciertas posiciones de interpretación constitucional, de interpretación política también, repito, el párrafo que se consensuó. Finalmente cada partido, agrupación o movimiento político tiene derecho a decidir la modalidad, método, tipo de registro de electores o padrón para seleccionar sus candidatos, a algunos no nos gustaba la palabra padrón y sabemos por qué, pero también la aceptamos. 'Artículo 47. Los partidos que hayan alcanzado el cinco (5%) por ciento en las últimas elecciones presidenciales y decidan hacer primarias, la celebrarán de forma simultánea. La Junta Central Electoral es la responsable, -ojo con esto-, de organizar, administrar, supervisar, arbitrar el proceso de primarias para la escogencia de los candidatos y candidatas a cargos de elección popular'; también unificamos ese artículo dándole competencia a la Junta Central Electoral de organizar, supervisar todo el proceso de primarias. En este artículo también un equipo importante de diputados teníamos observaciones, porque entendemos aspectos constitucionales que podemos perfectamente discutir en otras instancias. Sin embargo, fue aceptado. 'Párrafo I. Cuando los partidos, agrupaciones y movimientos políticos decidan escoger sus candidatos y candidatas a cargo de elección popular mediante una modalidad distinta a las primarias, lo harán en este caso, con la supervisión y fiscalización de la Junta Central Electoral'. Ojo con esto, la Junta Central Electoral no organizaría procesos que no sean primarias, los que se elijan vía otro método, la Junta solo supervisa y vigila, solo organiza los procesos de primarias, era el espíritu de la redacción. ¿Vamos bien?, ¿vamos de maravilla? 'Párrafo II. Si los partidos, agrupaciones y movimientos políticos deciden escoger sus candidatos y candidatas a cargos de elección popular mediante la modalidad de primarias lo harán a más tardar el primer domingo del mes de noviembre del año preelectoral, y para las demás modalidades lo harán el último domingo del mismo mes del año preelectoral'; en ese ínterin de tiempo, también consensuado. Y finalmente, 'Párrafo III. Los candidatos y candidatas seleccionados mediante encuestas, cuotas, reservas y alianzas electorales, serán ratificados en una convención de delegados, de acuerdo a la presente ley'. Esta redacción tiene aspectos propuestos por el Partido Revolucionario Moderno, por el Partido Reformista, por los compañeros de mi partido, tanto de un lado como del otro, para no ponerle apellido, fue la propuesta consensuada y la que deberíamos hoy estar conociendo aquí; sin embargo, al otro día de la subcomisión, ahí viene el palo, viene la coletilla, la famosa coletilla que acabó con todo, la que acabó con el consenso. ¿Qué dice el párrafo tercero?, llegábamos a dos párrafos, se incluyó un tercero, que dice lo siguiente: 'Los organismos competentes en cada partido, agrupación y movimiento político, de conformidad con la presente ley, para decidir el tipo de registro o padrón a utilizar en el proceso de selección de candidatos y candidatas son los siguientes...', increíble, que una ley deba contener, o se proponga que contenga hasta los organismos internos de los partidos, en ninguna parte del mundo ocurre eso, honorables,



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 65 DE 144

en ninguna parte, pero los dominicanos somos creativos, sobre todo, cuando queremos innovar. Por primera vez se dice; 'son los siguientes: Comité Central, Comisión Ejecutiva, Comité Nacional, o su equivalente a uno de estos, de igual manera, tiene facultad para decidir la modalidad y método a utilizar'. Esa fue la última coletilla que rompió el consenso, que fue votada tres a dos, votó el honorable Radhamés González, el honorable Máximo Castro, y la honorable Mirian Altagracia Cabral Pérez, dejamos de votar el honorable Víctor José D'Aza Tineo, y evidentemente, nosotros. ¿Qué significa esto?, que la coletilla provoca que todo el modelo de discusión, que todos los métodos, esquemas, formatos de elegir candidatos terminan en manos de un grupito de cada partido, esa es la pura realidad, que si Henry Merán Gil quiere aspirar a una posición, no puede hacerlo hasta que su partido diga qué va a hacer con él, y qué va a pasar con él, esa es la realidad. Cada partido, en el cual nosotros tenemos el derecho constitucional a aspirar en virtud de la democracia interna, tendríamos que esperar que nos diga a nosotros, nuestra cúpula, qué van a hacer con nuestras aspiraciones; porque puede elegir la cúpula que en la provincia de San Juan...

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Vaya concluyendo, presidente, por favor".

Continuó expresando el diputado Henry Modesto Merán Gil: "Se elija por encuesta, que en la provincia de San Juan se elija por asamblea de electores y que, igualmente, se pueda hacer primarias. Es una modalidad absoluta y completamente inconstitucional, viola el artículo 216 de la Constitución. Aparte de eso, acaba con la democracia que debe imperar en un partido, y más aún, acaba con todos aquellos que no pertenecemos a las cúpulas, los que vamos a ir a votar aquí, quedamos barridos, de plano, con esa redacción. El que vaya a votar, que no piense ni en Danilo Medina, ni en Leonel Fernández, ni en Luis Abinader, ni en Hipólito Mejía, ni en Quique Antún, ni en el que aparezca. Que piense en cada uno de ellos, que esa redacción se lo lleva de paro. Finalmente, presidente...

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Concluya, presidente, por favor".

Concluyó el diputado Henry Modesto Merán Gil, y dijo: "Termino diciendo lo siguiente. Esta es la redacción que presentó y que consensuó el Partido Revolucionario Moderno. El informe disidente nuestro contiene pura y simplemente la redacción del PRM, que fue la redacción consensuada y para la cual pido un voto favorable, por estas consideraciones al hemiciclo de la Cámara de Diputados. Gracias, presidente".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 66 DE 144

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Gracias a usted, presidente. Miren, colegas, sé que hay muchos diputados que están solicitando la palabra. Recuerden que el sistema solamente permite una cantidad determinada de personas. No me va a salir ahí nunca ninguno que esté solicitando, hasta que no bajen los que están aquí. De manera que, permitan que hablen unos cuantos más para que se puedan visualizar en el sistema los que aún están solicitando. Colegas, este proyecto, recuerden que ha sido sometido por una institución y dos personas. Voy a actuar en función de lo que el Reglamento me manda para dar la palabra, inicialmente. Ya después de haber hablado los representantes de la comisión y los del informe disidente, les daré el turno a los proponentes y luego al otro miembro de la comisión que también tiene un informe que no ha podido presentar. Y entonces, ahí abriremos ya con todos los diputados. También ellos están aquí colocados en el sistema, y según vayan saliendo, pues van a ir entrando posiciones".

Por el Partido Reformista Social Cristiano, hizo uso de la palabra el proponente de la iniciativa, diputado Máximo Castro, y manifestó: "Primero, presidente, permítame hacer algún comentario. Porque el caso mío es especial, tan especial que lo descubrieron ahora mismo los diputados cuando uno gritó 'Máximo', porque nosotros hemos sido víctima de un bombardeo de acusaciones malintencionadas donde, realmente, no se detienen a diferenciar lo que es una posición política y una posición de bellaquería personal. Pero, voy a entrar en una cantinflada, como dicen algunos aquí. Aquí hay una persona que cuando tú estás reclamando algún derecho dice 'una cantinflada'; una cantinflada, presidente. Cuando yo era un muchacho, que no fue ahora, mi abuelo vio en mí muchas inquietudes y entendía que yo iba a ser político, y me planteó tres condiciones: primero, la calumnia, de la cual he sido víctima yo, mi partido, pero cuando se ataca a mi partido, se me ataca a mí; la calumnia, la cárcel y la muerte; y me metí eso en la cabeza, consciente de esa realidad y asumiendo responsabilidades, saben por qué, porque además hay sectores que no tienen ningún tipo de cuidado, porque no miran para el lado, a sus hijos, a sus familias, y es muy fácil. Ahora, lo que no tendrán nunca son pruebas, a mí me conoce todo el mundo aquí; ¡y las van a aportar las pruebas!, saben por qué, porque no tienen ninguna, porque todo el mundo sabe cuál es mi comportamiento en la Cámara de Diputados, todo el mundo lo sabe y me conoce, y mi familia gracias a Dios que me conoce y me comprende. Hay algunas cosas, presidente, que son políticas, y yo lo entiendo, con engruñarse, como se han engruñado algunos; como reducir el saludo, como lo han hecho muchos, eso es política, pero de ahí a decir y a estar haciendo acusaciones, yo creo que no es elegante, con un colega que tiene un comportamiento, que lo que he sido aquí es un buscador de armonía y usted lo sabe, presidente, siempre me he dedicado a buscar armonía, buscarle el bajadero a las cosas, pero como nosotros somos un partido que todo el mundo nos tiene como un sambá y quiere hacer lo que le dé la gana con nosotros; y nosotros seguimos siendo respetuosos de la vida de los partidos, nunca hemos intervenido en la vida de los otros partidos, y en la de nosotros interviene todo el mundo. Nosotros no usamos armas, como usan otros, para destruir los partidos, a nosotros nunca ustedes nos han oído decir, como pudieran decir otros, 'me aplastó el Estado', pero tampoco nos han oído decir 'los sobrecitos se mudaron para otra parte', porque ese no



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 67 DE 144

es nuestro estilo, jese no es nuestro estilo!; pero cuando las cosas son políticas, son políticas. ¡Oh!, que tú cambias de actitud, ¡claro!, porque es política ¡y los que escribieron un libro contra Balaguer, acusándolo de todo, y después Balaguer le levantó la mano en el Palacio de los Deportes! Entonces, es que la política cambia de acuerdo a lo que conviene en el momento, porque hay líderes que dicen que en política se hace lo que conviene, no lo que uno quiere. Entonces, nosotros, presidente queremos plantear nuestra posición, porque somos los dueños de este proyecto, y no solamente somos los dueños, le hemos dado seguimiento, hemos sido guardianes de este proyecto, porque ninguno de los otros partidos han presentado proyectos, lo que han hecho es coger copias del de nosotros, ¡copia del de nosotros es lo que han hecho!, y lo han modificado, le ponen el artículo aquí y el artículo allí, esa ley es nuestra y malo sea que no la defendamos. La hemos defendido con la prudencia posible, y como tú sabes de hoy y no sabes de mañana, tú no sabes para quién trabajas, pero además, tú no sabes en qué manos vas a caer mañana, por eso hay que ser prudente, las pasiones no pueden detener un proceso, porque es con la cabeza, no es con el corazón, y aquí aparenta que hay muchos corazones, pero pocas cabezas. Para dejar en libertad, que todo el mundo sabe que nosotros somos soberanos, y tenemos libertad, y si bien es cierto que somos un partido que a veces dicen algunos 'bisagra', claro, tenemos que ser bisagra, saben por qué, porque en el 1996 entregamos la antorcha, en el Palacio de los Deportes, en el 2012 complementamos la victoria del PLD, en el 2010 garantizamos trece senadores y 21 diputados, y también para que vean que no es nada más para allá, en el año 2000, evitamos una segunda vuelta, cuando ganó el PRD, porque lo que hemos sido nosotros es facilitadores; como entregamos la Cámara de Diputados, por seis años, lo que hemos sido es facilitadores de este sistema democrático. Pero hay sectores que se han empecinado en destruir nuestra organización política, y por eso nosotros hemos defendido esta ley, porque con esta ley nos protegemos de los conflictos internos del partido, y si bien es cierto, como dijo el capaz presidente de la Comisión, que en la parte final dejaré un minuto para felicitarlo; si bien es cierto que nosotros hemos atravesado por todo ese calvario, nosotros somos un partido que hemos sido útil para esta democracia, a pesar de las tantas embestidas y acusaciones que hacen, pero para los que de alguna manera nos han calumniado, no nos vamos a referir ahora a eso, en su momento le daremos la respuesta, uno a uno o a todos juntos. Sin cama, Juan Carlo Quiñones Minaya, sin cama; tenemos el dueño de nuestra cama; lo que nosotros somos es coherentes, y fuimos coherentes. Ahora, siendo de nosotros el proyecto, y los que teníamos interés de que se aprobara el proyecto, aprovechamos la propuesta que hicieron, y lo dijimos en la primera correspondencia que mandó el partido cuando decía 'sed flexibles con cualquier propuesta que facilite la aprobación de la ley', y como queremos la ley, fuimos flexibles, no por las pretensiones que realmente, tratando de dañar reputaciones, sin mirar, repito, que todos tenemos familias e hijos, y vive en la mente de todas esas pasiones. Nosotros acogimos la posición que rechazó el grupo del presidente, porque no nos daña, porque somos órgano de ochocientos cincuenta y uno, más personas que tienen cualidades por su postulación, y es el que siempre nosotros realmente usamos en el partido, los usamos todos, los que hacen una reunión y los convocan, y los que los convocamos para hacer una asamblea u otra actividad. Entonces, nosotros decidimos facilitar la aprobación de la ley, y no nos vamos a arrepentir de



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 68 DE 144

eso, nuestro partido se siente comprometido con esta ley, porque es nuestra, porque han sido tres reformistas que la hemos depositado en alrededor de quince o dieciséis años, entonces, malo sea que nos quieran dar apoyo algún sector, o algunos sectores y nosotros no lo aceptemos. El PRM, valientemente, hizo una propuesta con una cantidad de observaciones y de artículos, y los dos teníamos la misma propuesta y la refundimos, apoyada por todos, como dice Henry Merán Gil, valientemente; ahora, apareció, lo que dice, la famosa coletilla, y a nosotros no nos afectaba, ni afecta la ley. Ahora, los que tienen otro criterio en ese aspecto, yo los respeto, y creo que ese sector hizo su trabajo, hizo su labor, y defendió lo que tenía que defender, pero permítanme que yo defienda lo mío, que yo tengo ese derecho, yo soy libre, tengo libertad y tengo soberanía, que me la dan mis votantes, para yo defender esta ley, porque es nuestra, porque esta es la ley mía, y no se le puede dar crédito a otro, todo el mundo ha hecho copia de esta ley, Karen Lisbeth Ricardo Corniel está aquí que la manejó, ella sabe que era la mía que estaba manejando. Entonces, queridos colegas, yo no me siento aludido por el atrevimiento de acusaciones, porque todo el mundo me conoce, y sabe cuál es mi comportamiento, y yo no soy ese tipo de gente, aquí no hay con qué comprar a este infeliz que está aquí, a este infeliz no hay con qué comprarlo; primero, porque no se vende, y segundo, porque el que se vende no sirve ni para el que lo compra, ni para el que se vende; es una posición partidaria, defendiendo un proyecto nuestro, que lo sometimos nosotros y hemos trabajado en esa dirección. Más vale algo que nada, no tenemos nada, pero vamos a tener una ley, a esa ley yo creo que puede faltarle algo, pero será la ley de partidos. Al despedir mis palabras, señor presidente, permítame, después de su rendición de cuentas, corro un riesgo, hay que tener miedo aquí, pero como yo no soy mezquino, tengo que felicitarlo para decir que usted duró un año, cumplió con su misión, con su obligación, a su estilo, porque todo el que se sienta ahí tiene un estilo, pero cumplió y llegó a la meta final. De alguna manera, usted deja una impronta porque hay construcciones ahí que van a tener que decir: '¿quién hizo eso?', 'lo hizo Rubén Maldonado Díaz'. Yo lo tengo que felicitar, y uno lo hace con temor, porque es que hay aquí unos francotiradores, unos lengua de máuser, que de una vez asocian la sinceridad de una gente a la situación de lealtad hacia una labor, ¿cómo yo voy a negar que Henry Merán Gil, sin apartarse de sus principios, de lo que él defiende, hizo una labor responsable, institucional, con mucha capacidad?, naturalmente, que él sabe, y yo no le voy a decir a él eso, que él es mezquino, porque Pacheco Osoria y yo hicimos grandes aportes, y aunque él en un programa de comunicación, dijo: Castro Silverio votaba correctamente', hasta que no llegué a firmar el informe que me gustaba, ¿y entonces?, pero aun así, sería yo mezquino para no reconocer la labor inspirada en su capacidad que hizo ese ciudadano de San Juan, colega mío. Colegas, si alguien entiende que lo ofendí, le pido excusas, si alguien entiende que lo dañé, le pido perdón. Pero, yo tengo un concepto del perdón, porque hay gente que '¡ah, perdóname! Te pido perdón'. El perdón no es un relajo, el perdón está en la Biblia, el perdón es cuando usted renuncia a la soberanía de la venganza. Y usted andar con un discurso diciendo una cosa y detractando gente, ¿usted está perdonando a nadie? Entonces, eso no es perdón. Colegas, excúsenme".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 69 DE 144

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Colegas, hay un tiempo reglamentario que ustedes tienen toda la libertad de agotarlo. Pero yo quiero pedir la comprensión, pedir la benevolencia, y solicitarles a mis queridos colegas que van a iniciar en los próximos turnos, que dentro de lo posible, recordemos que todos queremos tener una oportunidad en el día de hoy, que entonces, dentro de la medida de la posibilidad achiquemos un poquito los discursos, por favor. Se lo pido, encarecidamente, a nombre del Pleno por completo. Tiene la palabra el diputado José Luis Cosme, y al igual que Máximo Castro, también es proponente del proyecto. Colegas, vamos a seguir manteniendo el orden que hemos mantenido hasta ahora".

Le fue concedida la palabra al diputado José Luis Cosme Mercedes, quien se expresó en los siguientes términos: "En este turno, después de la euforia de mi amigo Máximo Castro, no vamos a caer en ningún tipo de particularidades de los aspectos que él señaló; pero no creo que el Partido Reformista se haya arrepentido de la decisión que tomó en el 1996 cuando le levantó la mano al presidente Leonel Fernández, se lo agradecemos. Decía que no iba a caer en ningún tipo de particularidades, pero mi amigo y colega Máximo Castro señala que es el más veterano de todos los diputados que hay aquí en este hemiciclo, porque al fin de este período habrá completado más de treinta años de vida legislativa; y él sabe que los proyectos se modifican, se les incluyen aspectos novedosos, aunque hayan sido anteriormente sometidos por otros colegas diputados. En el caso nuestro que estamos tomando un turno de privilegio por ser de los primeros, por haber sometido uno de los proyectos que estaba conociendo la Comisión Especial que hoy termina su trabajo, en el entendido de que dicho proyecto sometido por nosotros fue el que aprobó la Cámara de Diputados en el 2015; y que, precisamente, por haber concertado ese consenso aquí en el Congreso Nacional, entendíamos que iba a ser el que iba a viabilizar la construcción de un consenso para dicha pieza legislativa. En el artículo 31 de dicho proyecto, manda, contrario a lo que manda el párrafo III del artículo 46 del proyecto aprobado, que sean los estatutos de los partidos políticos que decidan la modalidad para la escogencia de sus candidatos, y como estábamos de acuerdo con el resto de la autoría, en su gran mayoría, pues casi todo se quedó igual en su parte capital. Pero, no quiero detenerme en ese aspecto. Miren, desde que llegué aquí he oído la frase de que uno no puede conseguir la ley perfecta, sino la ley posible, yo quiero decirles a ustedes lo siguiente, ¿a dónde ha arribado el conflicto en este proyecto de ley?, a que no iba a ser perfecto, pero podía ser mejor que lo que se ha traído en el día de hoy aquí, porque se ha acusado al sector del presidente Leonel Fernández de estar torpedeándolo, y nada es más falso que eso, todo lo contrario, este sector es el que más ha querido este proyecto de ley, porque desde el principio hemos sido previsores para que no esté contaminado con vicios de inconstitucionalidad, o sea, garantizando la aprobación y la aplicación de esta ley, que hoy, si se aprueba, va a nacer, y lo pronostico aquí, con grandes dificultades constitucionales; y si eso se da, entonces no tendremos ley de partidos. La habremos aprobado aquí, tal vez la promulgue el Poder Ejecutivo, después la aprueban en el Senado, pero tal vez en el Constitucional puede derivarse...



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 70 DE 144

A viva voz, la diputada Lucía Medina Sánchez de Mejía señaló: "Vuelven y la aprueban".

Retomó la palabra el diputado José Luis Cosme Mercedes y continuó manifestando: "Yo no puedo decir eso, porque yo no manejo el Tribunal Constitucional, yo no puedo decir eso que vuelven y lo aprueban, porque yo no manejo la voluntad ni la autoridad sobre el Tribunal Constitucional, simplemente, estoy diciendo que pueden derivarse situaciones de inconstitucionalidad. Yo estoy preocupado porque mi partido en vez de ir tras la búsqueda del consenso interno, lo buscó con otras organizaciones políticas, y eso sí me preocupa, que se haya diligenciado el consenso por otro lado y no internamente. ¿Qué se busca con esto?, por una mayoría transitoria que puede tener en el Comité Central un sector de mi partido, eso es preocupante. Y los que hoy han consensuado sobre esto, óiganme, estos archivos van a quedar aquí, van a quedar aquí estos archivos, mañana verán que habrán buscado 'cuchillo para su propia garganta', ¡repito!, los que hoy se han dejado seducir, mañana comprobarán que habrán comprado 'cuchillo para su propia garganta', porque en la posteridad en nada esto les va a beneficiar. Señoras y señores, yo sé que estas palabras nuestras no van a doblar lo que ya muchos han llegado a concluir para expresar su voto, pero no me puedo quedar callado ante este tipo de situación en la que a nosotros se nos está tratando de distorsionar la realidad. Cuando nació este proyecto, los aspectos que diferenciaban a los sectores políticos era el tope del financiamiento, el período de campaña y las cuotas; de buenas a primeras surge el tema de las primarias, que si eran abiertas o que si eran cerradas, y todos los demás, siendo aspectos mucho más importantes, quedaron relegados a un segundo plano. Pero se trabajó en un consenso sobre esos temas, y de buenas a primeras sorprendieron, al extremo de que hoy la cuota de la mujer ha quedado reducida, después de lo pactado y acordado. Se habló de la paridad y del orden municipal, ya lo que se está hablando es de un cuarenta - sesenta; se incluyó la cuota de la juventud, que va a medrar, también, el aspecto de la mujer, y pueden caer en los que tienen hoy un treinta y tres a un veinticinco; las mujeres y la juventud que vayan a votar por este proyecto, que reflexionen sobre lo que estamos diciendo, y veremos los turnos que vienen por ahí. Por lo que, queda consignado y queda aquí, ante este país, ante la opinión pública, que el sector más empeñado en que aquí haya ley de partidos, pero con la posibilidad de que sea aplicada, es el sector dentro del Partido de la Liberación Dominicana que dirige el presidente Leonel Fernández, que ha cuidado la vida y la salud de este proyecto".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz apuntó: "Gracias por su comprensión con el tiempo, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Fidel Santana. Colegas, brevemente, escúchenme, por favor. El diputado Fidel Santana se nos acercó y nos llamó desde temprano, porque al igual que Henry Merán, él también, como miembro de la comisión, tenía un informe disidente. Ese informe disidente no reposa en la Secretaría General, de manera que, nosotros formalmente no lo podemos someter, como usted lo sabe Fidel, su informe, pero sí como diputado y miembro de la comisión, tiene la palabra para que exprese al público sus puntos de vistas y sus pareceres sobre el proyecto".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 71 DE 144

En uso de su turno, el diputado Fidel Ernesto Santana Mejía externó lo siguiente: "Ciertamente, en razón de que la comisión terminó muy tarde anoche preparando el informe, yo solo hasta esta mañana pude presentar el informe disidente que preparamos...

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz interrumpió al diputado Santana Mejía y señaló: "Discúlpeme, Fidel. Colegas, por favor, vamos a dedicarle al diputado Fidel Santana la misma atención que hemos tenido con los demás colegas".

Retomó la palabra el diputado Fidel Ernesto Santana Mejía y continuó expresando: "Por fin el país tendrá una ley de partidos, que durante dieciocho años ha estado recorriendo por las oficinas de este Congreso; con esta aprobación se constata una vez más la falta de independencia del Poder Legislativo. Mientras convenía la ausencia de una ley, las mayorías congresuales se negaron a aprobarla; cuando por razones coyunturales le conviene al gobernante y a las cúpulas, finalmente será aprobada. Se trata de un nuevo pacto de cúpulas para llenar formalidades, pero en el fondo aprobaremos una herramienta para que todo siga en un punto fijo, para reiterarnos en una pantomima democrática que tiene en sus manos un titiritero. Es un nuevo capítulo del desencuentro entre las aspiraciones ciudadanas y los intereses grupales, los cuales construyen sus consensos tras las cortinas, reiterándose en los privilegios, retorciendo la institucionalidad y dando la espalda a todo principio ético; ninguna ideología, ningún acuerdo programático y ningún pacto político ha sobrevivido, nada ha quedado en pie. Se reitera la trama quijotesca de la determinación omnipresente y todopoderosa del incumbente de turno; aprobaremos una ley de medias tintas que potencia el clientelismo, que reafirma la democracia de cúpulas, que se niega a la equidad del financiamiento, que distorsiona y niega la igualdad a las mujeres y reduce a la juventud a la marginalidad. Se trata de una ley que en vez de regular el gasto en la precampaña, lo desregula, y le otorga montos escandalosos, sin ninguna rendición de cuentas, a los precandidatos. Colegas, tenemos aún la oportunidad de ofrecer al país una herramienta idónea, una que llene de orgullo a los miembros de este Congreso, y que no nos condene a asumir lo posible como si fuera contrario a lo necesario. Con este propósito, someto las siguientes modificaciones, consciente de que la aplanadora no entra en razones, pero lo hago en el ánimo de contribuir a una mejor ley, y además, motivado en la coherencia, en no abandonar, precisamente, la trayectoria de coherencia en la que hemos militado, y aunque mi propuesta no ha contado con un 'arreglista de la sinfonía' que ha caracterizado este proyecto de ley, tengo la esperanza de que, por lo menos, se coloque en el debate nuestra propuesta. Esta es: 1) En el artículo 37, modificar el párrafo II, para que diga: 'Cada partido, agrupación o movimiento político tiene derecho a decidir la modalidad y método de registro de electores y padrón propio', es decir, que nosotros estamos planteando que el padrón sea el propio de cada partido para la selección de candidatos y candidatas a cargo de elección popular. 2) 'Los partidos que hayan alcanzado el cinco por ciento (5%) en



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 72 DE 144

las últimas elecciones presidenciales y decidan hacer primarias abiertas, la celebrarán de forma simultánea'. Somos contrarios a la atribución de una función adicional a las contenidas en el artículo 212 de la Constitución, que establece la finalidad de la Junta Central Electoral, en cuya redacción no se contempla la organización de eventos internos de los partidos políticos. Por tanto, consideramos, además, que el Congreso de la República, en el artículo 93 de la Constitución, no goza entre sus atribuciones con la disposición de asignar nuevas funciones a la Junta Central Electoral. En cuanto al artículo 43, sobre los gastos que realizan los precandidatos de los partidos en procesos de precampaña, estamos proponiendo modificar lo propuesto por el informe: 'Para el nivel presidencial, proponemos treinta y cinco pesos por votantes inscritos en el padrón de la demarcación correspondiente; para el nivel congresual, veinticinco pesos; para el nivel municipal, veinticinco pesos; síndicos y regidores, quince pesos; y para los distritos municipales, proponemos treinta pesos'. Es una afrenta para el país que en este tema del financiamiento, este proyecto de ley contemple que un precandidato presidencial pueda gastar quinientos millones de pesos en la precampaña, y que candidatos a síndicos y a otras funciones públicas, por ejemplo, el candidato a síndico por el Distrito Nacional tiene la potestad, según esta ley, de gastar hasta cuarenta y cinco millones de pesos en la precampaña; el candidato de Santo Domingo Este podrá gastar hasta treinta y cinco millones, y el candidato de Santiago hasta treinta millones. Una barbaridad lo que se está aprobado acá...

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz indicó lo siguiente: "Hágala llegar, mándela para acá".

El diputado Fidel Ernesto Santana Mejía retomó la palabra y señaló: "No he concluido, presidente". Luego, continuó exponiendo: "Estamos proponiendo, por eso, agregar un párrafo en ese artículo, el párrafo IV, para que diga: 'Todos los precandidatos deberán presentar, al concluir el proceso de elección interna, un informe detallado de los gastos y el origen de los recursos utilizados en la precampaña'. En el artículo 54 sobre cuota de género, estamos proponiendo modificar el párrafo I, para que diga: 'La Junta Central Electoral y las juntas electorales no admitirán listas de candidatos, para cargos de elección popular, que contengan menos del cincuenta por ciento (50%) de candidatas mujeres, en la boleta de cada partido'. Entendemos que el artículo 39 de la Constitución de la República, en su numeral 4) establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, y ese mismo numeral establece que se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para la eliminación de las desigualdades y discriminación de géneros. Asimismo, el numeral 5) establece que el Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular, para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público. Por eso, reiteramos, estamos proponiendo recuperar la participación de un cincuenta por ciento (50%) para las mujeres, en los niveles congresuales y municipales. En el artículo 53 sobre cuotas de la juventud,



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 73 DE 144

estamos proponiendo que la misma sea ampliada a un veinte por ciento (20%) de las candidaturas, en forma que se pueda combinar, incluso, con las candidaturas de las mujeres. Y, finalmente, sugerimos la eliminación de los artículos 62 y 63 del proyecto de ley, por entender que son competencias de la Ley de Régimen Electoral. Y nos referimos a los artículos por medio a los cuales los cuatro grandes partidos se reparten, nuevamente, los fondos públicos...

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz interrumpió al diputado Santana Mejía y expresó: "Fidel, deme un segundito. Colegas, pónganle atención a todo lo que está planteando Fidel Santana, porque él está planteando modificaciones, y si ustedes no lo escuchan, no las vamos a volver a leer. Él ha planteado cosas puntuales que debemos escuchar. Así que vamos a escuchar la participación del diputado Fidel Santana, por favor. Siga, don Fidel, por favor".

Continuó el diputado Fidel Ernesto Santana Mejía diciendo: "Repito, estamos proponiendo eliminar de la presente ley los artículos 62 y 63 sobre distribución de fondos públicos a los partidos, por entender que esto es competencia de la Ley de Régimen Electoral, y que ha sido una concesión, fruto de la negociación de cúpulas, traer ese concepto a la ley de partidos. Además, de que los porcientos de distribución propuestos son violatorios al derecho de igualdad consagrado en la Constitución de la República en su artículo 39: 'Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas, y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, oportunidades, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal'. Por tanto, al introducir dos categorías partidarias para la distribución de los fondos públicos se incurre en la discriminación de buena parte de las organizaciones partidarias, y se genera un privilegio para otras categorías de organizaciones partidarias. Además, el numeral 3) de dicho artículo dice: 'El Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas para cambiar la discriminación', y lo que se está planteando en esa ley es absolutamente contrario al espíritu de la Constitución. Muchas gracias, presidente".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz indicó: "Gracias a usted, diputado Fidel Santana. Por favor, háganos llegar sus propuestas".

En la prosecución del debate, el diputado Víctor José D'Aza Tineo expuso lo transcrito a continuación: "Permítanme, en primer lugar, felicitar al presidente por el informe que presentó al hemiciclo, igual que valorar positivamente a los integrantes de la subcomisión y de la comisión que hemos trabajado durante tantas horas esta importante iniciativa-país, que nos abocamos a conocer en el día de hoy. Agradezco la valoración que sobre nuestra persona ha hecho el distinguido miembro de la comisión, el presidente Henry Merán, e igual sentimiento y valoración tengo sobre su persona, ya que es



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 74 DE 144

un hombre firme, de carácter e inteligente; si algo tuviera que reclamarle es que entre los elogios incluyó un epíteto que creo que no me corresponde, que es lo de quisquilloso, porque realmente he hecho, junto al compañero Alfredo Pacheco, grandes esfuerzos persiguiendo el objetivo de mi partido para construir el consenso. Por eso, en el informe disidente que presentamos solo indicamos que se violaba el consenso, y ciertamente ese párrafo violaba el consenso, sin embargo, a nosotros no nos afecta como partido y más adelante podré establecer por qué. Quiero, entrando ya al fondo de nuestra exposición, manifestar aquí que el PRM toma una decisión responsable, una decisión de cara al sol, una decisión trascendental, una decisión poco usual en la tradición política de la República Dominicana, donde la trapisonda, los acuerdos por debajo de la mesa y la falta de confianza entre los actores del sistema político han impedido que el país pueda alcanzar grandes logros. La clase política se tiene miedo a sí misma y por eso tiene miedo hasta que coincidan con ellos, por el temor al qué dirán, por el temor a la rumorología, por el temor a las calumnias, como dijo Máximo Castro, pero a mis colegas de partido les digo que no tengamos temor a eso. Peña Gómez nos enseñó a perdonar y a tolerar esas calumnias, por eso dijo en una ocasión: 'He recibido ataques feroces, a veces más sutil, como ahora, pero yo los perdono'. Ese espíritu del perdón nos lleva a tolerar, incluso, acusaciones de algunos actores políticos, que como dice la Biblia, yo digo: 'de la abundancia del corazón habla la boca', y que creen que todo el que toma una decisión política lo hace a cambio de un beneficio personal, porque ellos cumplen lo que dice aquella expresión: 'el que cree que todo se logra con dinero, es porque todo lo hace por dinero'. No tenemos que tener ningún temor en que una corriente del partido de Gobierno en una ocasión coincidiera con nosotros cuando planteamos oposición cerrada a primarias abiertas, ahí éramos buenos; no tenemos ningún temor a que la otra corriente del partido de Gobierno coincida con nosotros en traer planteamientos comunes a este hemiciclo para aprobar esta ley-país. Y digo que coincidan con nosotros, porque desde hace más de un año recibimos a los dirigentes del partido cuando nos trajeron dos documentos, uno que trae nuestra postura sobre la ley electoral y otro que trae nuestra postura sobre la ley de partidos políticos. Hace más de un año que tenemos estos documentos en las manos, si alguien puede decir 'a pulmón abierto' por qué he hecho las comparaciones correspondientes, es que ciertamente una corriente del partido de Gobierno está coincidiendo profundamente con nosotros; porque debo decirles que cuando inicié los trabajos, en mi condición de presidente de la Comisión de Junta Central Electoral de esta Cámara de Diputados, me correspondió examinar proyectos de todos los partidos políticos, comunes al de la Junta. Un proyecto de la compañera Milagros Ortiz Bosch, uno del compañero Máximo Castro, del PRD, del PLD y el de la Junta, todos similares, ¿quién copió a quién? Pero hemos ido evolucionando, y por eso, sin que haya contradicción, sin que haya falta de coherencia, también hemos ido evolucionando en los planteamientos. No quisiera entrar profundamente en los aspectos novedosos de esta ley, pero sí quiero decir que hasta ahora, independientemente de casi veinte años de discusión de esta ley, el país no cuenta con una ley que norme el funcionamiento y la organización de los partidos políticos, tal como consigna la Constitución de la República. En ese sentido, el documento que nos trajo el PRM contiene propuestas sobre un sistema claro, nítido, trasparente, de afiliación y



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 75 DE 144

desafiliación de los partidos políticos; contiene propuestas para disminuir al máximo, en la medida de lo posible, a nivel legal, el transfuguismo político, en el sentido, primero, de que toda persona que participe en un proceso electoral y obtenga una candidatura, lícita y libérrimamente, no pueda ser despojado bajo ninguna circunstancias de la misma, pero que al mismo tiempo, si participa y pierde no pueda ser candidato por ningún partido político en ese certamen electoral, eso lo contiene la ley. Me lleno de orgullo de tener en nuestro partido dos líderes que han declarado la necesidad urgente de que se apruebe la ley, como el compañero presidente Hipólito Mejía y el compañero candidato Luis Abinader, que han sido coherentes y categóricos en que no solo queremos la ley, sino que la necesitamos, y en esa tesitura hemos actuado. Estos compañeros, y mi partido que hoy se llena de orgullo en tener dos jóvenes dirigiéndolo, como José Ignacio Paliza, el senador y exdiputado, y la compañera Carolina Mejía, han sido claros en plantear, en reiteradas ocasiones, la necesidad de que haya un sistema de control financiero para el uso de los fondos de los partidos políticos, y esta ley no solo tiene una cuenta única para la recepción de los aportes del Estado y los aportes privados, sino que también crea la Unidad Especializada de Control de los Fondos Públicos y establece que todos estos aportes deben estar en la nómina o lista de contribuyentes, y que tienen que, también, tener libros y registros, para tener control sobre esos aportes; pero además, declara cuáles son los recursos o aportes ilícitos, y tiene sanciones correspondientes para ello, entre muchas otras novedades importantes. Yo quisiera dedicar parte de los minutos que nos restan para establecer, además, que en nuestro partido votamos trasparentemente, de cara al sol y unánime, independientemente que también una corriente, y específicamente la oficialista del partido de Gobierno, coincida con nosotros, y nosotros queremos coincidir aquí con quien tenga votos para pasar la ley. Porque, tengo aquí que rememorar aquella situación que se dio cuando ante Salomón llegaron dos mujeres, estableciendo que ambas eran la madre de una criatura, cuando él tomó la decisión trascendental de plantear que fuera dividido en dos, y aquí también se da esta situación, porque nosotros muy bien pudiéramos coincidir con otros actores para hacer que la ley pueda ser partida y que muera, 'esa criatura moriría'. Se trata en el día de hoy, colegas diputados y diputadas, de decidir si queremos ley o no queremos ley. Ciertamente, el honorable diputado Henry Merán planteó los puntos del consenso para el tema neurálgico que los cinco miembros de la subcomisión votamos, pero quiero decirle, colega Henry Merán, que esos aspectos del tema neurálgico están contenidos, como usted muy bien sabe, en el informe. Es decir, lo único de ese informe disidente que no está, es el tema de la coletilla de que el Comité Central, la Comisión Política, y las demás instancias u organismos de cada partido, deciden cuál es la modalidad, método y tipo de padrón, y quiero decir aquí que no puedo permitir que se confunda al auditorio. No es que las cúpulas van a decidir quién es el candidato, no es que mi cúpula va a decidir en Santiago cuáles son los candidatos, la dirección de los partidos lo que va a decidir es cuál es la modalidad, el método y el tipo de padrón para llevar a cabo los procesos democráticos para escoger los candidatos y candidatas. Hay un colega de mi bloque que me dijo: 'yo quisiera escucharte hablar sobre el tema constitucional'. Quiero decir aquí que mientras más encumbradas sean las posiciones de los dirigentes políticos, mayor es su responsabilidad de hacer planteamientos claros, porque hay muchos planteamientos del liderazgo nacional



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 76 DE 144

que se repiten y crecen como la verdolaga. Yo sí tengo que hacer una autocrítica, porque en ocasiones planteé que la ley rozaba con la Constitución, pero en el momento en que he ido estudiando me he dado cuenta de que pudiera el proyecto tener rasgos de inconstitucionalidad, pero no los que se han argumentado en el día de hoy, porque el artículo 216 de la Constitución de la República lo que plantea es lo siguiente: 'La organización de partidos, agrupaciones y movimientos políticos es libre'. ¿En qué impide esa ley que estamos conociendo hoy que los ciudadanos y las ciudadanas se inscriban en organizaciones políticas?, ¿en qué impide la ley que estamos votando hoy que los ciudadanos y las ciudadanas de la República Dominicana formen partidos políticos?, ¡en nada! Pero además, establece que esa libertad es con sujeción a los principios establecidos en la Constitución; y dice que su conformación, es decir, la conformación de los partidos políticos y su funcionamiento, deben sustentarse en el respeto a la democracia interna y a la transparencia de conformidad con la ley. Quiere decir que esta ley que estamos conociendo hoy es, justamente, algo que es una tarea pendiente para cumplir con el artículo 216 de la Constitución de la República, y lo único que tiene esta ley es que ajustarse a estos tres aspectos que plantea dicho artículo 216: '1) Garantizar la participación de ciudadanos y ciudadanos en los procesos políticos que contribuyan al fortalecimiento de la democracia; 2) Contribuir, en igualdad de condiciones, a la formación y manifestación de la voluntad ciudadana, respetando el pluralismo político mediante la propuesta de candidaturas a cargos de elección popular; y 3) Servir al interés nacional...

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado le señaló al diputado D'Aza Tineo: "Concluya, diputado, por favor".

El diputado Víctor José D'Aza Tineo terminó su intervención expresando: "Concluyo, presidente, diciendo lo siguiente. Este mismo Partido Revolucionario Moderno que hoy votará por esta ley, es el mismo partido que el día 12 apoyará las manifestaciones de la Marcha Verde; es el mismo partido que el sábado hizo cuatro paradas cívicas en contra de la corrupción y la impunidad; y es el mismo partido que en el día de hoy ratificó, por octava vez, su pedido a que se forme una comisión para investigar los contratos de Joao Santana y su esposa".

Habló a continuación el diputado Gustavo Antonio Sánchez García y expresó: "Sencillamente, honorable presidente, honorables diputados y diputadas, dado que la sociedad dominicana ha estado esperando este proyecto de ley, y haciendo uso de nuestro Reglamento en su artículo 10, y del artículo 98 de la Constitución, nosotros quisiéramos someter un procedimiento a los fines de que cuando se apruebe el proyecto que debe aprobarse, según la conveniencia de cada uno de nosotros, sea declarado de urgencia, para que pueda ser conocido en el día de hoy en dos lecturas consecutivas".

A viva voz, el diputado Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano solicitó el cierre de los debates.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 77 DE 144

Ante el comentario del diputado Castillo Liriano, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Aquí se va a hablar hoy, aquí se va a hablar y mucho".

La diputada Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista participó del debate y expuso: "Llegó el día 'D', como decimos los partidos políticos cuando tenemos elecciones, después de un largo recorrido planteando posiciones, cada una de las instancias y sectores partidarios. Muchas veces he escuchado aquí, en este hemiciclo, que la democracia no se impone, se construye; que la razón y la verdad siempre será la constante del devenir histórico de nuestra Nación, que no es verdad, por más argumentos que se quieran estipular en la tarde de hoy y durante todo este día, que esa es la ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos que el pueblo dominicano está esperando, que aunque le dé vergüenza decir que no son las cúpulas partidarias las que van a decidir, pues que les dé vergüenza, porque eso es lo que van a aprobar. ¿A qué Comité Central del Partido de la Liberación Dominicana nos van a mandar a que tome decisiones?, ¿a un Comité Central que en los últimos cinco años se ha reunido dos veces?, ¿a cuál instancia partidaria?; yo que mis primeros chelitos me los gané haciendo programas, sé muy bien que los mejores programas que se realizan en la radio y en la televisión dominicana, se hacen fuera del aire y los comunicadores que están aquí saben de lo que estoy hablando. Quisiera tener un micrófono abierto y una grabadora para expresar, y que el pueblo dominicano se pudiera enterar, de cuando iban y te susurraban en los oídos, echen para adelante, porque Leonel va a ser presidente como quiera, pero nosotros tenemos que salvar nuestro partido. ¡Qué bueno es así! Con la frente en alto, este sector del Partido de la Liberación Dominicana, que no es un sector cualquiera, que en cada uno de los rostros, miembros del Comité Central de nuestro partido, pero que solamente nos usan para buscar votos, para ir a los barrios a promover las obras de gobierno de nuestro partido y solamente nos usan como conejillos de indias, para que esa cúpula partidaria siga tomando decisiones. Los argumentos inconstitucionales están y nadie los va a poder borrar. El Partido de la Liberación Dominicana, para mí, mi juventud, mi construcción partidaria, desde un comité de trabajo peledeísta, viniendo de una mujer como doña Mercedes Rodríguez y de un hombre como José Joaquín Guzmán, que cuando yo tenía cinco años de edad decidieron fundar el PLD en la provincia Valverde, específicamente en el municipio de Mao. Durante todo este recorrido partidario institucional nadie me ha escuchado hablar de hacer componendas en contra de mi organización política, ustedes, los medios de comunicación que siempre han estado presentes aquí, saben muy bien que los turnos que he agotado en este hemiciclo son para hablar de cosas positivas y no de diatribas, pero nosotros, como miembros de una organización política, también tenemos derecho a disentir. Les decía a mis colegas que hoy es el día más feliz en estos ocho años que llevo como legisladora, porque me siento libre de tomar decisiones en base a mi convicción, en base a mi pensamiento y en base a la formación partidaria que he sostenido desde que ingresé al Partido de la Liberación Dominicana, pues mi



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 78 DE 144

rostro lleva la cicatriz del PLD, y a pesar de que hay muchas cirugías por ahí, aquí está mi rostro partidario, marcado en una de esas reuniones grandiosas, cuando mi mamá duraba cuatro y cinco horas en una mesa, descuidando hasta a sus hijos. En una de esas reuniones me caí cuando apenas tenía seis años y estuve a punto de perder un ojo; esta señal que tengo en mi rostro, me recuerda a mí el compromiso de mi madre, el compromiso de mi padre, el compromiso de don Juan Bosch, así es que no me vengan con cuentos compañeros y compañeras. Es verdad que son inconstitucionales los artículos 46, 47, 48, 208, 209, 216, y otros más, que vamos a dejar para otros escenarios. También hemos sabido ser agradecidos con los partidos que han sido aliados del Partido de la Liberación Dominicana, esa coletilla que se nos presentó a nosotros de 'come solos' le cabe a otras instituciones partidarias, no al PLD, el PLD ha sido capaz de compartir la administración del Gobierno con sus partidos aliados, y muchas veces los compañeros y compañeras del Partido de la Liberación Dominicana, andan por ahí lánguidos, con muchísimos problemas, sin embargo, nosotros hemos decidido compartir el poder con otras organizaciones políticas. En este sector del doctor Leonel Fernández, que le quede claro a la opinión pública nacional, no es cierto que nosotros aquí nos hemos convertido en la oposición a que se apruebe la ley de partidos, hemos cedido más de cinco puntos cruciales y fundamentales para nosotros, buscando que hubiera consenso, pero esa no es la intención, ¿a quién le daña que cada partido político determine su propio procedimiento?, ¿y qué daño tiene eso?, ¿y qué tanta inquina con el doctor Leonel Fernández?, un hombre prudente, democrático, integrador, que le dio oportunidades a todos, y que lo único que está reclamando a través de esa ley de partidos políticos es que se respete la Constitución de la República, a esa que algunos le han llamado 'pedazo de papel', a esa, que muchos entienden que lo que está escrito ahí no vale la pena. Quiero decirles que este equipo de diputadas y diputados seguiremos siendo legisladores hasta el año 2020, y que siempre estaremos abrazados a la Constitución de la República, y también seguiremos las directrices del pensamiento fino, prudente, capaz, conciliador, integrador y participativo del doctor Leonel Fernández Reyna y el Partido de la Liberación Dominicana".

El siguiente turno le fue concedido al diputado Pedro Tomás Botello Solimán, quien manifestó: "Muchas gracias, honorable presidente, que hoy hizo una rendición de cuentas formidable. Quiero, en el uso de la palabra, traer a colación la complejidad que se da en el hemiciclo...

Ante el murmullo existente en la sala, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz interrumpió al diputado Botello Solimán y señaló: "Colegas, por favor, hagan un poco de silencio, vamos a poner atención a las palabras del diputado Pedro Botello, por favor. Vamos muy bien, vamos en orden, vamos a seguir así, por favor. Pedro Botello, tiene la palabra".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 79 DE 144

Continuó el diputado Pedro Tomás Botello Solimán con el desarrollo de su intervención y dijo: "Cuando escuché a mi colega Johanny Guzmán decir que hoy se siente libre de votar por su convicción, me sentí bien, y ojalá que esa libertad que da la lucha de intereses, se mantenga siempre en este cuerpo legislativo. Voy a repetir las mismas palabras que dije en el Salón de la Asamblea, cuando en el año dos mil quince (2015) se reformó la Constitución, aquellos que hablaban de que la reelección era mala, coincidieron con los reformistas en ese salón, de que no era mala, y dije: voy a votar por la reelección, y aunque estamos juntos en este Salón de la Asamblea, estamos juntos, pero no revueltos, el vocero de mi partido ha fijado la posición institucional. Nosotros que estuvimos al frente en esta batalla de la aprobación de esta ley, y que hicimos un sinnúmero de pronunciamientos en todo el trayecto para llegar a este final, mantenemos de manera responsable, nuestra posición, y aunque un sector del Gobierno se beneficie de la posición del Partido Reformista, les advierto que estaremos juntos, pero no revueltos. La oposición debió aprovechar el sector que ha creado tal pugna dentro de ese partido oficialista, y que hoy vota por libertad, ¿por qué?, porque el acuerdo coyuntural que se ha adoptado, termina hoy, el Gobierno que utilizó todos los mecanismos, buenos o malos, hoy ha de beneficiarse de una ley con muchas virtudes. Por ejemplo, hay dirigentes políticos que van a tener que definir su estatus político, si son reformistas, si son perremeístas, si son del PLD, por eso a mí me gusta la ley. También, aquellos partidos que se crean, y que luego que son creados, van y se cobijan bajo el partido que va a ganar, o bajo el partido de Gobierno, para obtener algunos emolumentos, tendrán que participar en su primer proceso, y esta ley va a evitar ese tipo de extorsiones. Así como el transfuguismo político, ese tipo de acciones también van a morir en este día. Ojalá que hoy los que se sienten en libertad de votar podamos hacer un gran pacto político, no solamente por la ley de partidos, sino que hagamos un gran pacto político por la impunidad; que hagamos un gran pacto político por una ley de régimen electoral; que hagamos un gran pacto político para interpelar a esos funcionarios corruptos que han rechazado en este hemiciclo. Que hagamos un gran pacto político con ese sector, para evitar que el país se siga endeudando. Ojalá y que podamos hacer un gran pacto político, estratégico, la oposición y ese sector. Yo lamento mucho la situación que está pasando un grupo de amigos míos en el Partido de la Liberación Dominicana, porque hoy se quedan sin espacio. Lamentablemente, el presidente Fernández, que es el presidente de este partido, se queda sin espacio, y ustedes lo saben, que hay un sector oficialista que con la aprobación de esta ley pretende sepultarlos. Ojalá y que ustedes abran los ojos y hagan una nueva alianza con nosotros, la oposición, y que podamos actuar con libertad aquí en el hemiciclo. Ahí viene el dieciséis (16) de agosto, un buen día. Abran los ojos para que hagamos pactos verdaderos para terminar estos dos años que quedan de gestión, y que no se quede en una ley de partidos o agrupaciones o movimientos políticos, sino que esa posición, hoy de libertad, se mantenga en contra de todas estas corruptoras y todo este pus que emana este Gobierno. Ojalá y que esta posición sea firme, sea coherente, así como yo, ¿verdad que sí?, que sea firme en todo momento...

Ante el comentario del diputado Botello Solimán, se produjo el resquebrajamiento del orden en la sala.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 80 DE 144

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz señaló: "Por favor, permitan que el diputado Botello termine su participación".

Continuó diciendo el diputado Pedro Tomás Botello Solimán: "El Partido Reformista Social Cristiano es un partido que ha aprendido de la disciplina del PLD. Para nosotros poder llegar hasta donde hemos llegado, estamos asumiendo posiciones institucionales, y nos damos a respetar, aunque coincida con ese sector del Gobierno que hoy se beneficia. Yo voy a votar por la ley, pero no porque estoy de acuerdo con el sector oficialista que tiene este país endeudado, se van a beneficiar de mi voto, y es con dolor de mi alma, ¡con dolor!, por respeto a don Máximo Castro, por respeto a mi partido, y lo dije aquí para que quede bien claro y establecido, responsablemente. Como el proyecto de ley, definitivamente, resuelve un problema en mi partido, a quien se le puso un pie hasta el cuello, ¡un pie hasta el cuello!, y aquí todo el mundo lo sabe, pero, lamentablemente, la política es así, esa es la política. Esos dos bandos se confrontaron, y al final uno se le impuso al otro, y se beneficia con este voto. Presidente, lamentablemente, estamos en un sistema democrático en donde las cúpulas partidarias manejan el Congreso y los 'narigonean' y los llevan así y no les permiten tomar decisiones; ojalá y que este sea el precedente de verdaderas tomas de decisiones de manera libre, de manera democrática, por convicción y no por una línea que favorece a un sector. Nosotros vamos a votar por la iniciativa, pero nunca aliados a un gobierno perverso, a un gobierno corrupto, a un gobierno que se niega a que sus funcionarios sean interpelados, a un gobierno que endeuda todos los días al pueblo y ojalá y ese sector abra los ojos para que esto no siga ocurriendo. Son mis palabras y tenía que expresarlas antes de votar por ese proyecto de ley".

Al hacer uso del turno concedido la diputada Josefa Aquilina Castillo Rodríguez externó: "Independientemente de las conveniencias o de las coyunturas políticas que se presenten ante cualquier situación, como esta que es la aprobación de la ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, yo creo que la coherencia es una característica que no se debe perder cuando un legislador toma en consideración la importancia de la Constitución de la República, como la normativa que debe regir todos los actos emanados de este Congreso Nacional. Es por esto, que vamos a recordarle a este hemiciclo, el artículo 6 de la Constitución de la República: "Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o actos contradictorios a esta Constitución". No es raro que me escuchen hablar de la supremacía de la Constitución de la República, porque es un discurso que hemos mantenido por mucho tiempo, pero también debemos decir que ya este proyecto tiene veinte años, aproximadamente, en el Congreso Nacional, también hay que dar honor a quien honor merece; el exdiputado Ángel Acosta fue el primero en someter este proyecto, siendo en ese entonces del Partido Reformista Social Cristiano. Desde entonces la sociedad dominicana ha estado pidiendo a gritos, la aprobación de esta ley como normativa de los partidos políticos, pero, conjuntamente con esta, la ley de garantías electorales o régimen electoral, por lo cual aprovecho la ocasión para pedirle a este hemiciclo, que



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 81 DE 144

hagamos el gran pacto para la aprobación, en el menor tiempo posible, de la ley electoral, o la ley de garantías electorales o un código electoral en la República Dominicana, que es lo que completaría los niveles de transparencia necesarios, para poder ejercer los controles, tanto en la administración de los partidos políticos, como de las campañas electorales. Precisamente, todo este deseo de que haya una ley de partidos políticos, para evitar los desórdenes de los que ya hemos sido testigos durante los proceso electorales en la República Dominicana, partiendo de las voluntades impuestas por los partidos políticos y las cúpulas partidarias. Hemos visto durante todo el devenir que la sociedad civil organizada, la clase política y personas interesadas han emitido juicios de valor con relación a las primarias abiertas o cerradas, y a la modalidad de elección, pero en la medida en que hemos ido madurando, avanzando y tratando de acercarnos más para estar cónsonos con la Constitución de la República, de alguna forma se ha ido transformando el discurso con relación a todo esto, y ya no hablamos de primarias abiertas o cerradas, ya de lo que hablamos, es de quién o quiénes tienen la responsabilidad de la forma de elección, si es constitucional o no, algunos aspectos que reza la ley. Las altas cortes, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Superior Electoral, la Suprema Corte de Justicia, y algunos artículos de la Constitución, nos han hecho reflexionar sobre situaciones en la que nos hemos visto envueltos con relación al discurso de la propia ley, y quiero decir que esta ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos, no es solo el término de las primarias o quién elija. Voy a leer una sentencia del Tribunal Superior Electoral, es la No.23-2017, que en relación al artículo 216, dice lo siguiente: 'Son los militantes de un partido los que deben elegir sus candidatos durante una convención interna por su propia lista o padrón, y aceptar lo contrario, sería provocar que los partidos políticos se conduzcan en un esquema de vulnerabilidad que desnaturalice los fines y propósitos para los cuales han sido concebidos'. Qué significa todo esto, que realmente esta pieza tiene dejos de inconstitucionalidad en algunos de sus artículos, y veremos aquí en los próximos días, que no la ley, pero sí algunos artículos, podrían ser llevados al Tribunal Constitucional en términos de investigar la constitucionalidad o no, de algunos planteamientos que hemos hecho aquí. El país necesita esta ley, porque es mejor tener una ley, que no tenerla, aún con los dejos de inconstitucionalidad. Además, con los controles difusos en términos de la administración de los recursos, la trasparencia en la inversión de los recursos del Estado, que muchas veces son utilizados en contra de los que menos pueden, tenemos que abocarnos también a que es mejor una ley con defectos, que ninguna ley, y repito, sin negar las dificultades que hay en el camino, pero para todo esto hay recursos para hacer claras las situaciones. Quiero decir también, que en la ley existen sanciones, prohibiciones y otros puntos importantes que se tocan, que también son interesantes tomar en consideración para la aprobación de la misma. Debo referirme a la cuota de género, en la ley se plantea el 40-60; cuarenta como participación mínima de un género, sesenta como participación máxima, pero la Constitución de la República habla de igualdad y de equidad; la igualdad y equidad implican 50%, aunque los hombres digan que lo queremos todo. Esto es algo que está en la Constitución de la República, y eso también implica un dejo de inconstitucionalidad. Todo lo que nosotros planteamos en este caso, es que, además de ese aspecto, vimos que en la propia ley se eliminó la parte correspondiente a la protección de las mujeres que aspiran dentro de la municipalidad que se había acordado, que era un 50%, cuando hicimos la Comisión Bicameral. Pero bien, son aspectos que hemos mencionado, aun así, la sociedad dominicana y el PRM han sido



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 82 DE 144

propulsores de que esta ley se apruebe, y vamos a hacer lo posible para que se apruebe, a sabiendas de los dejos de inconstitucionalidad que hay en ella, que pueden ser arreglados en el camino. Hoy no tenemos controles, y necesitamos controles, aún con los discursos de los mismos, nosotros creemos que es importante para la clase política dominicana hacer el supremo compromiso de aprobar esta ley de partidos, pero también para que impulsemos de manera inmediata la ley de garantías electorales".

En la continuación de los turnos, el diputado Demóstenes Willian Martínez Hernández, expuso: "La historia la estamos construyendo en el día de hoy, muchas personas creemos en las acciones, y especialmente, en los órganos de poder, como es el Congreso Nacional, pensamos que nuestras acciones pasan desapercibidas, y no es así. Todo esto se está recogiendo, y será parte de la historia que formaremos, y que nosotros como sujetos activos seremos protagonistas, que evaluarán, tal vez no en el inmediatismo del conocimiento de esta sesión, pero sí se pasará revista al comportamiento y a la actitud de cada uno de los integrantes de este Congreso Nacional. Me llama poderosamente la atención, cómo es posible que nosotros pasemos de proponer primarias abiertas con el padrón de la Junta Central Electoral, bajo el argumento de que eso era más participativo, más democrático, más integrador, que involucraba a toda la sociedad dominicana, y ahora pasamos de las primarias abiertas, con el padrón de la Junta Central Electoral, a la cúpula de los Dos extremos, primero abierta y luego lo más cerrado posible, hasta que la cúpula de los partidos políticos puedan tomar la decisión en cuanto a la modalidad de escogencia. Como decía el doctor Henry Merán, si en mi provincia la cúpula decide que es una encuesta y no una primaria, para allá voy; si es una asamblea de dirigentes, no una primaria, para allá vamos; pero lo que la cúpula decida. Dos extremos completamente radicales y opuestos, ¡tremenda contradicción! Pero, cómo es posible que en el caso concreto del Partido de la Liberación Dominicana, que tenemos una matrícula de más de dos millones doscientos mil inscritos, y que en nuestro último congreso decidimos los estatutos, cómo es posible que setenta y dos diputados, y veinticuatro senadores de nuestro partido desconozcan la voluntad de más de dos millones de inscritos en el Partido de la Liberación Dominicana, y que aquí en el Congreso Nacional propongan algo completamente contrario a lo que ya discutimos en nuestro congreso, en el que se decidieron los estatutos de nuestra organización política. Este tema de la ley de partidos políticos, sin lugar a dudas, para mí es el tema del año. Cuando en diciembre los medios de comunicación que están aquí pasen balance de cuál será el tema del año, sin duda alguna será la ley de partidos políticos. Yo tengo a mi personaje del año, es el doctor Henry Merán, por la manera magistral, que todos han tenido que reconocer, cómo ha dirigido los trabajos de esta importante comisión. Pero, todo tiene un punto positivo cuando hacen los Premios Soberanos, la mejor vestida y el peor vestido. Ahora, ¿cuál es el tollo, el desatino, no del año, sino del siglo? Aprobar una ley, como se está proponiendo en el día de hoy, con contradicciones aberrantes. Hoy estamos diciendo que pueden haber primarias simultáneas, que un partido puede decidir que sean abiertas y otro partido decidir que sean cerradas, y que las dos se den el mismo día, y que la Junta Central Electoral las va a organizar ambas,



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 83 DE 144

una con el padrón del universo de electores; y otra con el padrón de otro partido, cerrado, el mismo día, a la misma hora. Eso es lo que estamos aprobando en el día de hoy, un verdadero tollo, eso es lo que estamos haciendo en el día de hoy. Me apena saber que el informe disidente que firmó el doctor Henry Merán, Adalgisa Pujols y Hamlet Melo, sin cambiarle una coma, señor presidente y colegas diputados, es el mismo informe disidente que hace apenas tres o cuatro días firmaron algunos representantes del PRM; el mismo informe es el que se ha tomado y se ha presentado hoy, el que ellos mismos habían firmado. Esos niveles de contradicción no son buenos para el fortalecimiento de los partidos. Obviamente, cada partido tiene su propia independencia y la manera de cómo actuar y comportarse, que nosotros respetamos, pero que la población sepa que es el mismo informe que ellos habían firmado, al abandonarlo, lo retomamos nosotros. Señor presidente, colegas diputados y diputadas, esta ley no puede ser una imposición. No se trata de una mayoría sobre una minoría, debió haber sido producto de un convencimiento, no de una imposición, la sociedad civil se ha expresado en todos los estamentos, por aquí desfilaron numerosas instituciones que todos abogaban por que las primarias fueran como decidieran los partidos políticos, pero no se ha escuchado al país en relación a este tema. El artículo 47 que tiene que ver con la libre asociación, el contenido esencial de ese artículo no puede ser vulnerado. ¿Qué pasó cuando por una ley creada en este Congreso, en el año 1997, se creó el equipo de béisbol Delfines de Puerto Plata?, la Suprema Corte de Justicia, el 23 de noviembre de 2005 declaró inconstitucional la creación de los Delfines de Puerto Plata, ¿por qué razón?, porque la Liga Dominicana de Béisbol (LIDOM), reclamó que es una facultad interna de su libre asociación y que nadie podía crearle por encima de ellos otro equipo, ni decir si se juegan diez juegos o quince, ni si se juegan en La Vega tres partidos y en Puerto Plata otro, ¡no!, es autonomía de ellos y por eso la Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucional esa ley, porque afectaba la libre asociación. Cómo es posible que aquí los partidos políticos son asociaciones y que nosotros hoy digamos qué estamento de un partido político es el que va a tomar las decisiones, que lo digamos por ley, una aberración, completa y absoluta; una violación a la Constitución de la República. ¿Por qué decimos violación a la Constitución de la República?, porque en su artículo 277, ya dice que todo lo que la Suprema Corte de Justicia había decidido en materia constitucional, no puede volver a ser revisado por el Tribunal Constitucional, y el contenido esencial de las asociaciones ha sido vulnerado en esta ley. Ya han citado otros artículos que se violan y que por razón de tiempo, señor presidente, los voy a economizar. Sin embargo, quiero concluir con lo siguiente, en el día de hoy, en las redes sociales, CDN publica una noticia que parece jocosa, 'Mujer se duerme dentro de un ataúd para atraer suerte y luego muere. Una mujer surcoreana fue encontrada muerta después de haber dormido dentro de un ataúd, como parte de un ritual espiritual destinado a invocar la buena suerte y expulsar la desgracia'. Hoy estamos acostando en un ataúd las bases de los partidos políticos y les pido que al ejercer el voto, procuren entrarle un tanque de oxígeno, para que no maten los partidos políticos. Muchas gracias, señor presidente".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 84 DE 144

De su lado, la diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, al hacer uso de la palabra, expresó: exactamente, nueve días dimos una rueda de prensa donde mujeres de los diferentes partidos políticos instábamos a que se pusieran de acuerdo para aprobar la ley de partidos, porque entendíamos que en términos de participación de las mujeres, de equidad e igualdad, esa ley daba avances definitivos para la mujer dominicana. Yo quiero llamar la atención de que cuando decíamos que en esa ley había avances para la mujer dominicana, sabíamos que no era una ley perfecta, pero que era posible, y que las mujeres de todos los partidos políticos, que durante años hemos estado pidiendo equidad, paridad e igualdad en la participación teníamos avances, aunque no los que queríamos. Las mujeres y hombres de todos los partidos políticos durante un año nos pusimos en la solapa de nuestros trajes este distintivo que dice 'paridad política, ley de partidos y electoral'; y decíamos eso, porque entendíamos que después de la modificación de la Constitución, donde se decía que los hombres y las mujeres éramos iguales ante la ley, y que el Estado tenía que propiciar las medidas necesarias para hacer posible esa igualdad, había llegado el momento de pasar de la ley de cuotas, a la paridad y la equidad. Quiero decir una frase que dijo el diputado José Altagracia González, que todos los partidos políticos fijaron su posición sobre los temas que abarca la ley, y no fue diferente en torno a la representación de la mujer; aquí nosotros tenemos las propuestas de todos los partidos políticos, de todos los presidentes de los partidos que fijaron posición en cuanto a la participación de la mujer. Quiero que se me permita también leer las firmas de apoyo a la paridad, donde alrededor de ochenta diputados de esta Cámara firmaron; Mariano Montero Vallejo, Francisco Liranzo, Pablo Inocencio Santana Díaz, Marcos Genaro Cross Sánchez, José Luis Cosme Mercedes, Fidel Ernesto Santana Mejía, Afif Nazario Rizek Camilo, Francisco Antonio Mancebo Melo, José Ernesto Morel Santana, Radhamés Fortuna Sánchez, Ramón Dilepcio Núñez Pérez, José Antonio Fabián Beltré, Darío de Jesús Zapata Estévez, Fidelio Arturo Despradel Roque, Francisco Javier Paulino, Adalgisa Fátima Pujols, Ana Emilia Báez Santana, Ana María Peña Raposo, Ana Mercedes Rodríguez de Aguasvivas, Ángela Pozo, Antonia Suriel Mata, Besaida Mercedes González de López, Catalina Paredes Pinales, Faride Virgina Raful Soriano, Getrude Ramírez Cabral, Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, Gloria Roely Reyes Gómez, Graciela Fermín Nuesí, Víctor José D´Aza Tineo, Víctor Valdemar Suárez Díaz, Ysabel Jacqueline Ortiz Flores, Ivannia Rivera Núñez, Johanny Mercedes Guzmán Rodríguez de Batista, Juana Mercedes Vicente Moronta de Rodríguez, Karen Lisbeth Ricardo Corniel, Lía Ynocencia Díaz Santana, Lucía Argentina Alba López, María Glotirde Gallard, María Josefina Marmolejo Marmolejos de Cabrera, María Mercedes Fernández Cruz, Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón, Mirian Altagracia Cabral Pérez, Nancy Altagracia Santos Peralta, Noris Elizabeth Medina Medina, Rosa Hilda Genao Díaz, Rafaela Alburquerque de González, Rudy María Méndez, Sandra Herminia Abinader Suero de Prieto, Virginia Mónica Lorenzo Núñez, Yomary Altagracia Saldaña Payano, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Rafael Méndez, Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, Jacqueline Montero, Celia Licelot Encarnación Minyety de Peña, José Altagracia González Sánchez, Damarys Vásquez Castillo, Gilda Mercedes Moronta Guzmán, Josefina Tamárez, Milna Margarita Tejada, Olfalida Almonte Santos, Ysabel de la Cruz Javier, Ana Adalgisa del Carmen Abreu



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 85 DE 144

Polanco, Josefa Aquilina Castillo Rodríguez, Adelis de Jesús Olivares Ortega, Miledys Suero Rodríguez, Inés Xiomara Bryan Casey. Estos hombres y mujeres depositaron al honorable senador Arístides Yeb, su firma de apoyo a la propuesta y aportes de la Comisión Permanente de Equidad de Género, ratificando que en el proyecto de partidos políticos se aprobaran los elementos para garantizar la igualdad en el acceso a los puestos de dirección y también en las propuestas de participación de las vistas electorales. Pero también, quiero leer la declaración de los líderes del 08 de marzo, a propósito de que aquí estamos hablando de coherencia. Miguel Vargas Maldonado habla de paridad en ese momento; dice el presidente Hipólito Mejía que hablaba de que la sociedad debía continuar por erradicar la desigualdad de género; Luis Abinader se comprometió a aplicar y a ampliar la legislación para lograr la equidad entre hombres y mujeres: 'quiero reafirmar la voluntad de erradicar, desde el poder, la discriminación contra la mujer'; pero también quiero decirles lo que dijo Antún Batlle: 'Las mujeres ocuparán el 50% de los cargos'; y también, insisto en que Abinader se compromete. ¿Cuándo cambiaron los líderes de posición?, aquí tenemos la respuesta de Emilio Rivas, del MODA, que habla de paridad; del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano, que se comprometió con la paridad por escrito, mandando su posición a la comisión; la posición del Partido Revolucionario Dominicano, donde su presidente, Miguel Vargas Maldonado, se comprometía con la paridad; la posición del Partido de la Liberación Dominicana, en nombre de su titular, la señora Flavia García, donde también presentaba la posición; la posición de Alexandra Izquierdo y del Partido Reformista Social Cristiano. ¿Por qué decimos todo esto?, porque yo quiero saber, ¿cuándo cambiamos de posición?, ¿cuándo?, si estaba de acuerdo la cúpula, si los cien diputados y diputadas de esta Cámara estaban de acuerdo con la paridad, si todos los partidos políticos fijaron su posición con la paridad, ¿cuándo cambiamos de opinión?, y si tomamos en cuenta los consensos, la ley de partidos que aprobó el Senado de la República, decía lo siguiente, y cito: La Junta Central Electoral no admitirá listas de candidaturas para cargos congresuales que no incluyan el 40% de candidaturas para la mujer; asimismo la Junta Central Electoral no admitirá listas de candidaturas en cada provincia, municipio o circunscripción para cargos municipales que no incluyan el 50% de candidaturas para la mujer', ese fue el consenso de todos los partidos, ese fue el consenso que aprobó el Senado de la República, porque todos los partidos estaban de acuerdo. ¿Cuándo cambiamos?, ¿cómo es posible que una comisión de diputados cambie la voluntad de los presidentes de los partidos, la voluntad de cien diputados y diputadas, y la posición que la sociedad está demandando de las mujeres? En ese sentido, presidente, aunque yo sé que estoy corta de tiempo, quiero presentar y que me escuchen con atención. Nosotros en atención al consenso necesario, aceptamos el 40-60 para lo congresual, no era lo que queríamos, pero entendíamos que era lo posible, pero se cambió, y se obvió algo que no podía ser obviado, lo que nosotros estamos diciendo, la Junta Central en el artículo 55 dice: 'La Junta Central Electoral no admitirá lista de candidaturas para cargos de elección popular que no incluya el 40%, ni más del 60% de hombres y mujeres', pero estamos agregando la coletilla: 'solo para lograr los consensos'. Por provincias, por municipios y por circunscripción no lo tiene. ¿Y usted sabe lo que pasa?, que si no se le pone esa coletilla los partidos van a utilizar esas cuotas de manera general. Aquí hay doce mujeres,



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 86 DE 144

que ojalá se pusieran de pie, porque nosotras le pedimos a la Junta Central Electoral que aplicara la cuota por circunscripción, por municipio y por provincia, y si no es así vamos a llorar lágrimas de sangre, si no le ponemos esa coletilla. Por eso les estamos diciendo que la Junta Central Electoral no admitirá lista de candidaturas en cada provincia, municipio o circunscripción, para cargos municipales, que no incluya la paridad de género en la candidatura para hombres y mujeres. En el artículo 56 nuestra propuesta de modificación es que cada partido, organización o movimiento político, postulará el 10% de jóvenes, hasta treinta y cinco años, de su propuesta nacional a la candidatura, y que la misma respetará la cuota de género en la presente ley".

Por el Partido Reformista Social Cristiano, hizo uso de la palabra el diputado Víctor Orlando Bisonó Haza, y manifestó: "Aparentemente, estamos en el final de esta discusión que data de más de dos décadas, cuando se pactó por primera vez la reforma a la ley y sacar una ley de partidos políticos. Luego de varios acuerdos y procesos, con la mayoría en esta Cámara del PRD, PRM y PLD, grandes debates, que lamentablemente han llevado una ley de partidos políticos a este último año a concentrarse, y pareciera una ley de primarias. Pero lo peor de todo, y después de oír con atención a cada uno de mis colegas diputados, pareciera que en vez de pensar en el desarrollo y la institucionalidad del país, lo que ha llevado es a crear más conflictos internos en los ya desgastados partidos políticos. Pareciera, señor presidente, que en lo que están pensando es en las próximas elecciones del 2020 solamente, y más allá de estos dos años próximos hay Patria, hay país. Y pensando en eso, también, me ha venido a la mente aquella palabra de Winston Churchill que decía que 'los políticos piensan en las próximas elecciones y los estadistas en las próximas generaciones'. Y nos ha faltado eso a nosotros, pensar más en las próximas generaciones y en el país, y no en los conflictos internos de los partidos políticos. Quien les habla, desde hace muchos años, lo registran mis artículos y mis propuestas que están en los periódicos, cree en una ley de primarias, en una ley de partidos que conlleve primarias abiertas. Sin embargo, esta que conocemos hoy tiene muchas cosas además del tema de las primarias, y hay que pensar en el país y en los pasos que hay que dar, más aún cuando la falta de institucionalidad lo que nos da es el ejemplo de que la Junta Central Electoral ha querido regular los tiempos de campaña regulando la publicidad externa; mandó en cinco días a suprimir esas publicidades, y sin embargo no ha pasado nada. O no la respetan quienes quieren dirigir el país o, sencillamente, ella no puede controlar ese tipo de actuaciones; entonces, me preocupa la institucionalidad y me preocupa el respeto. Presidente, luego de oír la lectura de los dos informes; en el de la Comisión Especial he notado que solamente en dos artículos habla de las penalidades a las violaciones de la ley. En los artículos 25 y 26, cuando se usan los medios para difamar o, inadecuadamente, la Ley de Divulgación y Expresión Pública, que tiene sus penalidades, y luego en el ámbito financiero que habla de cómo penalizar a quien haga mal uso de los fondos de los partidos. Sin embargo, presidente y colegas diputados, creo que el problema de hoy de los partidos políticos radica en la autorregulación que tenemos que imponerle a las cúpulas, que en las últimas tres décadas, incluyendo este debate, no ha podido ponerse de acuerdo para sacar esta ley, pensando en el país y en la



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 87 DE 144

democracia, que es y está sustentada en partidos fuertes. Cada uno de los partidos que están representados aquí, comenzando por esta bancada, está en el Tribunal Superior Electoral, y el meollo, el origen es el debate o de las convenciones o de las comisiones; o de las cúpulas y quiénes son sus miembros. El PRM acaba de celebrar unas primarias y ha tenido impugnación; el PRD está en el mismo proceso con Guido Gómez Mazara y el ministro Miguel Vargas Maldonado; el PLD en sus elecciones pasadas en el tema de la elección del síndico de Santiago, de Barahona y Santo Domingo Norte terminó con procesos impugnados, haciendo encuestas para luego ponerse de acuerdo y ver a quién nombraba. Entonces, presidente, el señalamiento nuestro y para lo cual estamos interviniendo, principalmente, es para proponer una modificación al proyecto y que se incluya en el artículo 80 un párrafo que diga: 'Toda acción que pretenda alterar, imitar o modificar de forma irregular las listas, padrones o regulaciones de miembros de órganos ejecutivos o de dirección de los partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos, será sancionada de acuerdo a lo que establecen los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 del Código Penal Dominicano'. Porque nosotros no podemos seguir viviendo de espaldas al futuro, pensando en el siglo XX, cuando tenemos que estar de cara al siglo XXI; no puede ser que a un ciudadano de a pie se le quiera penalizar por una falsificación privada, en un acto privado, de dos a cinco años, y en un acto público, de tres a diez años; sin embargo a lo interno de los partidos políticos, con las irregularidades de este tipo, se quiere que queden sin penalización, como está hoy pasando. Quieren la fragilidad, la discusión y las pugnas internas de un sistema que tiene que fortalecerse con partidos fuertes, creíbles y con procesos, como ya lo señala esta ley, que es la parte positiva, con la participación de la juventud, con la participación de la mujer, con la rendición de cuentas de los recursos que manejan y todas las otras cosas que estamos esperando. Así que, señor presidente, esta es mi solicitud, la modificación que voy a depositar y les pido a los colegas diputados y diputadas que lo tomen en cuenta para fortalecer este trabajo que se ha hecho. Muchas gracias".

Participó en el debate el diputado Alfredo Pacheco Osoria, y exteriorizó: "Muchas gracias, presidente; colegas diputados y diputadas, ya que hablar en un escenario en el que tenemos largas horas en esta gran discusión, y no me quejo, sencillamente lo reseño, pues el país merece que nosotros nos dediquemos a esta gran discusión trascendental. Hoy, señor presidente y distinguidos colegas, una vez más esta Cámara de Diputados tiene en sus manos un proyecto de ley que está siendo deseado por toda la sociedad dominicana; es probable, muy probable, que no sea la que aprobemos hoy la ley deseada por todos, pero esta que precisamente estamos conociendo en este momento y el informe leído que escuché con atención para ver cada punto y cada coma, cómo estaba colocado, contiene importantes avances que van a cambiar el ritmo de la vida política en la República Dominicana. Estos avances van de lo simple a lo más complejo, como la afiliación, que es una simpleza, pero resulta que de esa simpleza, nosotros, los que hacemos política, sabemos muy bien que hay votantes que se inscriben en uno, en otro, en otro y en el otro, y por si acaso tienen un carnet hasta del partido que no está reconocido. Entonces, ese problemita comienza esta ley brindándole solución con la afiliación y la desafiliación;



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 88 DE 144

los topes de los financiamientos, que tenemos gastos indiscriminados en las campañas electorales, que son los que dan como resultado la terrible e indudable corrupción que se vive en la República Dominicana, de toda índole, pública y privada. La falta de mecanismos educativos en los partidos políticos, porque nunca tienen tiempo y no había ley que los obligara, esta los obliga a crear los programas educativos; la importante prohibición de afiches, vallas, caravanas, bandereos, manifestaciones, disco light, y todas las cosas que hacemos los políticos, porque no voy a decir que hacen, que hacemos los políticos fuera del período de campaña electoral; esta ley le pone una regulación a ese tema. La cuota de género, que logramos significativos avances, porque yo, que fui de los protagonistas aquí del 25%, cuando se dio esa lucha de los protagonistas aquí del 33%, que es el que está vigente en el día de hoy, y de una ley que está vigente, que trabajé junto con el doctor Tirso Mejía Ricart, que es la de la municipalidad; hoy el alcalde o la vicealcaldesa tienen que ser de géneros diferentes, esa ley la trabajó Alfredo Pacheco. Entonces, hoy tenemos importantes avances, porque consta en la propuesta de la aprobación de la ley, que ningún género puede tener más del sesenta, ni menos del 40%, una propuesta moderna y que da equilibrio a lo que hoy necesita la República Dominicana. Tiene importantes aspectos, que me decía un distinguido colega: 'ya hemos repetido mucho', y yo no quiero caer en todas las repeticiones, pero lo cierto es, señor presidente, que en este proyecto de ley, hay importantes avances para que la República Dominicana, de manera definitiva, comience a corregir el tema de los partidos políticos en este país. Solo quiero señalar que el Partido Revolucionario Moderno, desde antes de ser partido, desde que estaba dentro del Partido Revolucionario Dominicano había venido trabajando una propuesta que reconocemos, que fue la doctora Licelottt Marte de Barrios la primera que la trajo, luego Ángel Acosta Féliz hizo una más acabada, pero también Máximo Castro ha sido de los íconos, y doña Karen Lisbeth Ricardo Corniel, entre otros importantes legisladores. Mencionar siempre es importante cuando uno tiene un listado en las manos, como lo tiene doña Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, y por eso voy a hacer omisiones, porque no tengo el listado en las manos, pero aquí hay muchísima gente que desde el año 2007 ha venido trabajando en esta importante legislación. El PRM no se ha quedado atrás, porque ha tenido siempre versiones y propuestas para la aprobación de esta importantísima ley. Antes de concluir, señor presidente, debo decir que como nosotros hemos tenido una posición bastante rígida y vertical en la construcción de un consenso a favor de esta ley, también yo fui víctima de las más infames calumnias; con la madurez que dan los años, también, yo quiero perdonar a algunos, que tal vez no merecen que se les perdone, porque no lo hacen ni ingenuamente, ni tampoco lo hacen sin conocimiento de causa, saben muy bien que dañan, sin embargo difaman porque no quieren la ley, por eso recurren a la figura de la difamación, e independientemente de que piden excusas, tanto aquí, como fuera del hemiciclo, y no me refiero a una sola persona, sino, esos personajes lo único que buscan es que hoy este Congreso no apruebe la ley. Por eso el fin de semana pasado fuimos víctima de las más infames acusaciones, sin embargo, aquí estamos de pie, señor presidente, porque vemos los aspectos positivos, y hoy mi partido, el Partido Revolucionario Moderno, que nada menos ayer fue acusado de que iba a haber ausencias, yo les pido, brevemente, a los legisladores del PRM que se pongan de pies, para que las cámaras los enfoquen,



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 89 DE 144

mírenla ahí... (En este momento los legisladores de la bancada del Partido Revolucionario Moderno se pusieron de pies.) Ahí está nuestra bancada completa, ¡completa!, solo faltan dos legisladores, una que está en China, y otro colega que tiene una situación muy personal, sin embargo, estamos aquí desmintiendo a los que con voces de mentira quisieron decir que este partido estaba dividido. Nosotros no vamos aquí a azuzar la división de otros partidos, ya ellos lo están haciendo solos, sino, que lo que queremos es desmentir, porque el PRM –pueden sentarse, muchachos–, está aquí monolíticamente unido...

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Concluya, diputado Pacheco...

Dijo entonces el diputado Alfredo Pacheco Osoria: "Monolíticamente unido, y por esa situación, señor presidente, yo reconozco el mérito del presidente Merán Gil, pero me hubiese gustado que lo mismo usted se lo hubiera dicho a él; pero bien, no hay problema...

Ante lo expresado por el diputado Pacheco Osoria, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Usted siempre se queja, usted quiere un privilegio especial, parece, señor vocero de la bancada del Partido Revolucionario Moderno, porque el único que se ha molestado cuando le he llamado al orden es usted. Yo no le puedo dar un privilegio especial a usted porque usted no lo tiene. Usted es un diputado común y corriente como todos los que están aquí".

Dijo el diputado Alfredo Pacheco Osoria: "No me he molestado. Ya hubiera terminado. Yo conozco ese estilo de sacar a uno de balance para desconcentrarlo...

Esta vez dijo el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Usted no puede decirme eso a mí. Le hemos dicho lo mismo a todos, eso se lo he pedido a todo el que me ha hablado, querido amigo y hermano. Lo que pasa es que usted tiene el síndrome de la queja, parece, señor vocero, discúlpeme".

Continuó en uso de la palabra el diputado Alfredo Pacheco Osoria, y dijo: "Muchas gracias, señor presidente, no me va a desconcentrar. Por todo lo antes expuesto, y en aras de no continuar con lo que ha ocurrido tradicionalmente en el Congreso Nacional, que una ley de esta magnitud siempre ha encontrado un sector que la entorpece, nosotros en el día de hoy no vamos a entorpecer esta importante ley, sino que en aras de que estas conquistas contenidas en la misma, aunque no son las deseadas, porque llegamos a hacer hasta informes disidentes en la subcomisión...

Nuevamente le señaló el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Concluya, vocero, por favor".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 90 DE 144

Concluyó diciendo el diputado Alfredo Pacheco Osoria: "Pero ya ha llegado el momento de que en aras de que la República Dominicana tenga, finalmente, una legislación de esta magnitud que comience a resolver el problema de la clase política representada en los partidos políticos, el Partido Revolucionario Moderno le dará su voto aprobatorio a ese informe que está ahí, que no es el que más nos gusta, no es el perfecto, pero comienza a solucionar diversas situaciones que para la democracia dominicana son fundamentales, para el proceso electoral del año venidero son importantísimas, para que tengamos un proceso electoral más limpio, más claro y más diáfano".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Quiñones, por el Partido de la Liberación Dominicana. Colegas, por favor, vamos a escuchar las intervenciones de los diputados que faltan".

A viva voz, la diputada Altagracia Mercedes González González manifestaba que había solicitado el uso de la palabra.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz le indicó: "Altagracia González, excúseme un momento. Usted vino aquí y habló conmigo y yo hablé con usted. Yo creo que si usted no tiene la paciencia para entender lo que le dije, yo lo siento por usted. Yo fui bastante claro, usted está inscrita, le dije. Ahora, el orden déjeme ponerlo yo, Altagracia. Discúlpeme".

A continuación, por la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, el diputado Juan Carlos Quiñones Minaya expuso: "Pensé, honorable presidente, que después de más de siete horas en este salón del Pleno de la Cámara de Diputados íbamos a estar, por lo mínimo, ligeramente agotados. Pero parece que no, porque las voces, los discursos y las palabras que hemos escuchado en este transcurrir del día, parece ser que nos tienen con los nervios, todavía, muy activos, aunque apareció en uno de los periódicos un diputado que lo captaron durmiendo. Creo que estamos ante uno de los salones más dignos de la República Dominicana, como lo es el hemiciclo de uno de los poderes del Estado, y en este caso de la Cámara de Diputados, donde se han aprobado y donde hemos actuado como partido, como políticos y como legisladores. Los que tenemos ya desde dos hasta casi cuarenta años en este hemiciclo, hemos aprobado bonos soberanos, hemos aprobado innumerables préstamos para obras que muchas de ellas son de suma importancia para el desarrollo de nuestro país, pero también, muchos préstamos que los hemos usado para beneficiar a partidarios y a empresas de las que hacen este tipo de préstamos. Aquí hemos actuado mucha gente y han habido discursos, nosotros representamos a un sector del partido oficial, de un hombre que ha sido vilipendiado, que ha sido desacreditado en los últimos años, pero que de una forma estoica, de una forma prudente ha resistido los más inmisericordes ataques personales. Aquí hay un grupo de honorables diputados y diputadas que lo representamos y sabemos lo que representamos, sabemos que éramos dentro



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 91 DE 144

de las fuerzas políticas el tercer bloque; y hemos sido, como se llama en el argot popular, 'pequeños, pero juguetones', y al día de hoy no podemos decir, a pesar de que se nos ha acusado, que hemos venido a entorpecer la ley de partidos y agrupaciones políticas, ¡tremenda falsedad! Ahora, este pequeño grupo que representa a ese líder nacional, ese líder natural de la República Dominicana, como lo es Leonel Fernández Reina, no vamos a violar la Constitución y no lo vamos a permitir, vamos a acudir hasta donde nuestra propia Constitución nos permita. Decía, aquí no hay ganadores ni perdedores todavía al día de hoy; aquí se va a mudar otra vez, porque lo sabemos, que la ley se va de la forma que un sector lo ha pedido y con el apoyo de un partido nieto de Juan Bosch, pero nosotros desde aquí le decimos al profesor, su nieto desde que nació 'natimuerto', nació con dos cabezas y hasta un vecino fue que tuvo que ponerle el nombre, y es verdad, reconocemos la estrategia que en las últimas veinticuatro horas ese partido ha tomado, y se le felicita, porque ha sido una decisión sabia para poder mantenerse en el sistema de partidos de la República Dominicana. Porque si venían aquí a este salón, a este digno salón en el día de hoy, lo que iba a suceder era la división de ese partido, porque hay dos cabezas, un líder por un lado que apoya, se ríe y le celebra los cuentos a la parte oficial del Partido de la Liberación Dominicana, a la parte del Gobierno, y hay otro que da un paso hacia delante y da cinco hacia atrás. Lo que nosotros no podemos permitir, este pequeño grupo de hombres y mujeres que representamos la dignidad en este salón, es violar la Constitución de la República, y ha habido diferentes discursos que se contradicen, inclusive, dentro de los mismos bloques, y no se puede, lo esperé, diputado Víctor D' Aza Tineo, y lo escuché estoicamente aquí...

A viva voz, el diputado Víctor José D´ Aza Tineo dijo: "No ofendí a Leonel, es su líder".

El diputado Juan Carlos Quiñones Minaya manifestó: "Bueno, si usted considera...

Intervino el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz y señaló: "No, no. Vamos al orden, todos han tenido la oportunidad de expresarse, siga Quiñones Minaya con su exposición. Yo estoy llamando al orden, vamos al orden, colegas, no hay necesidad de eso, siga Quiñones Minaya con su exposición. Siga con su exposición que se le está acabando el tiempo ya".

Dijo el diputado Juan Carlos Quiñones Minaya: "Es que desde este salón se viole la Constitución de la República, los nervios...

Nuevamente intervino el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz y apuntó: "Colegas, por favor, no sean tan sensibles, ¿cuál es el problema?".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 92 DE 144

El diputado Juan Carlos Quiñones Minaya refirió: "Los nervios están muy caldeados, los escuchamos de una forma decente aquí, esperando nuestro turno, señor presidente. Por lo tanto,... No me dejan hablar".

Precisó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Concluya, diputado. Colegas, vamos a permitir que él concluya su participación, porque si no va a estar parado ahí. Concluya, ya, diputado Quiñones".

Continuó en uso de la palabra el diputado Juan Carlos Quiñones Minaya, y dijo: "Lo que no sé es cómo el profesor Juan Bosch y uno de sus alumnos más aventajado, como lo fue el doctor José Francisco Peña Gómez, estarán en su tumba hoy viendo que sus discípulos le dan una estocada mortal a la Constitución de la República, cuando a través de este adefesio de ley nosotros violamos más de ocho artículos de esta. Entonces, nosotros nos tomaremos los derechos que nos dan las leyes y la Constitución de la República para desde este mismo salón trasladarnos a otros escenarios que la Constitución nos permita".

En este momento, a viva voz, el diputado Rafael Leonidas Abreu Valdez dijo: "Diez horas".

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Poco es para el tema líder, ya estamos acabando, ya casi. Graciela Fermín, del Partido Revolucionario Dominicano, tiene la palabra. Pocos son, para eso nos pagan, para trabajar aquí. Miren, yo quiero decirles a ustedes que estoy dispuesto a irme a las dos de la mañana, a las cinco de la mañana, si es necesario. Este proyecto es especial, y la mayoría de los diputados quieren hacer uso de la palabra. Entonces, si quieren hacer uso de la palabra, tienen que darme la oportunidad de que yo lleve el orden de la discusión, y lo estoy haciendo lo más democrático que pueda, no porque no lo quiera hacer de otra manera".

Participó en el debate por la bancada del Partido Revolucionario Dominicano la diputada Graciela Fermín Nuesí, y externó: "Presidente, hoy es un día grande para la democracia de la República Dominicana, hoy vamos, por fin, a aprobar la ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos. Aquí hoy se tocó el nombre del ingeniero Miguel Vargas Maldonado, presidente del Partido Revolucionario Dominicano, y yo como perredeísta quiero decirles que el PRD sí puede hablar de cuota, por una razón simple, porque fuimos nosotros, por mediación de ese líder único, recordado por la historia, nuestro doctor José Francisco Peña Gómez que visualizó a la mujer mediante una cuota de un veinticinco por ciento (25%); fue el PRD que trajo el treinta y tres por ciento (33%), pero fue el PRD el primer partido que aplicó y está aplicando la paridad en la dirección del mismo. Es por ende, que hoy yo quiero decirles por qué nosotros no seguimos luchando por esa paridad que es necesaria, por qué cambiamos un cuarenta por un sesenta. La Constitución, y aquí queremos mucho hablar de Constitución, entre líneas, cuando nos conviene citamos un artículo, pero casi nunca nos



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 93 DE 144

detenemos a leerla como es, consigna entre los derechos fundamentales, el derecho a la igualdad, y en virtud de ese derecho que dejamos atrás, esa bendita ley de cuota, que yo como mujer nunca creí en ella, y Puerto Plata como provincia siempre dio cátedra, yo llegué aquí en agosto del año 2002, y en mi circunscripción vivimos el 100%, porque la circunscripción llevaba dos candidaturas y vinimos dos mujeres. Las mujeres no necesitamos que se nos dé nada, porque las mujeres cuando queremos algo, sabemos cómo conseguirlo. Hoy Puerto Plata también da cátedra, tiene seis diputados, y somos tres mujeres y tres hombres, cincuenta y cincuenta. Ahora, no se trata de lo que quiere un grupo, ni lo que quieren otros, se trata de lo que dice la Constitución, y la Constitución en el artículo 39, habla en su numeral 5): 'El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado', por ende, esta ley tenemos que defenderla todos los dominicanos y las dominicanas, porque viene, ya, por fin, a parar ese desastre que habíamos tenido, donde cada quien recibía los recursos sin importar de dónde provenían, los estamentos del Estado gastaban lo que quisieran en el candidato que quisieran. Aquí hay muchas cosas que a partir de este momento ya se dejarán de hacer. Por ende, en base a esta igualdad es que se está proponiendo, porque no es género nada más para lo que nos conviene, para un solo lado, ¡es género para todo!, y lo que la ley manda es que ni menos de un cuarenta, ni más de un sesenta, sin importar si el cuarenta es mujer o si el sesenta es hombre, es igualdad lo que buscamos. Quiero referirme, ya dejando claro la participación del PRD, lo que piensa el ingeniero Miguel Vargas Maldonado y lo que dice la Constitución en cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres, quiero referirme a dos diputados que aquí yo admiro y respeto porque son mis profesores. Pero el diputado, ese gran presidente, un hombre que ha dejado varias horas de sueño en las últimas semanas trabajando este proyecto, y yo me atrevería a decir no solamente semanas, meses, aun cuando estuvo en desacuerdo con el informe, amaneció, prácticamente, lo preparó y lo trajo. Me refiero al honorable diputado que engalana esta Cámara, Henry Modesto Merán Gil, un constitucionalista a carta cabal. Señores, pero el artículo 216 de la Constitución lo que te habla es simple, es de los partidos políticos, y no es ni tanto lo que te habla de ellos. ¿Y qué es lo que hace esta ley que nosotros vamos a aprobar?, recoge todo. ¿Qué es lo que se hizo aquí, pues?, no ponerle camisa de fuerza a ningún partido, y aquí hemos hablado mucho de este artículo. Señores, ¿dónde te dice a ti que esto está en contra de la Constitución? 'Cada partido, agrupación y movimiento político tiene derecho a decidir la modalidad, método y tipo de registro de electores o padrón para la elección de candidatos y candidatas a cargos de elección popular', ¿dónde están los contaminantes? Ahora, todos sabemos que dos capitanes hunden un barco. Alguien tiene que decidir, sobre alguien tiene que recaer quién es que va a organizar, quién es que va a decidir si es con el padrón del partido, si es con el padrón de la Junta o si es con una libretica que algunos partidos tienen debajo del brazo. Entonces, ¿quiénes lo deciden?, también hay democracia aquí, ¿quiénes?, como se llame en los partidos: llámese comité central, llámese comisión ejecutiva, llámese comité político, llámese comité nacional; porque hasta en la casa de uno, en nuestra familia hay un jefe, hay alguien; tiene que haber una cabeza



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 94 DE 144

para que dirija la cosa, entonces, eso es en cuanto a eso. En cuanto a una palabra que se utilizó aquí, de que la ley que vamos a aprobar hoy es un tollo, eso no es cierto. Esto no es un tollo, esto es una necesidad, y hay cosas que proviniendo de la boca de donde salen uno ni siquiera las comprende, porque si aquí hay una persona que es un canciller, que es un diplomático, que es una gente adorable para tratar, para hablar con sus semejantes, fue de la boca de donde salió ese término de tollo. No es un tollo, ¿por qué no es tollo?, porque el ejemplo que él puso tampoco se justifica, ¿por qué?...

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Concluya diputada, por favor".

Continuó en su exposición la diputada Graciela Fermín Nuesí y dijo: "Sí, ya voy a concluir. Porque él dice que los partidos que decidan primarias o los que decidan una cosa, aquí dice bien claro en el párrafo II del artículo 47, les estoy leyendo del informe: 'si los partidos, agrupaciones o movimientos políticos deciden escoger sus candidatos y candidatas a cargos de elección popular mediante la modalidad de primarias, lo harán a más tardar el primer domingo del mes de octubre del año preelectoral, y para las demás modalidades lo harán a más tardar el último domingo del mes de octubre del año preelectoral'. Por eso digo que esta ley no es un tollo. Muchísimas gracias, presidente, y demás diputados y diputadas".

La presidencia le otorgó el uso de la palabra al diputado Plutarco Pérez, quien manifestó: "Ya un poco tarde, agotados, como han dicho nuestros colegas, quiero agradecer la oportunidad que me han dado de participar en este momento histórico de la Cámara de Diputados. Diecisiete años fueron suficientes, para que hoy estemos a punto de aprobar la ley que en la República Dominicana más de diez millones habitantes ha estado esperando; en la Cámara de Diputados, la gran mayoría de los que han hecho uso de la palabra, se han ocupado de resaltar la parte negativa de la ley, cuando realmente, honorable presidente, todos estamos de acuerdo en que la ley que hoy se aprueba es muy buena, que tal vez no es la ideal, tal vez no es la ley perfecta, pero que ciertamente es la ley posible, la que hemos logrado consensuar. Como dijo el presidente de la Comisión Especial, lo que puso en juego la unificación de criterios fue un párrafo que se agregó al final, esa es la muestra más clara de que todos los diputados y las diputadas estaban de acuerdo con el proyecto de ley, incluyendo los que hoy están hablando en contra de él. Nosotros tenemos argumentos suficientes para discutir el tema y hablar de la importancia que ha dejado esta ley en el sentido de la facultad que tiene la cúpula, como le han llamado, o el organismo superior, para decidir la metodología a utilizar para la selección de los candidatos y candidatas a ser postulados; porque además, la cúpula del Partido de la Liberación Dominicana, que nos ha dirigido por muchos años y que ha puesto este país en el punto donde hoy se encuentra, ha sido certera en todas sus decisiones y no ha cometido errores que nosotros tengamos que lamentar. Los peledeístas no tienen razones para sentir miedo de que nuestro partido en la cúpula acumule más poder, además de que nuestros estatutos establecen con claridad cuál es la facultad que tiene el



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 95 DE 144

comité central de nuestra organización política. Lo que esta ley hace es quitar facultad a la cúpula dirigencial, porque aquí hay mucha gente que ha vivido un sobresalto después de haberse celebrado unas elecciones internas, porque tienen miedo que los quiten para colocar a otro, y todavía a las once (11:00) de la noche del día en que se vence el plazo están nerviosos. Presidente, estoy agotando un turno, y es importante que me permitan hablar. Quiero recalcar que la cúpula de nuestro partido ha sido una cúpula certera, y gracias a la decisión de esa cúpula dirigencial, es que hoy muchos diputados están aquí, que fueron candidatos a diputados sin tener que someterse a un proceso eleccionario interno; esa decisión la tomó la cúpula del partido. ¿Cuál es el miedo ahora?, no hay por qué tener miedo a eso, a pesar de que no es verdad que esta ley le da toda la facultad a la cúpula de los partidos, ojo con eso, lo cierto es, presidente, que esta ley ha estado en cuidados intensivos en dos ocasiones, que yo recuerde. En una ocasión, y una persona que poco se ha mencionado aquí, y la voy a mencionar, el Presidente de la República, Danilo Medina, envió una comunicación cuando estábamos sesionando en el Salón de la Asamblea, para que buscáramos una fórmula para salvar la ley, incluyendo diputados y senadores en el debate, para que pudiéramos buscar el consenso. Gracias a esa decisión del Presidente, hoy estamos nueva vez conociendo la ley, pero después de ese día también cayó en cuidados intensivos cuando se venció la legislatura y el Presidente sabiamente llama a una extensión de la legislatura, para que hoy podamos conocer la ley que el país está esperando y que próximamente se va a aprobar, y esa es la verdad. Por lo que, yo invito a los compañeros de nuestro partido, que saben muy viene que el PLD, en pleno, está de acuerdo con esta ley, podría ser que no estén de acuerdo con un párrafo de la ley, pero la gran mayoría está de acuerdo con la ley, y ciertamente no podemos negarnos a aprobarla porque no satisfaga todas nuestras aspiraciones, también hay que pensar en las aspiraciones del pueblo, en la mayoría del pueblo, que es el que está esperando la ley. Con las restricciones que establece esta ley, va a impedir que dinero foráneo, espurio pueda venir a sepultar la carrera política de un buen dirigente, hoy, a partir de su aprobación se limita el gasto de dinero en precampaña, que ha quebrado a muchísimos talentos de la vida política, que los ha sepultado por siempre, eso no se ha dicho aquí. Yo invito a los colegas a que nos sentemos a leer el artículo 30, para que vean los derechos de los miembros, para que vean el poder de los estatutos de los partidos, para que vean que la ley manda a que se modifiquen, que se adapten a la ley, porque nadie tendrá poder soberano sobre los estatutos y sobre la ley, todo el mundo tendrá que regirse por la ley; al final estamos aquí peleando porque no nos han dado la satisfacción en un párrafo de la ley. Yo invito a que votemos favorablemente por esta ley, que es la que va a salvar el sistema de partidos que hoy está en agonía, que le hace falta oxígeno, y que necesitamos que se oxigene, porque de lo contrario el sistema de partidos de la República Dominicana está a punto de sucumbir, y cuando sucumba vendrán entonces los improvisados a querer dirigir un país que se enrumba por el camino correcto del desarrollo y el progreso, y eso es lo que quiere la mayoría del pueblo dominicano. Hay una solicitud de modificación al informe, que se la entregamos a doña Helen (alude a la Secretaria General, Ruth Helen Paniagua Guerrero); y por otra parte, salvando la soberanía de su dirección, le solicitamos el cierre de debates, porque creo que esto está suficientemente debatido".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 96 DE 144

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz se dirigió al Pleno y manifestó: "Tiene la palabra la diputada Altagracia González. Quiero decir algo, antes de que usted hable, diputada. Esa es la primera solicitud de cierre debates que se me ha hecho... (En este momento, a viva voz, varios diputado expresaron que era la segunda solicitud) Claro, usted no estaba en el ejercicio de la palabra, lo dijo desde allá, pero no tenía el turno, de manera que, no vale para esos fines. Yo sé que muchos de ustedes están cansados, porque yo también lo estoy, ¿cuál es la diferencia entre ustedes y yo?, es lo mismo. Ahora, este es un tema de una trascendencia extraordinaria, es lógico entender y comprender que haya muchos diputados que quieran hacer ejercicio de su derecho al uso de la palabra, y es mi deber como presidente de esta Cámara y quien dirige los debates, llevar hasta el límite ese derecho de expresión de los señores y señoras diputadas. De manera que, yo quiero pedirles que nos permitan unos minutitos más, para que algunos diputados que están desde temprano solicitando la palabra, tengan también su oportunidad, pero les pedimos también a esos mismos diputados, que por favor, ¡caramba!, no abusen. Aquí ya hemos hablado mucho, si pueden sintetizar un poco sus expresiones, sintetícenlas, y así, más diputados tendrán oportunidad de hacer uso de la palabra. Discúlpenme".

Por su parte, la diputada Altagracia Mercedes González González desarrolló la siguiente intervención: "Quisiera decirle hoy al país, a este honorable hemiciclo, que estoy feliz, pero lamentablemente no es así, no estoy feliz; no estoy feliz porque yo no nací en una familia política, ni semejante a la política, ni semejante al PLD, nací en una humilde familia de la República Dominicana que me enseñó a amar a mi país, a amar a mi Patria. Siendo muy pequeña aprendí a escuchar a los líderes del momento, por eso, hoy me duele el alma, porque nadie en este partido puede decir: 'yo traje a Altagracia González', a mí me trajo a este partido el convencimiento del profesor Juan Bosch, cuando se expresaba, cuando yo veía su discurso, con apenas catorce años de edad, cuando en la Línea Noroeste solo había cinco peledeístas en mi provincia de Monte Cristi. Yo estaba ahí con catorce años de edad, porque Juan Bosch me convenció a mí, no a mí familia, a una oveja de su familia la convenció de la responsabilidad con este país, de la responsabilidad con nuestro partido. Soñaba tener dieciocho años de edad para ser miembro de un círculo de estudios del PLD. Nunca soñé ser independiente para irme de mi hogar, sino para ser miembro del Partido de la Liberación Dominicana, el orgullo de este país. Yo soy una soñadora de mi país, una soñadora del Partido de la Liberación Dominicana. Juan Bosch nos enseñó a nosotros que el desarrollo de este país estaba en la responsabilidad de los hombres y mujeres que creen y conforman este partido, y yo le creí, ¡yo le creí a Juan Bosch! Hoy yo quiero que mi partido se revise, que mi partido le diga a esa generación que viene detrás si están creyendo en nosotros, ¿quién está creyendo en nosotros? Este partido, este país, esta militancia de mi partido le ha creído, y hoy yo siento que los estamos traicionando, que estamos traicionando la militancia de mi partido, al que amo, y por eso me duele el alma al ver hoy un informe disidente de mi partido. Aquí nadie puede decir nada de Altagracia González, más que trabaja de manera incansable para que este partido, cada día más, mi país lo tenga como un gran legado, como esa institución con la que el país cuenta, y ve esa unidad y ve esa esperanza, y ha visto el desarrollo de



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 97 DE 144

los gobiernos del PLD, que no ha sido en vano. ¡No ha sido en vano que se ha trabajado en el Partido de la Liberación Dominicana! Pero creo que le estamos haciendo un flaco servicio hoy cuando le estamos diciendo a este país que ese nivel de organización que exhibimos es mentira; que somos cobardes, que no nos atrevemos a bajar a la base de este partido y decirle que cada intermedio, cada comité intermedio, tiene que pasar factura de lo que tiene. Que somos cobardes, porque estamos corriéndole a la base del partido, que somos cobardes porque a cada uno de nosotros es la militancia que nos ha dado un nombre. Doctor Leonel Fernández Reyna, presidente de la República Dominicana en tres ocasiones; presidente del Partido de la Liberación Dominicana, eso se lo dio la militancia de este partido; licenciado Danilo Medina, miembro del Comité Político, presidente en dos ocasiones de la República Dominicana, ese título se lo dio la militancia de este partido, cada uno de nosotros que hoy pensamos que tenemos nombre, se nos olvida quién nos dio ese nombre, se nos olvida que ha sido el partido, y que si usted no es capaz de organizar su casa, ¿a quién usted piensa organizar?, ¿usted piensa organizar este país?; me duele el alma porque mis hijos me reclaman; cuando Santiago estaba lleno de basura, mis hijos se querían ir de este país, a cada municipio que íbamos me decían: '¿mami pero por qué Santiago tiene que estar tan sucio y desorganizado?', no podía ser yo quien lo organizara, pero había un peledeísta ahí, había un miembro del comité político ahí que se puso al servicio de Santiago, y hoy como peledeísta me siento orgullosa del lujo de provincia que tenemos, me siento orgullosa de ese lujo que tenemos en Santiago hoy. Cuando mis hijos me dicen: 'mami, aquí se cambian las reglas del juego, aquí no se respetan las leyes, aquí no se respeta la Constitución'. Yo sueño que en mi país se respeten las leyes, se respeten las reglas del juego, se respete la Constitución de la República, yo sueño y creo que es una responsabilidad, de manera directa, del Partido de la Liberación Dominicana...

Le indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Concluya diputada, por favor".

La diputada Altagracia Mercedes González González manifestó: "Que es a quien este país le cree, es el partido al que este país le cree, tantas veces se somete, le dicen que sí, ahí están apoyándote, hoy no lo traicionemos".

Nuevamente le dijo el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Concluya, por favor, diputada".

La diputada Altagracia Mercedes González González expresó: "Quiero concluir mis palabras. Mañana, desde el Congreso Nacional, yo soy una mujer de fe, todo el que me conoce sabe que no tengo poses, que mis poses son reales, pero yo soy una mujer católica y de fe y desde aquí se organizó un desayuno de oración, para presentárselo al país...

Recalcó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "Concluya diputada, por favor".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 98 DE 144

La diputada Altagracia Mercedes González González concluyó: "Sí, señor presidente, ya estoy terminando. Para presentarle al país un desayuno de oración, pero le pido a Dios que en esas oraciones, lo que usted pida lo practique. Muchas gracias, señor presidente".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Queridos diputados, ¿seguimos o paramos? Someto la propuesta de cierre de debates presentada por los diputados".

Votación 006

Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado Plutarco Pérez, secundado por varios diputados, para que fuesen cerrados los debates, resultó: APROBADO. 110 DIPUTADOS A FAVOR, 21 DIPUTADOS EN CONTRA DE 131 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado José Francisco Santana Suriel se acercó a la mesa presidencial y le preguntó: "¿Por qué cerraron los debates, aquí hay algunos que queremos hablar?". Concluida la votación, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Está sometido, porque están pidiendo el cierre de debates. Aprobado el cierre de debates. ¿Y no era la democracia Bertico (alude al diputado José Francisco Santana Suriel)? ¿Usted está exigiendo democracia?, hay 110 que dicen que 'sí' y 21 que 'no', dígame qué usted cree que es lo que es eso. Dígame qué es lo que es, porque yo no entiendo; están cerrados ya los debates...

La diputada Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero dijo: "Yo pedí el uso de la palabra".

Indicó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "No la he visto ni una sola vez. Diputada, mire, no la he visto ahí, yo se lo puedo asegurar. Colegas, todos ustedes me están levantando la mano, todos querían hablar, pero no tengo tiempo, cómo lo hago".

Votación 007

Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado Gustavo Antonio Sánchez García, para que el conocimiento del proyecto fuese declarado de urgencia, resultó: APROBADO. 120 DIPUTADOS A FAVOR, 40 DIPUTADOS EN CONTRA DE 160 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

A viva voz, el diputado Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano dijo: "Señor presidente, que conste mi voto favorable".



CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 99 DE 144

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Aprobado. Que conste el voto favorable de Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Vamos, en consecuencia, a proceder ahora con la presentación de las modificaciones, esta es la propuesta del diputado Plutarco Pérez, está proponiendo en el artículo 47, agregar donde dice: 'Carácter simultáneo de las primarias', que diga: 'Los partidos políticos...' En el párrafo I, donde dice: 'Cuando los...', que diga: Párrafo II, al inicio: 'Si los..., diga: 'partidos políticos...' En el artículo 49, el diputado está 'partidos políticos...'. proponiendo que diga la palabra: 'las y los'. Que donde dice: '...que hayan decidido celebrar los partidos..., solamente la palabra 'partido' agregarle; y después, otra vez, agregarle después de: 'el', otra vez agregar 'partido político'. Por igual en el artículo 52, arreglar en el párrafo I, para que diga: "...plazo no mayor de cinco días..., lo que le está agregando nada más es 'cinco días'. En el párrafo II también agregar donde dice: 'Sin perjuicio de lo que establecen los artículos..., él pone que diga: '51, 53 y 57'. En el artículo 58, en el párrafo I, en la parte in fine, donde dice: 'en el artículo 54', agregar '54'; y en el artículo 60, en la parte in fine, después de: 'el artículo', decir también '54'. Son referencias cruzadas. En el artículo 75 poner: 'Los que no cumplan con los artículos', entonces, poner: 'artículos 67, 68, 69 y 70', es que él está agregando. Por igual, en el párrafo IV, en la parte in fine, después de 'artículo', poner '72', y para finalizar, en el artículo 81: 'En caso de violación de los artículos', que dice '51, 54...', él le agrega 'y 58'. Esas son las modificaciones presentadas por el diputado Plutarco Pérez. Los que estén de acuerdo con esa...

A viva voz, el diputado Plutarco Pérez dijo: "El artículo 42".

Expresó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz: "El artículo 42 fue el primero que yo dije... ¿Pero qué usted quiere modificar del 42?, ¡ah!, que en el mes de julio. Vamos a ver, voy a leer el artículo completo: 'Período de campaña interna. Es el período en el cual los partidos, agrupaciones y movimientos políticos deberán celebrar sus procesos internos para la escogencia de precandidatos a puestos de elección popular, y será iniciado el primer domingo del mes de julio, y concluirá con la escogencia de los candidatos'. ¿Qué decía anteriormente ahí?".

A viva voz, el diputado Plutarco Pérez dijo: "Agosto".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Usted bajó un mes para atrás. Bueno. ¿Ya están enterados de cómo son las modificaciones? ¿PRM?, bueno, ustedes están aliados en esa parte".

Votación 008

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Plutarco Pérez, resultó: APROBADA. 141 DIPUTADOS A FAVOR, 35 DIPUTADO EN CONTRA DE 176 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 100 DE 144

Nota de la Relatora-Taquígrafa Parlamentaria: En este momento algunos diputados de la bancada del Partido de la Liberación Dominicana votaron puestos de pies y levantando en sus manos la Constitución Dominicana. Este mismo comportamiento lo repitieron durante las votaciones 11, 17, 18 y 19.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Aprobadas las modificaciones. Tengo otra aquí, esta es del diputado Víctor Bisonó Haza. 'Artículo 80. Párrafo. Toda acción que pretenda alterar, imitar o modificar de forma irregular las listas, padrones o relaciones de miembros de órganos ejecutivos o de dirección de los partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos será sancionado de acuerdo a lo que establecen los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 del Código Penal Dominicano'. A votación, colegas diputados. Esa es la propuesta presentada por el diputado Ito Bisonó".

Votación 009

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Víctor Orlando Bisonó Haza, que dice: "Artículo 80. Párrafo. Toda acción que pretenda alterar, imitar o modificar de forma irregular las listas, padrones o relaciones de miembros de órganos ejecutivos o de dirección de los partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos será sancionada de acuerdo a lo que establecen los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 del Código Penal Dominicano", resultó: RECHAZADA. 47 DIPUTADOS A FAVOR, 115 DIPUTADOS EN CONTRA DE 162 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Rechazada. Magda Rodríguez. 'Artículo 55. Párrafo I. La Junta Central Electoral no admitirá listas de candidaturas para cargos de elección popular que no incluyan el cuarenta por ciento (40%) ni más del sesenta por ciento (60%) de hombres y mujeres en cada provincia, municipio o circunscripción. Párrafo I. La Junta Central Electoral no admitirá listas de candidaturas en cada provincia, municipio o circunscripción para cargos municipales que no incluyan la paridad de género de las candidaturas para hombres y mujeres. Artículo 56. Cada partido, agrupación o movimiento político postulará el diez por ciento (10%) de los jóvenes hasta treinta y cinco años, de su propuesta nacional de las candidaturas. También respetará la cuota de género de la presente ley'. A votación, colegas diputados y diputadas''.

Votación 010

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, que dice: "Artículo 55. Párrafo I. La Junta Central Electoral no admitirá lista de candidaturas para cargos de elección popular que no incluyan el cuarenta por ciento (40%) ni más del sesenta por ciento (60%) de hombres y mujeres en cada provincia, municipio o circunscripción. Párrafo I. La Junta Central Electoral no admitirá listas de candidaturas en cada provincia, municipio o circunscripción para cargos municipales que no incluyan la paridad de género de las candidaturas de hombres y mujeres. Artículo 56. Cada partido, agrupación o movimiento político, postulará el diez por ciento (10%) de jóvenes hasta treinta y cinco (35) años, de su propuesta nacional de las candidaturas. La misma respetará la cuota de género de la presente ley", resultó: RECHAZADA. 51 DIPUTADOS A FAVOR, 120 DIPUTADOS EN CONTRA DE 171 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 101 DE 144

Votación 011

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Fidel Ernesto Santana Mejía, que dice: "Artículo 37. Modificar el Párrafo II, para que diga: 'Cada partido, agrupación o movimiento político tiene derecho de decidir la modalidad y método de elección de candidatos y candidatas a cargos electivos utilizando su propio padrón'. Artículo 42. Eliminar la palabra 'organizar'. Artículo 43. Regulación sobre gastos de campaña. Modificar: 1) Presidenciales RD\$35.00; 2) Congresuales RD\$25.00; 3) Municipales RD\$25.00 (Síndicos), RD\$15.00 (Regidores); 4) Distritos Municipales RD\$30.00 (Directores) y RD\$15.00 (Vocales). Agregar: Párrafo IV. precandidatos deberán presentar al concluir el proceso de elección interna, un informe detallado de los gastos y el origen de los recursos utilizados en la precampaña'. Artículo 54: Cuota de Género. Modificar el Párrafo I: 'La lista de candidaturas para cargos de elección popular nunca tendrá menos del 50% de mujeres. Artículo 55. Cuota de Juventud 20%. Artículo 62 y 63. Eliminarlos de la ley de partidos para ser abordados en la ley de régimen electoral", resultó: RECHAZADA. 54 DIPUTADOS A FAVOR, 120 DIPUTADOS EN CONTRA DE 174 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Bueno, una parte del PLD hoy está coincidiendo con el PRM y otra parte del PLD está coincidiendo con la fuerza de izquierda". Concluida la votación, expresó: "Rechazada la propuesta presentada por el diputado Fidel Santana. Tenemos otra presentación aquí del diputado Agustín Burgos. 'Capítulo VII. Artículo 62. Párrafo III. Se prohíbe el uso de recursos públicos de los poderes e instituciones del Estado, incluyendo los ayuntamientos, para financiar o apoyar en cualquier forma las actividades de rentabilidad electoral.... ¿de precampaña electoral?, okey '...de precampaña electoral, postular, inclusive, aquellos que se deriven de inauguraciones oficiales de obras construidas por cualquiera de sus instancias durante el período oficial de precampañas partidarias y campañas de elecciones generales, para cualquiera de sus niveles'. Esa es la propuesta del diputado Agustín Burgos'.

Votación 012

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Agustín Burgos Tejada y José Francisco Santana Suriel, que dice: "Capítulo VII. Artículo 62. Párrafo III. Se prohíbe el uso de recursos públicos de los poderes e instituciones del Estado, incluyendo los ayuntamientos, para financiar o apoyar en cualquier forma las actividades de rentabilidad electoral particular, inclusive aquellas que se deriven de inauguraciones oficiales de obras construidas por cualquiera de sus instancias, durante el período oficial de precampaña partidaria y campaña de elecciones generales, convocadas para cualquiera de sus niveles", resultó: APROBADA. 144 DIPUTADOS A FAVOR, 35 DIPUTADOS EN CONTRA DE 179 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Esta es una propuesta del diputado Israel Terrero: Modificar en el informe el párrafo II, del artículo 21, para que después de la expresión: 'los partidos', se agregue: 'agrupaciones y movimientos políticos'; esa es una. En los numerales 1) y 2) del artículo 64 del informe, sustituir: 'votos válidos obtenidos', por 'votos válidos emitidos'. Esa es una modificación que propone el diputado Israel Terrero".



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 102 DE 144

Votación 013

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Israel Terrero Vólquez, que dice: "Modificar en el informe el Párrafo II del Artículo 21, para que después de la expresión 'los partidos...', se agregue: 'agrupaciones y movimientos políticos'. En los numerales 1 y 2 del Artículo 64 del informe, sustituir: 'votos válidos obtenidos', por: 'votos válidos emitidos'.", resultó: APROBADA. 142 DIPUTADOS A FAVOR, 34 DIPUTADOS EN CONTRA DE 176 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz expresó: "Presidente Pacheco Osoria, amarró bien su chiva, ¡eh! Aquí tenemos una propuesta del diputado Wandy Batista, establece lo siguiente. Modificar el párrafo II del artículo 62 del proyecto y 67 del informe, para que diga: 'Las contribuciones de gobiernos e instituciones extranjeras a excepción de los aportes de... ¿Wandy tú la tienes ahí?, dila *in voce*, por favor. Dele la palabra a Wandy, por favor, porque la verdad que está muy chiquita la letra".

Expresó el diputado Wandy Modesto Batista Gómez: "Artículo 67. Contribuciones ilícitas. Numeral 2) Las contribuciones de gobiernos e instituciones extranjeras, a excepción de los aportes debidamente documentados y aprobados por los organismos de máxima autoridad del partido, agrupación o movimiento político que corresponda".

Votación 014

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: "Modificar el Párrafo II del Artículo 62 del proyecto (67 del informe), para que diga: 'Artículo 67. Contribuciones Ilícitas, numeral 2), las contribuciones de gobiernos e instituciones extranjeras, a excepción de los aportes de organizaciones extranjeras de carácter académico, recibidos para la formación política, debidamente documentadas y aprobadas por los organismos de máxima autoridad del partido, agrupación y movimiento político que corresponda.", resultó: RECHAZADA. 55 DIPUTADOS A FAVOR, 115 DIPUTADOS EN CONTRA DE 170 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Rechazada. Esta es del diputado Elías Serulle: 'Artículo 55. Respetará la igualdad constitucional de género. Párrafo I. La Junta Central Electoral y las Juntas Electorales recibirán la lista de los candidatos para cargos de elección popular, en una lista que contenga las candidaturas correspondientes a hombres y en otra la de las mujeres con excepción de la Presidencia y la Vicepresidencia de la República. Párrafo. Las listas sometidas contendrán de manera individual el veinticinco (25%) por ciento de la cuota de la juventud'.".

Votación 015

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Elías Rafael Serulle Tavárez, resultó: RECHAZADA. 12 DIPUTADOS A FAVOR, 144 DIPUTADOS EN CONTRA DE 156 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 103 DE 144

Expresó el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Colegas, por favor, yo quiero pedirles que se sienten, que todavía nos queda un trabajito, sentémonos, por favor, para que entiendan bien esto que voy a plantearles ahora. Miren, aquí hay unas modificaciones que está sugiriendo el equipo de Transcripción Legislativa, ellos han revisado el proyecto, y hay una serie de planteamientos de forma, no son de fondo, pero estamos en la obligación de someterlos porque son varios, con el abogado de Comisiones se hicieron, y entonces nos vemos en la necesidad de someterlos. Esto lo está sometiendo el equipo de Transcripción y la Secretaría General de la Cámara de Diputados".

Por Secretaría se dio lectura a la propuesta de modificación. A saber:

"PROPUESTAS DE CORRRECCIÓN AL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS, AGRUPACIONES Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.

Iniciativa No.06034-2010-2016-CD (se alude a él como proyecto depositado).

Corregir en el informe algunos mandatos de modificación para que las referencias a los números de artículos que se modifican estén basados en la iniciativa No.06034-2010-2016-CD. La corrección de los mandatos del informe lleva implícito la corrección de los números de los textos que se modifican en el informe:

- 13) Modificar los artículos 8, 9 y el 10 del proyecto depositado para que digan de la manera siguiente:
- 14) Modificar el numeral 2) del artículo 12 del proyecto depositado para que digan de la manera siguiente:
- 17) Después del artículo 19, en el capítulo III, modificar el epígrafe de la sección III del proyecto depositado para que diga de la manera siguiente:

SECCIÓN III DERECHOS Y DEBERES Y OBLIGACIONES

- 18) Modificar los numerales 4, 9 y 10 del artículo 20 del proyecto depositado para que diga de la manera siguiente:
- 19) Modificar los artículos 21 y 22 del proyecto depositado para que digan de la manera siguiente:
- 21) Modificar los artículos del 23 al 27 del proyecto depositado para que digan de la manera siguiente:
- 23) Modificar los artículos 28, 31, 34 y 35 del proyecto depositado para que digan de la manera siguiente:
- 24) Eliminar los artículos 41 y 47 del proyecto depositado. Agregar una sección al Capítulo V, del proyecto depositado para que diga de la manera siguiente:
- 25) Modificar los artículos del 36, 38, 40, 55 y 56 del proyecto depositado para que digan de la manera siguiente:
- 26) Agregar u na sección II antes del Capítulo V, del proyecto depositado para que digan de la manera siguiente:
- 27) Modificar los artículos 37 y 42 del proyecto depositado y agregar un epígrafe al artículo 37, para que digan de la manera siguiente:

Artículo 37. Proyecto de selección de candidatos... sigue igual al contenido que consta en el informe referido como artículo 46, página 28.

- 28) Mover el contenido del artículo 54 del proyecto depositado y colocarlo debajo del artículo que tiene como epígrafe "Carácter simultáneo de las primeras" para que se lea así:
- 29) Agregar una sección III y modificar el artículo 39, del proyecto depositado para que se lean:
- 30) Mover el contenido de los artículos 49, 52 y 53 del proyecto depositado, colocarlo después del artículo 39 y agregar una sección IV antes del artículo 55 para que digan:
- 31) Modificar los artículos 49, 45 y 46 del proyecto depositado, para que se lean como se cita más adelante. Agregar una estructura de capitulo y sección antes del artículo que tiene como epígrafe "Registro de candidatura en la Junta Central Electoral" para que digan:
- 32) Mover los artículos 43, 44, 50 y 51 para que se coloquen después del artículo que tiene como epígrafe "Cuota de la juventud" y modificar sus contenidos para que se lean de la manera siguiente:
- 33) Renumerar en el informe donde dice capítulo VII, para que se lea VI, agregar estructuras de secciones y modificar los artículos del 57 al 80 del proyecto depositado par que se lean como sigue:
- 34) Modificar el contenido y numeraciones de las disposiciones finales, renumerar en la secuencia de artículos que corresponda, para que digan así:
- Artículo XX. Aplicación de la ley... Mismo contenido que consta en el informe.
- Artículo XX. Derogación... Mismo contenido que consta en el informe.
- Artículo XX. Vigencia... Mismo contenido que consta en el informe.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 104 DE 144

- Los artículos siguientes del proyecto depositado se mantienen con los mismos contenidos en la secuencia numérica que corresponda según el informe: 2, 4, 30, 32 y 33.
- Aplicar en las vistas las correcciones de datos necesarios según corresponda, validados según la Gaceta Oficial del Poder Ejecutivo, en vista de que se suscitan varias diferencias.
- Corregir la secuencia numérica de estructura sistemática y renumerar los artículos como corresponda, en la secuencia de contenidos trazada por el informe, según el texto adjunto del informe, proyecto como queda.
- Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa según corresponda. Corregir la puntuación, acentuación, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten".(sic)

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "¿Usted la asumió, Radhamés González (se refiere al diputado José Altagracia González Sánchez)".

A viva voz, el diputado José Altagracia González Sánchez dijo: "Sí".

El diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz manifestó: "Esa propuesta de modificación la asumió Radhamés González. Someto las modificaciones leídas por el secretario".

Votación 016

Sometidas a votación las modificaciones presentadas por el diputado José Altagracia González Sánchez, leídas por Secretaría, fueron: APROBADAS. 142 DIPUTADOS A FAVOR, 33 DIPUTADOS EN CONTRA DE 175 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 017

Sometido a votación el informe disidente presentado por Henry Modesto Merán Gil, Hamlet Amado Sánchez Melo y Adalgisa Fátima Pujols, resultó: RECHAZADO. 38 DIPUTADOS A FAVOR, 124 DIPUTADOS EN CONTRA DE 162 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Votación 018

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial que fusiona esta iniciativa con las números: <u>05869-2016-2020-CD</u> y <u>05902-2016-2020-CD</u>, con sus modificaciones: APROBADO. 142 DIPUTADOS A FAVOR, 38 DIPUTADOS EN CONTRA DE 180 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 105 DE 144

El diputado presidente Rubér	n Darío Maldonado	Díaz expresó:	"Aprobado el informe.	Someto el proyecto, con s	u
informe, en primera lectura".					

Votación 019

Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe que fusiona esta iniciativa con las números: <u>05869-2016-2020-CD</u> y <u>05902-2016-2020-CD</u>: APROBADO EN PRIMERA DISCUSIÓN. 146 DIPUTADOS A FAVOR, 38 DIPUTADOS EN CONTRA DE 184 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

En tanto se votaba, el diputado presidente Rubén Darío Maldonado Díaz dijo: "Este informe fusiona, por igual, los otros dos proyectos, recuérdense que son tres proyectos que están fusionados, estamos votando por el proyecto, con su informe, en primera lectura. Este proyecto requiere de las dos tercereas partes de la votación".

El proyecto de ley quedó aprobado con su informe, en primera	discusión.
--	------------

PUNTO NO.12.2: **Proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana.** (Proponente: Máximo Castro). Depositado el 17/01/2018. (Ref.05292-05291-05290-04766-04639-04626-04491-04069-2016-2020-CD). En Orden del Día el 06/03/2018. Tomado en Consideración el 06/03/2018. Iniciativa Priorizada por Resolución No.00360 del 06/03/2018 y enviado a una comisión especial junto con la iniciativa No.05868-2016-2020-CD en la sesión No.3 del 06/03/2018. Informe de gestión de la Comisión Especial solicitando extensión de plazo recibido el 05/06/2018. Aprobado extensión de Plazo por tiempo ordinario en la sesión No.20 del 05/06/2018. Plazo vencido el 05/07/2018. Informe de gestión de la Comisión Especial solicitando extensión de plazo recibido el 06/07/2018. Aprobada extensión de plazo por tiempo ordinario en la sesión No.28 del 11/07/2018. Con informe de la Comisión Especial recibido el 06/08/2018.

»Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD

Esta iniciativa quedó fusionada con las iniciativas números 06034-2016-2020-CD y 05902-2016-2020-CD, contenidas en los puntos 12.1 y 12.3.

PUNTO NO.12.3: **Proyecto de ley sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana.** (Proponente: José Luis Cosme Mercedes). <u>Depositado el 05/03/2018.</u> (Ver exp.05869-2016-2020-CD). En Orden del Día el 13/03/2018. Tomado en Consideración el 13/03/2018. Enviado a la Comisión Especial que está estudiando las iniciativas relativas a Ley Orgánica del Régimen Electoral y sobre Partidos y Agrupaciones Políticas de la República Dominicana, en la sesión No.05 del 13/03/2018. Informe de gestión de la Comisión Especial solicitando extensión de plazo recibido el 5/06/2018. Aprobado extensión de Plazo por tiempo ordinario en la sesión No.20 del 05/06/2018. Plazo vencido el 05/07/2018. Informe de gestión de la Comisión Especial solicitando extensión de plazo recibido el 06/07/2018. Aprobada extensión de plazo por tiempo ordinario en la sesión No.28 del 11/07/2018. Con informe de la Comisión Especial recibido el 06/08/2018.

»Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Esta iniciativa quedó fusionada con las iniciativas números 06034-2016-2020-CD y 05869-2016-2020-CD, contenidas e
los puntos 12.1 y 12.2.



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 106 DE 144

Siendo las siete noras y cuarenta y	y cuatro minutos (7:44) de la noche, el diputado presidente declaro cerrada esta sesion
ordinaria y convocó a una sesión	extraordinaria a celebrarse de inmediato, para conocer el punto previamente declarado
de urgencia.	
En fe de lo cual se redacta la p	resente acta, la que después de ser leída, aprobada y rubricada, firman el diputado
presidente y los diputados secretari	ios, quienes certifican.
	RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ
	PRESIDENTE
JUAN SUAZO MARTE	MILADYS F DEL ROSARIO NÚÑEZ PANTALEÓN
SECRETARIO	SECRETARIA
Nos, Francisca Ivonny Mota Del	Jesús, directora; Ana Olivia Díaz Guzmán, relatora-taquígrafa parlamentaria; Juan
Bueno Holguín Cáceres, corrector,	, de la Dirección de Elaboración de Actas de Sesiones, certificamos que la presente acta
número seis (06) de la Primera Le	egislatura Extraordinaria del año dos mil dieciocho (2018), es una transcripción fiel y
conforme a lo acontecido en el cu	urso de la sesión ordinaria celebrada el día martes siete (07) de agosto del año dos mil
dieciocho (2018).	
-	Francisca Ivonny Mota Del Jesús
	Directora de Elaboración de Actas de Sesiones
	Ana Olivia Díaz Guzmán
	Relatora-Taquígrafa Parlamentaria
	Juan Bueno Holguín Cáceres Corrector
	,



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 107 DE 144

VOTACIONES CORRESPONDIENTES A ESTA SESIÓN

»Sesión: S06PLE18 »Fecha: 07-08-2018

Votación 001" 07.08.2018 12:39:25

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación al orden del día presentada por el diputado Pedro Tomás Botello Solimán, para que fuese incluida la iniciativa número 04972-2016-2020-CD.

Presentes en la votación: 146 Registrados: 162 Sí: 80 No: 66 No votaron: 16

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	NO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39

GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC		41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		?
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	NO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	NO	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	NO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SIN VOTO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65

D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SIN VOTO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SIN VOTO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SIN VOTO	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	NO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 108 DE 144

ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	NO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121

FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SIN VOTO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		?
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SIN VOTO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SIN VOTO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161

ÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
ÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SIN VOTO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD		168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	NO	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	NO	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	174
ODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
ODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
ODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
ALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
ÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	139
ÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
ÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
ÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
ANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
ANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
ERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
ERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
UÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
URIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD		?
URIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
'AMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
EJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
EJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
ARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	192
ÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
ICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 109 DE 144

Votación 002" 07.08.2018 12:42:04

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación al orden del día presentada por el diputado Robinson de Jesús Díaz Mejía, para que fuese incluida la iniciativa número 06234-2016-2020-CD.

Presentes en la votación: 138 Registrados: 166 Sí: 60 No: 78 No votaron: 28

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	NO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	NO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR		16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SIN VOTO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD		21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SIN VOTO	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
AARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM		?
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	i	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	i	?
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
SÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
SARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
SAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SIN VOTO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 110 DE 144

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SIN VOTO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SIN VOTO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	NO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SIN VOTO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SIN VOTO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SIN VOTO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SIN VOTO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SIN VOTO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SIN VOTO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SIN VOTO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SIN VOTO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SIN VOTO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SIN VOTO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SIN VOTO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	NO	173

RIVERA NÚÑEZ	TNANTNIA	DI D	NO	171
	IVANNIA	PLD	NO	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SIN VOTO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SIN VOTO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SIN VOTO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD		123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SIN VOTO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 111 DE 144

Votación 003" 07.08.2018 12:46:02 Moción: Sometido a votación el orden del día correspondiente al martes 07 de agosto de 2018. Presentes en la votación: 153

Registrados: 159 Sí: 151 No: 2 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23

CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75

IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
ÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
ARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
AUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
ERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
SILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SIN VOTO	142



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 112 DE 144

BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SIN VOTO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD		130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133

HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD		151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SIN VOTO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171

RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD		18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 113 DE 144

Votación 004" 07.08.2018 12:47:24

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejados sobre la mesa todos los puntos del orden del día, para pasar a conocer el punto 12.1.

Presentes en la votación: 148 Registrados: 152 Sí: 148 No: 0 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC		38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22

BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD		29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD		35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?

FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM		75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM		79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM		95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 114 DE 144

BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SIN VOTO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD		110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD		124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132

HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SIN VOTO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD		152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD		146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD		157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173

			lav.	1
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 115 DE 144

Votación 005" 07.08.2018 12:50:35

»Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: El diputado presidente propuso y sometió a votación que el

proyecto fuese liberado del trámite de lectura. Presentes en la votación: 163

Registrados: 165 Sí: 163 No: 0 No votaron: 2

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD		30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD		?
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM		67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71

DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM		80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 116 DE 144

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD		119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD		155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD		114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD		134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD		116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SI	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128

GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SIN VOTO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD		162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168

REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD		169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 117 DE 144

Votación 006" 07.08.2018 19:04:12

»Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado Plutarco Pérez, secundado por varios diputados, para que

fuesen cerrados los debates. Presentes en la votación: 131

Registrados: 150 Sí: 110 No: 21 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SIN VOTO	1
POZO	ANGELA	PLD	SIN VOTO	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SIN VOTO	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS		26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SIN VOTO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM		68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM		94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	NO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SIN VOTO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		77
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM		78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM		72
GANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM		86
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM		88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM		89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	NO	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM		92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM		90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM		99
BINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
MARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 118 DE 144

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD		15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SIN VOTO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD		118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SIN VOTO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SIN VOTO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SIN VOTO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SIN VOTO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD		160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD		163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD		165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD		166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167

REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SIN VOTO	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SIN VOTO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD		180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SIN VOTO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 119 DE 144

Votación 007" 07.08.2018 19:06:50

»Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el procedimiento presentado por el diputado Gustavo Antonio Sánchez García, para que el conocimiento del proyecto fuese declarado de urgencia.

Presentes en la votación: 160

Registrados: 166 Sí: 120 No: 40 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	NO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA	SI	189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	NO	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SIN VOTO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD		?
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM		56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	NO	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	NO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM		70

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA			
		PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM		?
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM		77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM		82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM	<u> </u>	?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	NO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	NO	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD		9



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 120 DE 144

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD		142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD		140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD		143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD		113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167

REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SIN VOTO	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD		175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD		178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD		184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SIN VOTO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD		190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD		191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD		194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 121 DE 144

Votación 008" 07.08.2018 19:13:05 »Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Plutarco Pérez.

Presentes en la votación: 176

Registrados: 181 Sí: 141 No: 35 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SIN VOTO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	NO	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46

ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71

DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	NO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 122 DE 144

BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SIN VOTO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	SIN VOTO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128

YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
LUIS MANUEL	PLD	SI	132
EDUARDO	PLD	SI	133
MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
ALEJANDRO	PLD	SI	136
TULIO	PLD	SI	151
JOSE FELIPE	PLD	SI	138
FRANCISCO	PLD	NO	140
VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
JESÚS	PLD	SI	145
DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
LUCÍA	PLD	SI	107
NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
RAFAEL	PLD	SI	150
RUDY MARIA	PLD	SI	137
HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MARIANO	PLD	NO	146
GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
LUPE	PLD	NO	113
RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
CATALINA	PLD	NO	159
ANA MARÍA	PLD	SI	160
FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PLUTARCO	PLD	SI	162
ROBERTO	PLD	SI	163
ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
JUAN CARLOS	PLD	NO	166
GETRUDE	PLD	SI	167
ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
	LUIS MANUEL EDUARDO MARIO JOSÉ ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO TULIO JOSE FELIPE FRANCISCO VIRGINIA MÓNICA FRANCISCO ANTONIO MARÍA JOSEFINA JESÚS DEMÓSTENES WILLIAN FRANCISCO ANTONIO LUCÍA NORIS ELIZABETH VÍCTOR ENRIQUE RAFAEL RUDY MARIA HENRY MODESTO MARIANO GILDA MERCEDES LUPE RAMÓN DILEPCIO YSABEL JACQUELINE CATALINA ANA MARÍA FRANKLIN YSAÍAS PLUTARCO ROBERTO ADALGISA FÁTIMA JUAN CARLOS GETRUDE	LUIS MANUEL PLD EDUARDO PLD MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD MIGUEL ÁNGEL PLD ALEJANDRO PLD TULIO PLD JOSE FELIPE PLD FRANCISCO PLD FRANCISCO ANTONIO PLD MARÍA JOSEFINA PLD JESÚS PLD DEMÓSTENES WILLIAN PLD FRANCISCO ANTONIO PLD NORIS ELIZABETH PLD NORIS ELIZABETH PLD RAFAEL PLD RAFAEL PLD RUDY MARIA PLD GILDA MERCEDES PLD MARIANO PLD GILDA MERCEDES PLD LUPE PLD RAMÓN DILEPCIO PLD YSABEL JACQUELINE PLD CATALINA PLD FRANKLIN YSAÍAS PLD ROBERTO PLD ROBERTO PLD ROBERTO PLD ROBERTO PLD GETRUDE PLD ROBERTO PLD GETRUDE PLD ROBERTO PLD JUAN CARLOS PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD GETRUDE PLD	LUIS MANUEL EDUARDO PLD SI EDUARDO PLD SI MARIO JOSÉ ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO PLD SI TULIO PLD SI TULIO PLD SI FRANCISCO VIRGINIA MÓNICA FRANCISCO ANTONIO MARÍA JOSEFINA DEMÓSTENES WILLIAN FRANCISCO ANTONIO PLD SI DEMÓSTENES WILLIAN PLD SI NORIS ELIZABETH PLD SI RAFAEL RUDY MARIA PLD SI RUDY MARIA PLD SI RAMONO PLD SI RAMÓN DILEPCIO RAMÓN DILEPCIO PLD RO PLD SI ROBERTO PLD SI RO SI SI SI NO SI NO SI SI NO SI NO SI NO SI NO SI NO SI SI NO SI RAFAEL PLD SI RUDY MARIA PLD SI RUDY MARIA PLD SI RAMÓN DILEPCIO PLD SI SI SI SI SI SI NO PLD NO SI SI SI NO SI NO SI RAMÓN DILEPCIO PLD SI SI SI SI SI SI SI SI SI S

REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD		170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD		182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD		183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
ΓAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	18
ΓΕJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 123 DE 144

Votación 009" 07.08.2018 19:14:52 »Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Víctor Orlando Bisonó Haza, que dice: "Artículo 80. Párrafo. Toda acción que pretenda alterar, imitar o modificar de forma irregular las listas, padrones o relaciones de miembros de órganos ejecutivos o de dirección de los partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos será sancionada de acuerdo a lo que establecen los artículos 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 del Código Penal Dominicano".

Presentes en la votación: 162 Registrados: 180 Sí: 47 No: 115 No votaron: 18

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SIN VOTO	1
POZO	ANGELA	PLD	NO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SIN VOTO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	NO	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44

ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SIN VOTO	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SIN VOTO	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	NO	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64

CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SIN VOTO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM		52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SIN VOTO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	NO	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	NO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	NO	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	NO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	NO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM		74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SIN VOTO	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SIN VOTO	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	NO	73



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 124 DE 144

ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	NO	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SIN VOTO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SIN VOTO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SIN VOTO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	NO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD		164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	NO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120

HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
ROSA HILDA	PLD	NO	127
ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
LUIS MANUEL	PLD	NO	132
EDUARDO	PLD	NO	133
MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
ALEJANDRO	PLD	NO	136
TULIO	PLD	NO	151
JOSE FELIPE	PLD	NO	138
FRANCISCO	PLD	NO	140
VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
JESÚS	PLD	NO	145
DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
LUCÍA	PLD	NO	107
NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
RAFAEL	PLD	NO	150
RUDY MARIA	PLD	NO	137
HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MARIANO	PLD	NO	146
GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
LUPE	PLD	SIN VOTO	113
RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
CATALINA	PLD	NO	159
ANA MARÍA	PLD	NO	160
	ELVIN ANTONIO MARÍA GLOTIRDE CARLOS MARÍA JOSÉ RAFAEL ROSA HILDA ALTAGRACIA MERCEDES YOHANNY MERCEDES LUIS MANUEL EDUARDO MARIO JOSÉ ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO TULIO JOSE FELIPE FRANCISCO VIRGINIA MÓNICA FRANCISCO ANTONIO MARÍA JOSEFINA JESÚS DEMÓSTENES WILLIAN FRANCISCO ANTONIO LUCÍA NORIS ELIZABETH VÍCTOR ENRIQUE RAFAEL RUDY MARIA HENRY MODESTO MARIANO GILDA MERCEDES LUPE RAMÓN DILEPCIO YSABEL JACQUELINE CATALINA	ELVIN ANTONIO PLD MARÍA GLOTIRDE PLD CARLOS MARÍA PLD JOSÉ RAFAEL PLD ROSA HILDA PLD ALTAGRACIA MERCEDES PLD YOHANNY MERCEDES PLD LUIS MANUEL PLD EDUARDO PLD MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD MIGUEL ÁNGEL PLD ALEJANDRO PLD TULIO PLD JOSE FELIPE PLD FRANCISCO PLD VIRGINIA MÓNICA PLD FRANCISCO ANTONIO PLD MARÍA JOSEFINA PLD JESÚS PLD DEMÓSTENES WILLIAN PLD LUCÍA PLD NORIS ELIZABETH PLD RAFAEL PLD RAFAEL PLD MARIANO PLD MARIANO PLD MARIANO PLD GILDA MERCEDES PLD LUPE PLD RAMÓN DILEPCIO PLD YSABEL JACQUELINE PLD CATALINA PLD	ELVIN ANTONIO PLD NO MARÍA GLOTIRDE PLD NO CARLOS MARÍA PLD NO JOSÉ RAFAEL PLD NO ROSA HILDA PLD NO ALTAGRACIA MERCEDES PLD NO YOHANNY MERCEDES PLD NO LUIS MANUEL PLD NO MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD NO MIGUEL ÁNGEL PLD NO TULIO PLD NO JOSE FELIPE PLD NO FRANCISCO PLD NO FRANCISCO PLD NO MARÍA JOSEFINA PLD NO FRANCISCO ANTONIO PLD SIN VOTO MARÍA JOSEFINA PLD NO JESÚS PLD NO ALEJANDRO PLD NO RAFAEL PLD NO RAFAEL PLD NO GILDA NO RAFAEL PLD NO GILDA MERCEDES PLD NO MARÍANO PLD NO MARÍANO PLD NO MARÍANO PLD NO RAMÓN DILEPCIO PLD NO RAMÓN DILEPCIO PLD NO RAMÓN DILEPCIO PLD NO YSABEL JACQUELINE PLD NO CATALINA PLD NO PLD NO NO CATALINA

PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SIN VOTO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	NO	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	NO	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SIN VOTO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SIN VOTO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
ΓAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	18
ΓEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 125 DE 144

Votación 010" 07.08.2018 19:16:52 »Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Magda Alina Altagracia Rodríguez Azcona, que dice: "Artículo 55. Párrafo I. La Junta Central Electoral no admitirá lista de candidatura para cargos de elección popular que no incluyan el cuarenta por ciento (40%) ni más del sesenta por ciento (60%) de hombres y mujeres en cada provincia, municipio o circunscripción. Párrafo I. La Junta Central Electoral no admitirá listas de candidatura en cada provincia, municipio o circunscripción para cargos municipales que no incluyan la paridad de género de las candidaturas de hombres y mujeres. Artículo 56. Cada partido, agrupación o movimiento político, postulará el diez por ciento (10%) de jóvenes hasta treinta y cinco (35) años, de su propuesta nacional de las candidaturas. La misma respetará la cuota de género de la presente ley".

Presentes en la votación: 171 Registrados: 184 Sí: 51 No: 120 No votaron: 13

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SIN VOTO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49

SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	NO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	NO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	NO	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	NO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	NO	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	NO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	NO	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	NO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	NO	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	NO	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	NO	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SIN VOTO	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?

BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	NO	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	NO	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	NO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SIN VOTO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	NO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	NO	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	NO	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	NO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 126 DE 144

SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SIN VOTO	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	NO	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD		105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116

ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154

NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	NO	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
ÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
ÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SIN VOTO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
CAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 127 DE 144

VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 011" 07.08.2018 19:19:47 »Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Fidel Ernesto Santana Mejía, que dice: "Artículo 37. Modificar el Párrafo II, para que diga: 'Cada partido, agrupación o movimiento político tiene derecho de decidir la modalidad y método de elección de candidatos y candidatas a cargos electivos utilizando su propio padrón'. Artículo 42. Eliminar la palabra 'organizar'. Artículo 43. Regulación sobre gastos de campaña. Modificar: 1) Presidenciales RD\$35.00; 2) Congresuales RD\$25.00; 3) Municipales RD\$25.00 (Síndicos), RD\$15.00 (Regidores); 4) Distritos Municipales RD\$30.00 (Directores) y RD\$15.00 (Vocales). Agregar: Párrafo IV. 'Todos los precandidatos deberán presentar al concluir el proceso de elección interna, un informe detallado de los gastos y el origen de los recursos utilizados en la precampaña'. Artículo 54: Cuota de Género. Modificar el Párrafo I: 'La lista de candidaturas para cargos de elección popular nunca tendrá menos del 50% de mujeres. Artículo 55. Cuota de Juventud 20%. Artículo 62 y 63. Eliminarlos de la ley de partidos para ser abordados en la ley de régimen electoral".

Presentes en la votación: 174 Registrados: 181 Sí: 54 No: 120 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	NO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3

NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SI	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	NO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	NO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SIN VOTO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SIN VOTO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SIN VOTO	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	NO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC		47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	NO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	NO	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	NO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	NO	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	NO	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	NO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	NO	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	NO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SIN VOTO	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	NO	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	NO	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	NO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	NO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	NO	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	NO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	NO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SIN VOTO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SIN VOTO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	NO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	NO	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	NO	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	NO	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	NO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	NO	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	NO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM		83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	NO	86



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 128 DE 144

OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	NO	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	NO	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	NO	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	NO	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	NO	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103

CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	NO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153

MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	SI	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	NO	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	NO	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 129 DE 144

SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188

Votación 012" 07.08.2018 19:22:21 »Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Agustín Burgos Tejada y José Francisco Santana Suriel, que dice: "Capítulo VII. Artículo 62. Párrafo III. Se prohíbe el uso de recursos públicos de los poderes e instituciones del Estado, incluyendo los ayuntamientos, para financiar o apoyar en cualquier forma las actividades de rentabilidad electoral particular, inclusive aquellas que se deriven de inauguraciones oficiales de obras construidas por cualquiera de sus instancias, durante el período oficial de precampaña partidaria y campaña de elecciones generales, convocadas para cualquiera de sus niveles".

Presentes en la votación: 179 Registrados: 184 Sí: 144 No: 35 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3

NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SIN VOTO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33

SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM		60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 130 DE 144

OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SIN VOTO	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SIN VOTO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103

CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SIN VOTO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	NO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	NO	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153

MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 131 DE 144

SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 013" 07.08.2018 19:24:55 »Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Israel Terrero Vólquez, que dice: "Modificar en el informe el Párrafo II del Artículo 21, para que después de la expresión 'los partidos...', se agregue: 'agrupaciones y movimientos políticos'. En los numerales 1 y 2 del Artículo 64 del informe, sustituir: 'votos válidos obtenidos', por: 'votos válidos emitidos'.".

Presentes en la votación: 176 Registrados: 182 Sí: 142 No: 34 No votaron: 6

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SIN VOTO	27

GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	NO	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SIN VOTO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SIN VOTO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35

ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SIN VOTO	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 132 DE 144

PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100

DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	NO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD		179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD		138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107

MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SIN VOTO	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 133 DE 144

SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 014" 07.08.2018 19:27:51 »Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez, que dice: "Modificar el Párrafo II del Artículo 62 del proyecto (67 del informe), para que diga: 'Artículo 67. Contribuciones Ilícitas, numeral 2), las contribuciones de gobiernos e instituciones extranjeras, a excepción de los aportes de organizaciones extranjeras de carácter académico, recibidos para la formación política, debidamente documentadas y aprobadas por los organismos de máxima autoridad del partido, agrupación y movimiento político que corresponda."

Presentes en la votación: 170 Registrados: 177 Sí: 55 No: 115 No votaron: 7

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	NO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4

PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS		27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	NO	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	NO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	NO	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34

TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SIN VOTO	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM		54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
JIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
JORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SIN VOTO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 134 DE 144

PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104

YSABEL	PLD	NO	100
YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
MANUEL ORLANDO	PLD		115
JOSÉ ANTONIO	PLD	SIN VOTO	117
VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
MARÍA MERCEDES	PLD		179
RADHAMÉS	PLD	NO	120
HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
CARLOS MARÍA	PLD	SIN VOTO	125
JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
ROSA HILDA	PLD	NO	127
ALTAGRACIA MERCEDES	PLD		128
YOHANNY MERCEDES	PLD		130
LUIS MANUEL	PLD	NO	132
EDUARDO	PLD	NO	133
MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
ALEJANDRO	PLD	NO	136
TULIO	PLD	NO	151
JOSE FELIPE	PLD	NO	138
FRANCISCO	PLD	NO	140
VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
JESÚS	PLD	NO	145
DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
	YUDERKA YVELISSE DOMINGO EUSEBIO OMAR EUGENIO PEDRO ENRIQUE MANUEL ANTONIO CARLOS MARIÉN ELIAS MIGUEL EDUARDO MANUEL ORLANDO JOSÉ ANTONIO VÍCTOR MANUEL MARÍA MERCEDES RADHAMÉS HUGO FERNELIS ELVIN ANTONIO MARÍA GLOTIRDE CARLOS MARÍA JOSÉ RAFAEL ROSA HILDA ALTAGRACIA MERCEDES YOHANNY MERCEDES LUIS MANUEL EDUARDO MARIO JOSÉ ESTEBAN MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO TULIO JOSE FELIPE FRANCISCO VIRGINIA MÓNICA FRANCISCO ANTONIO MARÍA JOSEFINA JESÚS DEMÓSTENES WILLIAN	YUDERKA YVELISSE DOMINGO EUSEBIO PLD OMAR EUGENIO PEDRO ENRIQUE PEDRO ENRIQUE MANUEL ANTONIO CARLOS MARIÉN ELIAS MIGUEL EDUARDO PLD MANUEL ORLANDO PLD VÍCTOR MANUEL MARÍA MERCEDES RADHAMÉS PLD ELVIN ANTONIO PLD CARLOS MARÍA PLD CARLOS MARÍA PLD ELVIN ANTONIO MARÍA GLOTIRDE CARLOS MARÍA PLD CARLOS MARÍA PLD CARLOS MARÍA PLD CARLOS MARÍA PLD BOSÁ HILDA ALTAGRACIA MERCEDES PLD YOHANNY MERCEDES PLD LUIS MANUEL PLD MARÍO JOSÉ ESTEBAN PLD MIGUEL ÁNGEL PLD TULIO PLD FRANCISCO PLD MARÍA JOSEFINA PLD DEMÓSTENES WILLIAN PLD	YUDERKA YVELISSE PLD NO DOMINGO EUSEBIO PLD NO OMAR EUGENIO PLD NO PEDRO ENRIQUE PLD NO MANUEL ANTONIO PLD NO CARLOS MARIÉN ELIAS PLD NO MIGUEL EDUARDO PLD NO MANUEL ORLANDO PLD SIN VOTO VÍCTOR MANUEL PLD NO MARÍA MERCEDES PLD NO HUGO FERNELIS PLD NO ELVIN ANTONIO PLD NO MARÍA GLOTIRDE PLD NO CARLOS MARÍA PLD NO MALTAGRACIA MERCEDES PLD NO ROSA HILDA PLD NO ALTAGRACIA MERCEDES PLD NO MIGUEL EDUARDO PLD NO MARÍA GLOTIRDE PLD NO CARLOS MARÍA PLD NO MO MARÍA GLOTIRDE PLD NO ROSA HILDA PLD NO ALTAGRACIA MERCEDES PLD LUIS MANUEL PLD NO MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD NO MIGUEL ÁNGEL PLD NO MIGUEL ÁNGEL PLD NO FRANCISCO PLD NO FRANCISCO PLD NO VIRGINIA MÓNICA PLD NO FRANCISCO PLD NO FRANCISCO PLD NO FRANCISCO PLD NO FRANCISCO PLD NO MARÍA JOSEFINA PLD NO JESÚS PLD SIN VOTO MARÍA JOSEFINA PLD NO DEMÓSTENES WILLIAN PLD NO

MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
IORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
IÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
JÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
AREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
EÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
EÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
ÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
ÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
UJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
UIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
AMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
EYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
EYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SIN VOTO	169
ICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	NO NO	173
IVERA NÚÑEZ	IVANNIA		NO	171
		PLD		?
IZEK CAMILO ODRÍGUEZ AZCONA	AFIF NAZARIO	PLD		
	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
ODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
ODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
ODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
ALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
ÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
ÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
ÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
ÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
ANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
ANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 135 DE 144

SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SIN VOTO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188

Votación 015" 07.08.2018 19:29:37

»Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Elías Rafael Serulle Tavárez.

Presentes en la votación: 156

Registrados: 176 Sí: 12 No: 144 No votaron: 20

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	SIN VOTO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SIN VOTO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	NO	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26

GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	NO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	NO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	NO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	NO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	NO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SIN VOTO	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	NO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	NO	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	NO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	NO	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	NO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SIN VOTO	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	NO	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	NO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SIN VOTO	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	NO	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SIN VOTO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM		57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM		69

BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	NO	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	NO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM		55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	NO	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	NO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	NO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	NO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	NO	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	<u> </u>	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM		71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SIN VOTO	63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	NO	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SIN VOTO	77
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SIN VOTO	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	NO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SIN VOTO	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	NO	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	NO	80
IONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SIN VOTO	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SIN VOTO	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	NO	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	NO	93



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 136 DE 144

ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	NO	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	NO	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	NO	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	NO	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SIN VOTO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129

ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD		115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD		179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SIN VOTO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SIN VOTO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146

MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
ÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
ÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
UJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	NO	173
IVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	NO	171
ZIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD	<u> </u>	?
ODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD		174
ODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
ODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
ODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
ALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
ÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
ÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
ÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
ÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
ANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
ANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
ERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
ERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
UÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
URIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
URIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
AMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 137 DE 144

TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188

Votación 016" 07.08.2018 19:38:33 »Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD »Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometidas a votación las modificaciones presentadas por el diputado José Altagracia González Sánchez, leídas por Secretaría. Presentes en la votación: 175

Registrados: 180 Sí: 142 No: 33 No votaron: 5

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	NO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS		50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39

GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC		48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47
RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SIN VOTO	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65

NATA ETREO	výamon vogá	2004	- CT	
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70
DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM		91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SIN VOTO	77
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
ERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
LIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM		76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 138 DE 144

ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9
BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	NO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD	<u> </u>	179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121

GALLARD MARÍA GLOTIRDE PLD SI 124	FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GARCÍA GÓMEZ CARLOS MARÍA PLD NO 125 GARCÍA MERCEDES JOSÉ RAFAEL PLD SI 126 GENAO DIAZ ROSA HILDA PLD SI 127 GONZÁLEZ GONZÁLEZ ALTAGRACIA MERCEDES PLD NO 128 GUZMÁN RODRÍGUEZ YOHANNY MERCEDES PLD NO 130 HENRÍQUEZ BEATO LUIS MANUEL PLD SI 132 HIDALGO ABRÉU EDUARDO PLD SI 133 HIDALGO BEATO MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD SI 131 JAZMÍN DE LA CRUZ MIGUEL ÁNGEL PLD SI 133 HIDALGO BEATO MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD SI 131 JAZMÍN DE LA CRUZ MIGUEL ÁNGEL PLD SI 131 HIDALGO BEATO MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD SI 135 JEREZ ESPINAL ALEJANDRO PLD SI 136 JIMÉNEZ JÓSE FELIPE PLD SI 151 LA LUZ NÚÑ					
GARCÍA MERCEDES JOSÉ RAFAEL PLD SI 126 GENAO DIAZ ROSA HILDA PLD SI 127 GONZÁLEZ GONZÁLEZ ALTAGRACIA MERCEDES PLD NO 130 GUZMÁN RODRÍGUEZ YOHANNY MERCEDES PLD NO 130 HENRÍQUEZ BEATO LUIS MANUEL PLD SI 132 HIDALGO ABRÉU EDUARDO PLD SI 133 HIDALGO BEATO MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD SI 131 JAZMÍN DE LA CRUZ MIGUEL ÁNGEL PLD SI 135 JEREZ ESPINAL ALEJANDRO PLD SI 136 JIMÉNEZ DÍAZ TULIO PLD SI 136 JIRANZO FRANCISCO PLD SI 138 LIRANZO FRANCISCO PLD SI 141 MANCEBO MELO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 144 MARTÍNEZ ALBERTI JESÚS PLD SI 144 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DEMÓSTEN			_		
GENAO DIAZ ROSA HILDA PLD SI 127 GONZÁLEZ GONZÁLEZ ALTAGRACIA MERCEDES PLD NO 128 GUZMÁN RODRÍGUEZ YOHANNY MERCEDES PLD NO 130 HENRÍQUEZ BEATO LUIS MANUEL PLD SI 132 HIDALGO ABRÉU EDUARDO PLD SI 133 HIDALGO BEATO MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD SI 111 JAZMÍN DE LA CRUZ MIGUEL ÁNGEL PLD SI 135 JEREZ ESPINAL ALEJANDRO PLD SI 136 JIMÉNEZ DÍAZ TULIO PLD SI 136 JIMÉNEZ DÍAZ TULIO PLD SI 140 LA LUZ NÚÑEZ JOSE FELIPE PLD SI 141 LA RATAGRACIA MERCEDO FRANCISCO PLD NO 144 LORENZO NÚÑEZ VIRGINIA MÓNICA PLD SI 141 MANCEBO MELO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 144 MARTÍNEZ ALBERTI			_		
GONZÁLEZ GONZÁLEZ ALTAGRACIA MERCEDES PLD NO 128 GUZMÁN RODRÍGUEZ YOHANNY MERCEDES PLD NO 130 HENRÍQUEZ BEATO LUIS MANUEL PLD SI 132 HIDALGO ABRÉU EDUARDO PLD SI 133 HIDALGO BEATO MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD SI 111 JAZMÍN DE LA CRUZ MIGUEL ÁNGEL PLD SI 135 JEREZ ESPINAL ALEJANDRO PLD SI 136 JIMÉNEZ DÍAZ TULIO PLD SI 136 JIMÉNEZ DÍAZ TULIO PLD SI 151 LA LUZ NÚÑEZ JOSE FELIPE PLD SIN VOTO 138 LIRANZO FEANCISCO PLD NO 140 LORENZO NÚÑEZ VIRGINIA MÓNICA PLD SI 141 MANCEBO MELO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 144 MARTÍNEZ ALBERTI JESÚS PLD SI 145 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ		1			
GUZMÁN RODRÍGUEZ YOHANNY MERCEDES PLD NO 130 HENRÍQUEZ BEATO LUIS MANUEL PLD SI 132 HIDALGO ABRÉU EDUARDO PLD SI 133 HIDALGO BEATO MARIO JOSÉ ESTEBAN PLD SI 111 JAZMÍN DE LA CRUZ MIGUEL ÁNGEL PLD SI 135 JEREZ ESPINAL ALEJANDRO PLD SI 136 JIMÉNEZ DÍAZ TULIO PLD SI 136 JIMÉNEZ DÍAZ TULIO PLD SI 151 LA LUZ NÚÑEZ JOSE FELIPE PLD SIN VOTO 138 LIRANZO FRANCISCO PLD NO 140 LORENZO NÚÑEZ VIRGINIA MÓNICA PLD SI 141 MANCEBO MELO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 144 MARTÍNEZ ALBERTI JESÚS PLD SI 145 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DEMÓSTENES WILLIAN PLD NO 153 MATOS MANCEBO F		ROSA HILDA	PLD	SI	127
HENRÍQUEZ BEATO		ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
HIDALGO ABRÉU	GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HIDALGO BEATO	HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
JAZMÍN DE LA CRUZ MIGUEL ÁNGEL PLD SI 135 JEREZ ESPINAL ALEJANDRO PLD SI 136 JIMÉNEZ DÍAZ TULIO PLD SI 151 LA LUZ NÚÑEZ JOSE FELIPE PLD SIN VOTO 138 LIRANZO FRANCISCO PLD NO 140 LORENZO NÚÑEZ VIRGINIA MÓNICA PLD SI 141 MANCEBO MELO FRANCISCO ANTONIO PLD SIN VOTO 143 MARMOLEJOS DE CABRERA MARÍA JOSEFINA PLD SI 144 MARTÍNEZ ALBERTI JESÚS PLD SI 145 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DEMÓSTENES WILLIAN PLD NO 153 MATOS MANCEBO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 147 MEDINA SÁNCHEZ LUCÍA PLD SI 107 MEDINA MEDINA NORIS ELIZABETH PLD NO 148 MENCÍA GARCÍA VÍCTOR ENRIQUE PLD SI 150 MÉNDEZ	HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
JIEREZ ESPINAL	HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JIMÉNEZ DÍAZ	JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
LA LUZ NÚÑEZ JOSE FELIPE PLD SIN VOTO 138 LIRANZO FRANCISCO PLD NO 140 LORENZO NÚÑEZ VIRGINIA MÓNICA PLD SI 141 MANCEBO MELO FRANCISCO ANTONIO PLD SIN VOTO 143 MARMOLEJOS DE CABRERA MARÍA JOSEFINA PLD SI 144 MARTÍNEZ ALBERTI JESÚS PLD SI 145 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DEMÓSTENES WILLIAN PLD NO 153 MATOS MANCEBO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 147 MEDINA SÁNCHEZ LUCÍA PLD SI 107 MEDINA MEDINA NORIS ELIZABETH PLD NO 148 MENCÍA GARCÍA VÍCTOR ENRIQUE PLD SI 149 MÉNDEZ RAFAEL PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 154 NÚÑEZ LU	JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
LIRANZO FRANCISCO PLD NO 140 LORENZO NÚÑEZ VIRGINIA MÓNICA PLD SI 141 MANCEBO MELO FRANCISCO ANTONIO PLD SIN VOTO 143 MARMOLEJOS DE CABRERA MARÍA JOSEFINA PLD SI 144 MARTÍNEZ ALBERTI JESÚS PLD SI 145 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DEMÓSTENES WILLIAN PLD NO 153 MATOS MANCEBO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 147 MEDINA SÁNCHEZ LUCÍA PLD SI 107 MEDINA MEDINA NORIS ELIZABETH PLD NO 148 MENCÍA GARCÍA VÍCTOR ENRIQUE PLD SI 149 MÉNDEZ RAFAEL PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD NO 154 NÚÑEZ RAMÓN DILEPCIO	JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LORENZO NÚÑEZ VIRGINIA MÓNICA PLD SI 141 MANCEBO MELO FRANCISCO ANTONIO PLD SIN VOTO 143 MARMOLEJOS DE CABRERA MARÍA JOSEFINA PLD SI 144 MARTÍNEZ ALBERTI JESÚS PLD SI 145 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DEMÓSTENES WILLIAN PLD NO 153 MATOS MANCEBO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 147 MEDINA SÁNCHEZ LUCÍA PLD SI 107 MEDINA MEDINA NORIS ELIZABETH PLD NO 148 MENCÍA GARCÍA VÍCTOR ENRIQUE PLD SI 149 MÉNDEZ RAFAEL PLD SI 150 MÉNDEZ RUDY MARIA PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD NO 154 NÚÑEZ RAMÓN DILEPCIO	LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SIN VOTO	138
MANCEBO MELOFRANCISCO ANTONIOPLDSIN VOTO143MARMOLEJOS DE CABRERAMARÍA JOSEFINAPLDSI144MARTÍNEZ ALBERTIJESÚSPLDSI145MARTÍNEZ HERNÁNDEZDEMÓSTENES WILLIANPLDNO153MATOS MANCEBOFRANCISCO ANTONIOPLDSI147MEDINA SÁNCHEZLUCÍAPLDSI107MEDINA MEDINANORIS ELIZABETHPLDNO148MENCÍA GARCÍAVÍCTOR ENRIQUEPLDSI149MÉNDEZRAFAELPLDSI150MÉNDEZRUDY MARIAPLDSI137MERÁN GILHENRY MODESTOPLDNO152MONTERO VALLEJOMARIANOPLDNO154MÚÑEZLUPEPLDSI113NÚÑEZLUPEPLDSI113NÚÑEZRAMÓN DILEPCIOPLDSI157ORTIZ FLORESYSABEL JACQUELINEPLDSI158PAREDES PINALESCATALINAPLDNO159PEÑA RAPOSOANA MARÍAPLDSI160	LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
MARMOLEJOS DE CABRERAMARÍA JOSEFINAPLDSI144MARTÍNEZ ALBERTIJESÚSPLDSI145MARTÍNEZ HERNÁNDEZDEMÓSTENES WILLIANPLDNO153MATOS MANCEBOFRANCISCO ANTONIOPLDSI147MEDINA SÁNCHEZLUCÍAPLDSI107MEDINA MEDINANORIS ELIZABETHPLDNO148MENCÍA GARCÍAVÍCTOR ENRIQUEPLDSI149MÉNDEZRAFAELPLDSI150MÉNDEZRUDY MARIAPLDSI137MERÁN GILHENRY MODESTOPLDNO152MONTERO VALLEJOMARIANOPLDNO146MORONTA GUZMÁNGILDA MERCEDESPLDNO154NÚÑEZLUPEPLDSI113NÚÑEZLUPEPLDSI157ORTIZ FLORESYSABEL JACQUELINEPLDSI158PAREDES PINALESCATALINAPLDNO159PEÑA RAPOSOANA MARÍAPLDSI160	LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MARTÍNEZ ALBERTI JESÚS PLD SI 145 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DEMÓSTENES WILLIAN PLD NO 153 MATOS MANCEBO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 147 MEDINA SÁNCHEZ LUCÍA PLD SI 107 MEDINA MEDINA NORIS ELIZABETH PLD NO 148 MENCÍA GARCÍA VÍCTOR ENRIQUE PLD SI 149 MÉNDEZ RAFAEL PLD SI 150 MÉNDEZ RUDY MARIA PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 146 MORONTA GUZMÁN GILDA MERCEDES PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD SI 113 NÚÑEZ RAMÓN DILEPCIO PLD SI 157 ORTIZ FLORES YSABEL JACQUELINE PLD SI 158 PAREDES PINALES CATALINA PLD	MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARTÍNEZ HERNÁNDEZDEMÓSTENES WILLIANPLDNO153MATOS MANCEBOFRANCISCO ANTONIOPLDSI147MEDINA SÁNCHEZLUCÍAPLDSI107MEDINA MEDINANORIS ELIZABETHPLDNO148MENCÍA GARCÍAVÍCTOR ENRIQUEPLDSI149MÉNDEZRAFAELPLDSI150MÉNDEZRUDY MARIAPLDSI137MERÁN GILHENRY MODESTOPLDNO152MONTERO VALLEJOMARIANOPLDNO146MORONTA GUZMÁNGILDA MERCEDESPLDNO154NÚÑEZLUPEPLDSI113NÚÑEZ PÉREZRAMÓN DILEPCIOPLDSI157ORTIZ FLORESYSABEL JACQUELINEPLDSI158PAREDES PINALESCATALINAPLDNO159PEÑA RAPOSOANA MARÍAPLDSI160	MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MATOS MANCEBO FRANCISCO ANTONIO PLD SI 147 MEDINA SÁNCHEZ LUCÍA PLD SI 107 MEDINA MEDINA NORIS ELIZABETH PLD NO 148 MENCÍA GARCÍA VÍCTOR ENRIQUE PLD SI 149 MÉNDEZ RAFAEL PLD SI 150 MÉNDEZ RUDY MARIA PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 146 MORONTA GUZMÁN GILDA MERCEDES PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD SI 113 NÚÑEZ PÉREZ RAMÓN DILEPCIO PLD SI 157 ORTIZ FLORES YSABEL JACQUELINE PLD SI 158 PAREDES PINALES CATALINA PLD NO 159 PEÑA RAPOSO ANA MARÍA PLD SI 160	MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MEDINA SÁNCHEZ LUCÍA PLD SI 107 MEDINA MEDINA NORIS ELIZABETH PLD NO 148 MENCÍA GARCÍA VÍCTOR ENRIQUE PLD SI 149 MÉNDEZ RAFAEL PLD SI 150 MÉNDEZ RUDY MARIA PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 146 MORONTA GUZMÁN GILDA MERCEDES PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD SI 113 NÚÑEZ RAMÓN DILEPCIO PLD SI 157 ORTIZ FLORES YSABEL JACQUELINE PLD SI 158 PAREDES PINALES CATALINA PLD NO 159 PEÑA RAPOSO ANA MARÍA PLD SI 160	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MEDINA MEDINA NORIS ELIZABETH PLD NO 148 MENCÍA GARCÍA VÍCTOR ENRIQUE PLD SI 149 MÉNDEZ RAFAEL PLD SI 150 MÉNDEZ RUDY MARIA PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 146 MORONTA GUZMÁN GILDA MERCEDES PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD SI 113 NÚÑEZ PÉREZ RAMÓN DILEPCIO PLD SI 157 ORTIZ FLORES YSABEL JACQUELINE PLD SI 158 PAREDES PINALES CATALINA PLD NO 159 PEÑA RAPOSO ANA MARÍA PLD SI 160	MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MENCÍA GARCÍA VÍCTOR ENRIQUE PLD SI 149 MÉNDEZ RAFAEL PLD SI 150 MÉNDEZ RUDY MARIA PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 146 MORONTA GUZMÁN GILDA MERCEDES PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD SI 113 NÚÑEZ PÉREZ RAMÓN DILEPCIO PLD SI 157 ORTIZ FLORES YSABEL JACQUELINE PLD SI 158 PAREDES PINALES CATALINA PLD NO 159 PEÑA RAPOSO ANA MARÍA PLD SI 160	MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MÉNDEZ RAFAEL PLD SI 150 MÉNDEZ RUDY MARIA PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 146 MORONTA GUZMÁN GILDA MERCEDES PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD SI 113 NÚÑEZ PÉREZ RAMÓN DILEPCIO PLD SI 157 ORTIZ FLORES YSABEL JACQUELINE PLD SI 158 PAREDES PINALES CATALINA PLD NO 159 PEÑA RAPOSO ANA MARÍA PLD SI 160	MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MÉNDEZ RUDY MARIA PLD SI 137 MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 146 MORONTA GUZMÁN GILDA MERCEDES PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD SI 113 NÚÑEZ PÉREZ RAMÓN DILEPCIO PLD SI 157 ORTIZ FLORES YSABEL JACQUELINE PLD SI 158 PAREDES PINALES CATALINA PLD NO 159 PEÑA RAPOSO ANA MARÍA PLD SI 160	MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MERÁN GIL HENRY MODESTO PLD NO 152 MONTERO VALLEJO MARIANO PLD NO 146 MORONTA GUZMÁN GILDA MERCEDES PLD NO 154 NÚÑEZ LUPE PLD SI 113 NÚÑEZ PÉREZ RAMÓN DILEPCIO PLD SI 157 ORTIZ FLORES YSABEL JACQUELINE PLD SI 158 PAREDES PINALES CATALINA PLD NO 159 PEÑA RAPOSO ANA MARÍA PLD SI 160	MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MONTERO VALLEJOMARIANOPLDNO146MORONTA GUZMÁNGILDA MERCEDESPLDNO154NÚÑEZLUPEPLDSI113NÚÑEZ PÉREZRAMÓN DILEPCIOPLDSI157ORTIZ FLORESYSABEL JACQUELINEPLDSI158PAREDES PINALESCATALINAPLDNO159PEÑA RAPOSOANA MARÍAPLDSI160	MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MORONTA GUZMÁNGILDA MERCEDESPLDNO154NÚÑEZLUPEPLDSI113NÚÑEZ PÉREZRAMÓN DILEPCIOPLDSI157ORTIZ FLORESYSABEL JACQUELINEPLDSI158PAREDES PINALESCATALINAPLDNO159PEÑA RAPOSOANA MARÍAPLDSI160	MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
NÚÑEZLUPEPLDSI113NÚÑEZ PÉREZRAMÓN DILEPCIOPLDSI157ORTIZ FLORESYSABEL JACQUELINEPLDSI158PAREDES PINALESCATALINAPLDNO159PEÑA RAPOSOANA MARÍAPLDSI160	MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
NÚÑEZ PÉREZRAMÓN DILEPCIOPLDSI157ORTIZ FLORESYSABEL JACQUELINEPLDSI158PAREDES PINALESCATALINAPLDNO159PEÑA RAPOSOANA MARÍAPLDSI160	MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
ORTIZ FLORESYSABEL JACQUELINEPLDSI158PAREDES PINALESCATALINAPLDNO159PEÑA RAPOSOANA MARÍAPLDSI160	NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
PAREDES PINALESCATALINAPLDNO159PEÑA RAPOSOANA MARÍAPLDSI160	NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
PEÑA RAPOSO ANA MARÍA PLD SI 160	ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
	PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA VILLALONA FRANKLIN YSAÍAS PLD NO 161	PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
	PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161

ÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
ÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
UJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
ICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
ZIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
ODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
ODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
ODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
ODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
ALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
ÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
ÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
ÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
ÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
ANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
ANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
ERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
ERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
UÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
URIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
URIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
'AMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
EJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
EJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
ARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
ÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
ICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 139 DE 144

Votación 017" 07.08.2018 19:40:11

»Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe disidente presentado por Henry Modesto Merán Gil, Hamlet Amado Sánchez Melo y Adalgisa Fátima Pujols.

Presentes en la votación: 162

Registrados: 181 Sí: 38 No: 124 No votaron: 19

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	SI	1
POZO	ANGELA	PLD	NO	2
SUAZO	JUAN	PLD	NO	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	NO	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SIN VOTO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	SI	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	NO	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	NO	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	SI	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	NO	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	SI	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	SI	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SIN VOTO	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SIN VOTO	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	NO	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	NO	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC		39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	NO	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	NO	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	NO	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	NO	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	NO	47

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	NO	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	NO	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	NO	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	NO	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	NO	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	NO	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	NO	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	NO	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SIN VOTO	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	NO	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	NO	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	NO	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	NO	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	NO	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	NO	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	NO	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	NO	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SIN VOTO	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	NO	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	NO	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SIN VOTO	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	NO	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SIN VOTO	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SIN VOTO	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	NO	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SIN VOTO	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	NO	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SIN VOTO	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	NO	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	NO	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SIN VOTO	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM		85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	NO	70

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SIN VOTO	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	NO	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	NO	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SIN VOTO	75
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SIN VOTO	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	NO	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	NO	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	NO	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	NO	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	NO	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	NO	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	NO	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	NO	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	NO	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	NO	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	NO	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	NO	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SIN VOTO	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SIN VOTO	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	NO	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	NO	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	NO	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM		58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM		96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SIN VOTO	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	NO	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	NO	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	NO	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	NO	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	NO	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	NO	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	NO	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	NO	9



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 140 DE 144

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	NO	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	SI	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	SI	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	SI	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	NO	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	NO	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	NO	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	NO	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	NO	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	NO	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	NO	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	SI	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	NO	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	SI	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	NO	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	SI	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	NO	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	SI	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	NO	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	NO	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	NO	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	NO	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	SI	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	SI	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	SI	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	SI	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	NO	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD		179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	NO	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	NO	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	SI	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	NO	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	SI	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	NO	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	NO	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	SI	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	SI	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	NO	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	NO	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	NO	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	NO	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	NO	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	NO	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	NO	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	SI	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	NO	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	NO	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	NO	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	SI	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	NO	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	NO	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	SI	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	NO	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	NO	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	NO	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	SI	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	SI	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	SI	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	SI	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	NO	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	NO	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	SI	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	NO	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	NO	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	NO	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	SI	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	SI	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	NO	167

REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	NO	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	NO	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	NO	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	NO	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	NO	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	SI	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	NO	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SI	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	NO	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	NO	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	NO	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	SI	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	NO	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	NO	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	SI	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	SI	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	NO	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	NO	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	SI	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	NO	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	SI	18
ГЕЈАDA	MILNA MARGARITA	PLD	NO	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	NO	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	NO	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	NO	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	NO	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 141 DE 144

Votación 018" 07.08.2018 19:41:36

»Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Especial que fusiona esta iniciativa con las números: 05869-2016-2020-CD y 05902-2016-2020-CD, con sus modificaciones.

Presentes en la votación: 180 Registrados: 184 Sí: 142 No: 38 No votaron: 4

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	SIN VOTO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	NO	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM		32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
LORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
ULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SIN VOTO	77
ÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
ÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
DLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
ACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
AULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
AFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
EYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
ÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SIN VOTO	76
ODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
ODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
OMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
ÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
ANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
ANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
UERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
INEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
APATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
LBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
LMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
SÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 142 DE 144

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	NO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD		179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SIN VOTO	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167

DEVEG	A DVDAG A NVEGNAG	DY D	GY.	1.00
REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	NO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 143 DE 144

Votación 019" 07.08.2018 19:43:00

»Número de Iniciativa: 06034-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05869-2016-2020-CD

»Número de Iniciativa: 05902-2016-2020-CD

Moción: Sometido a votación el proyecto de ley, con su informe que fusiona esta iniciativa con las números: 05869-2016-2020-CD y 05902-2016-2020-CD, en primera discusión.

Presentes en la votación: 184 Registrados: 185 Sí: 146 No: 38 No votaron: 1

Apellidos	Nombre	Partido	Voto	Curul
MALDONADO	RUBÉN	PLD	NO	1
POZO	ANGELA	PLD	SI	2
SUAZO	JUAN	PLD	SI	3
NÚÑEZ	MILADYS	PLD	SI	4
PEGUERO MÉNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	PPC/BIS	NO	27
GUZMÁN RODRÍGUEZ	ROSA IRIS	MODA	NO	19
CABRERA MARTÍNEZ	GUIDO	PLR	SI	16
HIDALGO BÁEZ	RUDY MELANIO	PLR	SI	17
PEGUERO MALDONADO	HÉCTOR RAMÓN	MODA		189
DESPRADEL ROQUE	FIDELIO ARTURO	ALPAÍS	NO	50
GÓMEZ SEGURA	CÉSAR ENRIQUE	PPC/BIS	SI	26
GÓNZALEZ DE LÓPEZ	BESAIDA MERCEDES	FA/PQDC	NO	49
SANTANA MEJÍA	FIDEL ERNESTO	FA/PQDC	NO	51
BISONÓ HAZA	VÍCTOR ORLANDO	PRSC	SI	36
BOTELLO SOLIMÁN	PEDRO TOMÁS	PRSC	SI	37
BRYAN CASEY	INÉS XIOMARA	PRSC	SI	38
CASTRO SILVERIO	MÁXIMO	PRSC	SI	44
ENCARNACIÓN SANTIAGO	NIDIO	PRSC	SI	39
GENAO LANZA	ROGELIO ALFONSO	PRSC	SI	45
LARA MELO	MELVIN ALEXIS	PRSC	SI	40
MEDINA BÁEZ	ACIRIS MILCÍADES	PRSC	SI	41
MUÑOZ ROSADO	NÉSTOR JUAN	PRSC	SI	48
REYES ESTÉVEZ	RAMÓN ALFREDO	PRSC	SI	47

RUIZ VALDEZ	FAUSTO RAMÓN	PRSC	SI	46
ABREU VALDEZ	RAFAEL LEONIDAS	PRD	SI	21
ALBA LÓPEZ	LUCÍA ARGENTINA	PRD	SI	22
BÁEZ SANTANA	ANA EMILIA	PRD	SI	23
CASTILLO LIRIANO	CRISTÓBAL VENERADO	PRD	SI	24
COLÓN	ANTONIO BERNABEL	PRD	SI	25
ENCARNACIÓN MINYETY	CEILA LICELOT	PRD	SI	42
FÉLIZ FÉLIZ	HÉCTOR DARÍO	PRD	SI	29
FERMÍN NUESÍ	GRACIELA	PRD	SI	31
GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JOSÉ ALTAGRACIA	PRD	SI	28
HERRERA DÍAZ	DAVID	PRD	SI	30
LUNA MARTÍNEZ	RUBÉN DARIO	PRD	SI	43
MALDONADO CASTRO	JUAN	PRD	SI	20
RAMÍREZ BETHANCOURT	SANTO YNILCIO	PRM	SI	32
ROSARIO VÁSQUEZ	JOSÉ ISIDRO	PRD	SI	33
SÁNCHEZ ROSARIO	LUIS RAFAEL	PRD	SI	34
TORIBIO	RAMÓN FRANCISCO	PRD	SI	35
ABREU POLANCO	ANA ADALGISA DEL CARMEN	PRM	SI	68
ALEMÁN RODRÍGUEZ	BERNARDO	PRM	SI	94
ARIAS RAMÍREZ	RAFAEL ERNESTO	PRM	SI	54
ARNAUD BISONÓ	WELLINGTON	PRM	SI	56
BÁEZ DE LOS SANTOS	ELÍAS	PRM	SI	57
BATISTA GÓMEZ	WANDY MODESTO	PRM	SI	69
BAUTISTA TAVERAS	ANDRÉS ENMANUEL	PRM		?
BERNARD	MANUEL ANDRÉS	PRM	SI	60
BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	GINNETTE ALTAGRACIA	PRM	SI	61
BUENO PATIÑO	RAMÓN ANTONIO	PRM	SI	62
BURGOS TEJADA	AGUSTÍN	PRM	SI	55
CABA ROMANO	OLMEDO	PRM	SI	64
CASTILLO RODRÍGUEZ	JOSEFA AQUILINA	PRM	SI	65
D'AZA TINEO	VÍCTOR JOSÉ	PRM	SI	66
DE LA ROSA RODRÍGUEZ	DIONISIO	PRM	SI	67
DE LEÓN ABREU	ELSA ARGENTINA	PRM	SI	52
DE LOS SANTOS POLANCO	RICARDO	PRM	SI	85
DÍAZ JIMÉNEZ	AMADO ANTONIO	PRM	SI	70

DÍAZ MEJÍA	ROBINSON DE JESÚS	PRM	SI	71
DÍAZ SANTANA	LÍA YNOCENCIA	PRM	SI	63
FLORIÁN TERRERO	MANUEL MIGUEL	PRM	SI	98
FULCAR ENCARNACIÓN	JULITO	PRM	SI	75
IIMÉNEZ GONZÁLEZ	ALEXIS ISAAC	PRM	SI	91
ORGE GÓMEZ	EDUARD	PRM	SI	77
LÓPEZ MERCADO	NICOLÁS TOLENTINO	PRM	SI	78
LÓPEZ RODRÍGUEZ	NAPOLEÓN	PRM	SI	79
MARTÍNEZ PEÑA	ORLANDO ANTONIO	PRM	SI	84
TERRERO VÓLQUEZ	ISRAEL	PRM	SI	81
MEDINA SANTOS	JUAN AGUSTÍN	PRM	SI	82
MOREL SANTANA	JOSÉ	PRM	SI	80
MONTERO	JACQUELINE	PRM	SI	83
MOYA DE LA CRUZ	SERGIO	PRM	SI	72
OGANDO DÍAZ	ÁNGEL OVELIO	PRM	SI	86
OLIVARES ORTEGA	ADELIS	PRM		?
PACHECO OSORIA	ALFREDO	PRM	SI	53
PAULINO	FRANCISCO JAVIER	PRM	SI	88
RAFUL SORIANO	FARIDE VIRGINIA	PRM	SI	89
REYES GÓMEZ	GLORIA ROELY	PRM	SI	74
RÓDRIGUEZ GUZMÁN	JOSÉ ULISES	PRM	SI	76
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	JEAN LUIS	PRM	SI	92
RODRÍGUEZ HICIANO	JOSE LUIS	PRM	SI	93
ROMERO MORILLO	FRANKLIN MARTÍN	PRM	SI	90
SÁNCHEZ NOLASCO	RONALD JOSÉ	PRM	SI	58
SANTANA SURIEL	JOSÈ FRANCISCO	PRM	SI	96
SANTOS SOSA	FRANCISCO	PRM	SI	97
SUERO RODRIGUEZ	MILEDYS	PRM	SI	95
TINEO NÚÑEZ	PEDRO ANTONIO	PRM	SI	73
ZAPATA ESTÉVEZ	DARÍO DE JESÚS	PRM	SI	99
ABINADER SUERO	SANDRA HERMINIA	PLD	SI	5
ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	RAFAELA	PLD	SI	6
ALMONTE SANTOS	OLFALIDA	PLD	SI	7
AMARANTE GARCÍA	CARLOS ALBERTO	PLD	SI	8
BÁEZ MEJÍA	MANUEL ELPIDIO	PLD	SI	9



ACTA NO. 06 DEL MARTES SIETE (07) DE AGOSTO DE 2018, PÁGINA NO. 144 DE 144

BARETT	DOMINGO ENRIQUE	PLD	SI	10
BAUTISTA MEDINA	FRANCISCO ARTURO	PLD	NO	11
BERROA ESPAILLAT	ROBERTO ARTURO	PLD	NO	12
BILLILO MOTA	PEDRO	PLD	NO	142
BRITO PEÑA	JULIO ALBERTO	PLD	SI	14
CABRAL PÉREZ	MIRIAN ALTAGRACIA	PLD	SI	108
CABRERA CABRERA	RAMÓN ANTONIO	PLD	SI	112
CAMACHO CUEVAS	RADHAMÉS	PLD	SI	109
CAMACHO SANTOS	RAMÓN NOÉ	PLD	SI	110
CAMPOS VENTURA	JUAN JULIO	PLD	SI	13
CASTILLO RODRÍGUEZ	FÉLIX ANTONIO	PLD	SI	15
COMPRÉS BRITO	JUAN ANDRÉS	PLD	NO	105
CONTRERAS MEDINA	RICARDO DE JESÚS	PLD	SI	101
COSME MERCEDES	JOSÉ LUIS	PLD	NO	102
CRESPO PÉREZ	RAFAEL TOBÍAS	PLD	SI	103
CROSS SÁNCHEZ	MARCOS G.	PLD	NO	104
DE LA CRUZ JAVIER	YSABEL	PLD	SI	100
DE LA ROSA GUERRERO	YUDERKA YVELISSE	PLD	NO	119
DE LEÓN MASCARÓ	DOMINGO EUSEBIO	PLD	SI	164
DE MARCHENA GONZÁLEZ	OMAR EUGENIO	PLD	SI	155
DE ÓLEO VERAS	PEDRO ENRIQUE	PLD	SI	114
DÍAZ SANTOS	MANUEL ANTONIO	PLD	SI	134
GUZMÁN	CARLOS MARIÉN ELIAS	PLD	NO	129
ESPINAL MUÑOZ	MIGUEL EDUARDO	PLD	NO	116
ESPINOSA MEDINA	MANUEL ORLANDO	PLD	NO	115
FABÍAN BELTRÉ	JOSÉ ANTONIO	PLD	NO	117
FADUL LANTIGUA	VÍCTOR MANUEL	PLD	SI	118
FERNÁNDEZ CRUZ	MARÍA MERCEDES	PLD		179
FORTUNA SÁNCHEZ	RADHAMÉS	PLD	SI	120
FORTUNA TEJEDA	HUGO FERNELIS	PLD	SI	121
FULGENCIO	ELVIN ANTONIO	PLD	NO	185
GALLARD	MARÍA GLOTIRDE	PLD	SI	124
GARCÍA GÓMEZ	CARLOS MARÍA	PLD	NO	125
GARCÍA MERCEDES	JOSÉ RAFAEL	PLD	SI	126
GENAO DIAZ	ROSA HILDA	PLD	SI	127

GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ALTAGRACIA MERCEDES	PLD	NO	128
GUZMÁN RODRÍGUEZ	YOHANNY MERCEDES	PLD	NO	130
HENRÍQUEZ BEATO	LUIS MANUEL	PLD	SI	132
HIDALGO ABRÉU	EDUARDO	PLD	SI	133
HIDALGO BEATO	MARIO JOSÉ ESTEBAN	PLD	SI	111
JAZMÍN DE LA CRUZ	MIGUEL ÁNGEL	PLD	SI	135
JEREZ ESPINAL	ALEJANDRO	PLD	SI	136
JIMÉNEZ DÍAZ	TULIO	PLD	SI	151
LA LUZ NÚÑEZ	JOSE FELIPE	PLD	SI	138
LIRANZO	FRANCISCO	PLD	NO	140
LORENZO NÚÑEZ	VIRGINIA MÓNICA	PLD	SI	141
MANCEBO MELO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	143
MARMOLEJOS DE CABRERA	MARÍA JOSEFINA	PLD	SI	144
MARTÍNEZ ALBERTI	JESÚS	PLD	SI	145
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DEMÓSTENES WILLIAN	PLD	NO	153
MATOS MANCEBO	FRANCISCO ANTONIO	PLD	SI	147
MEDINA SÁNCHEZ	LUCÍA	PLD	SI	107
MEDINA MEDINA	NORIS ELIZABETH	PLD	NO	148
MENCÍA GARCÍA	VÍCTOR ENRIQUE	PLD	SI	149
MÉNDEZ	RAFAEL	PLD	SI	150
MÉNDEZ	RUDY MARIA	PLD	SI	137
MERÁN GIL	HENRY MODESTO	PLD	NO	152
MONTERO VALLEJO	MARIANO	PLD	NO	146
MORONTA GUZMÁN	GILDA MERCEDES	PLD	NO	154
NÚÑEZ	LUPE	PLD	NO	113
NÚÑEZ PÉREZ	RAMÓN DILEPCIO	PLD	SI	157
ORTIZ FLORES	YSABEL JACQUELINE	PLD	SI	158
PAREDES PINALES	CATALINA	PLD	NO	159
PEÑA RAPOSO	ANA MARÍA	PLD	SI	160
PEÑA VILLALONA	FRANKLIN YSAÍAS	PLD	NO	161
PÉREZ	PLUTARCO	PLD	SI	162
PÉREZ LEBRÓN	ROBERTO	PLD	SI	163
PUJOLS	ADALGISA FÁTIMA	PLD	NO	165
QUIÑONES MINAYA	JUAN CARLOS	PLD	NO	166
RAMÍREZ CABRAL	GETRUDE	PLD	SI	167

REYES	ARIDIO ANTONIO	PLD	SI	168
REYES CASTILLO	GREGORIO	PLD	SI	169
RICARDO CORNIEL	KAREN LISBETH	PLD	SI	173
RIVERA NÚÑEZ	IVANNIA	PLD	SI	171
RIZEK CAMILO	AFIF NAZARIO	PLD		?
RODRÍGUEZ AZCONA	MAGDA ALINA ALTAGRACIA	PLD	SI	174
RODRÍGUEZ AZCONA	ALFREDO ANTONIO	PLD	NO	177
RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	ANA MERCEDES	PLD	SI	175
RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	PEDRO JUAN	PLD	SIN VOTO	178
SALDAÑA PAYANO	YOMARY ALTAGRACIA	PLD	SI	170
SÁNCHEZ GARCÍA	GUSTAVO ANTONIO	PLD	SI	139
SÁNCHEZ LORA	MARÍA CLEOFIA	PLD	SI	184
SÁNCHEZ MELO	HAMLET AMADO	PLD	NO	181
SÁNCHEZ SUAZO	MANUEL	PLD	SI	180
SANTANA DÍAZ	PABLO INOCENCIO	PLD	SI	176
SANTOS PERALTA	NANCY ALTAGRACIA	PLD	NO	182
SERRATA UCETA	AQUILINO	PLD	NO	183
SERULLE TAVÁREZ	ELÍAS RAFAEL	PLD	SI	131
SUÁREZ DÍAZ	VÍCTOR VALDEMAR	PLD	SI	123
SURIEL GÒMEZ	LEVIS	PLD	NO	186
SURIEL MATA	ANTONIA	PLD	SI	193
TAMÁREZ	JOSEFINA	PLD	NO	18
TEJADA	MILNA MARGARITA	PLD	SI	190
TEJEDA PIMENTEL	LUIS ALBERTO	PLD	SI	191
VARGAS RAMÍREZ	LUIS ANTONIO	PLD	SI	192
VÁSQUEZ CASTILLO	DAMARYS	PLD	SI	194
VICENTE MORONTA	JUANA MERCEDES	PLD	SI	188